

## Capítulo II

### De los Sacramentos en general

Según el “Catecismo Romano del Concilio de Trento”. Mandado a publicar por el Papa San Pío V, y después por el Papa Clemente XIII.

¿Qué significa la palabra sacramento? El nombre de sacramento significa alguna cosa sagrada, que se encierra invisiblemente bajo otra, al modo que los griegos han usado de la palabra *misterio* para significar el mismo concepto. Y en igual sentido creemos que debe tomarse la palabra sacramento, el Apóstol San Pablo hablaba a los de Efeso: “Haciéndonos conocer el misterio de su voluntad; el cual consiste en la benevolencia suya, que se había propuesto (*realizar*) en Aquel en la dispensación de la plenitud de los tiempos: reunirlo todo en Cristo, las cosas de los cielos y las de la tierra”<sup>1</sup>. Y también a Timoteo: “Y sin duda alguna grande es el misterio de la piedad: Aquel que fue manifestado en la carne, justificado en espíritu, visto de ángeles, predicado entre gentiles, creído en (*este*) mundo, recibido en la gloria”<sup>2</sup>. Además, en el libro de la sabiduría: “No entendieron los misteriosos de Dios, ni esperaron la recompensa de la justicia; ni hicieron caso de la gloria de las almas santas”<sup>3</sup>. Dentro de los escritos de los santos padres y en muchos otros, puede notarse que sacramento nada más significa sino una cosa sagrada, invisible y oculta.

El nombre sacramento, empleado por los santos padres para expresar signos sagrados, es antiquísimo: por lo cual, los doctores latinos, creyeron que podrían llamarse propiamente sacramentos ciertos signos sujetos a los sentidos, que la gracia que causan, al mismo tiempo la manifiestan y la ponen como a la vista. Aunque, según el sentir de San Gregorio<sup>4</sup>, pueden llamarse sacramentos porque el poder de Dios produce la salud espiritual ocultamente bajo la cubierta de cosas materiales. Y no por esto alguien cree que este vocablo se ha introducido poco hace en la Iglesia; pues, el que leyere a San Jerónimo y a San Agustín<sup>5</sup>, se persuadirá fácilmente que los escritores antiguos de nuestra religión usaron muchísimas veces de nombre sacramento para expresar esto mismo de que hablamos, aunque a veces también empleaban las palabras símbolo, signo místico o signo sagrado. Y baste lo dicho acerca del nombre sacramento, lo que

---

<sup>1</sup>. Efesios I, 9-10

<sup>2</sup>. I Timoteo III, 16

<sup>3</sup>. Sabiduría II, 22

<sup>4</sup>. Cf. Greg. Cap. XVI. Lib. I. *Regum supra illud directus est spiritus*, etc

<sup>5</sup>. Cf. Hierón. In comment. In Thren; Aug. Lib. XIX. *Contra Faustum*. Cap. XI. In Joan. Tract. LXXX

conviene también a los sacramentos de la ley antigua, acerca de los cuales no tienen necesidad de dar reglas los párrocos, toda vez que fueron derogados por la ley y la gracia del evangelio.

¿Qué significa propiamente sacramento, según los escritores católicos? Su definición: pero además del significado del nombre, del que hasta aquí se ha tratado, débese también examinar con cuidado el valor y la naturaleza de la cosa significada y explicar a los fieles qué cosa es sacramento. Porque nadie puede dudar que los sacramentos son de aquella especie de cosas por las que se consigue la salud espiritual y la justicia. Y si bien hay muchas razones, que parecen propias y adecuadas para explicar esta materia, ninguna, sin embargo, la expone tan concreta y claramente como la definición dada por San Agustín, que después han seguido todos los doctores eclesiásticos: sacramento, dice el santo doctor: “Es un signo de cosa sagrada”<sup>6</sup>; o también: “Sacramento es un signo visible de la gracia invisible, instituido para nuestra justificación”<sup>7</sup>.

Esto mismo se demuestra también por las sagradas escrituras: también de la sagradas escrituras se deduce claramente que el sacramento debe contarse entre los signos. Pues acerca de la circuncisión, sacramento de la ley antigua, que Dios había dado a Abraham<sup>8</sup>, padre de todos los creyentes, escribe el Apóstol San Pablo en su carta a los romanos: “Pues ¿qué dice la Escritura? Abrahán creyó a Dios, y le fue imputado a justicia”; y más adelante: “Y recibió el signo de la circuncisión como sello de la justicia de la fe que obtuvo, siendo aún incircunciso, para que fuese padre de todos los creyentes no circuncidados, a fin de que también a ellos se les imputase la justicia”<sup>9</sup>. También cuando afirma que todos nosotros hemos sido bautizados en Señor Jesús, fuimos bautizados en virtud de su muerte, nos da a entender que el bautismo tiene esta significación, a saber, como añade el mismo Apóstol San Pablo: “¿Ignoráis acaso que cuantos fuimos bautizados en Cristo Jesús, en su muerte fuimos bautizados?”<sup>10</sup>.

¿Por qué fue necesario instituir los sacramentos en la Iglesia? Sus causas: ahora bien, para enseñar el uso debido de los sacramentos, nada puede juzgarse más a propósito que exponer con cuidado las causas<sup>11</sup> por qué fue necesario instituirlos. Y suelen contarse muchas.

La primera de ellas es la debilidad del entendimiento humano<sup>12</sup>; porque vemos que está dispuesto de tal modo por naturaleza, que nadie pueda llegar al conocimiento de las cosas que se comprenden por la razón y la inteligencia (las espirituales), sino por medio de las que se perciben por algún sentido (las materiales). Así pues, para que pudiéramos todos comprender mejor las cosas que se hacen por la virtud oculta de Dios, el mismo autor supremo de todas las cosas determinó muy sabiamente, por su bondad para con nosotros, manifestar ese mismo poder por algunos signos sensibles; porque, según lo dijo claramente

---

<sup>6</sup>. Aug. Lib. X. *De Civitate Dei*. V

<sup>7</sup>. Bern. *Serm. In Cæna Domini*. Cap. II

<sup>8</sup>. Cf. Génesis XVII, 10

<sup>9</sup>. Romanos IV, 3; *ibíd.* 11

<sup>10</sup>. *Ibíd* VI, 3

<sup>11</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXI. Art. 1

<sup>12</sup>. Cf. Aug. Lib. II. *De Trinitate*. Cap. II

San Juan Crisóstomo: “Si el hombre hubiese carecido de la materialidad del cuerpo, se le hubieran presentado estos mismos bienes al natural y libres de aquella cubierta; más, porque el alma existe unida al cuerpo, fue absolutamente necesario para comprenderlos usar como medio de las cosas sensibles”<sup>13</sup>.

La segunda causa es porque nuestra alma no se inclina fácilmente a creer las cosas<sup>14</sup> que se nos prometen. Por esto Dios, desde el principio del mundo, comunicó muy frecuentemente de palabra lo que había determinado obrar; y algunas veces, cuando se proponía hacer alguna obra, cuya grandeza pudiera hacer perder la fe en la promesa, agregaba también a las palabras otros signos, que a veces tenían la forma de milagro. En efecto; cuando Dios envió a Moisés a libertar al pueblo de Israel<sup>15</sup>, y él, no confiando ni aún en el auxilio que se lo ordenaba, temió que se le impusiese una carga superior a sus fuerzas, o que el pueblo no diese crédito a las promesas, y a la palabra divina; el Señor confirmó su promesa con muchos y diversos signos o milagros<sup>16</sup>. Por lo tanto, así como en el antiguo testamento solía Dios atestiguar con signos la seguridad de alguna gran promesa, así también en la nueva ley, Cristo, nuestro salvador, al prometernos el perdón de los pecados, la gracia divina y los dones del Espíritu Santo, instituyó ciertos signos sujetos a la vista y demás sentidos, para tenerle obligado por medio de ellos como con prendas, y de este modo no poder nunca dudar de que será fiel en sus promesas.

La tercera causa fue para tenerlos dispuestos como remedios, según escribe San Ambrosio<sup>17</sup> y como medicamentos del samaritano del evangelio<sup>18</sup>, para recobrar y conservar la salud de las almas. Porque es necesario que la virtud que emana de la pasión de Cristo, esto es, la gracia que Él nos mereció en el ara de la santa cruz, llegue hasta nosotros mismos por los sacramentos, como por un álveo; pues de otra manera a nadie le podrá quedar esperanza alguna de salvación. Por lo que Dios clementísimo quiso dejar en su Iglesia los sacramentos, sancionados con su palabra y promesa, para que creamos sin duda que por ellos se nos comunica realmente el fruto de su pasión, con tal que nos apliquemos cada uno para sí, piadosa y rectamente, esta medicina.

Pero hay también una cuarta causa, por la que puede considerarse necesaria la institución de los sacramentos, es, a saber: Para que sean ciertos signos y contraseñas, por los que se conozcan los fieles mutuamente, sobre todo no pudiendo ninguna sociedad humana, como también enseñó San Agustín<sup>19</sup>, constituirse como en un cuerpo con nombre de religión verdadera o falsa, si no se congregan bajo un orden de signos visibles. Pues uno y otro hacen los sacramentos de la nueva ley, los cuales, por una parte, distinguen de los infieles a los que profesan la fe cristiana, y por otro unen entre sí a los mismos fieles con vínculo santo.

Además, puede demostrarse que hubo otra causa muy justa de instituir los sacramentos, por estas palabras del Apóstol San Pablo: “Porque con el corazón se cree para la justicia, y con la boca se confiesa para salud”<sup>20</sup>. (Continúa)

---

<sup>13</sup>. Chrysost. *Hom. LXXX. In Matth. Et Hom. LX*

<sup>14</sup>. Cf. Aug. Lib. IV. *Contra Donatum*. Cap. XXIV

<sup>15</sup>. Cf. Exodo III, 11-19

<sup>16</sup>. Cf. *Ibíd.* XIV, 21-22

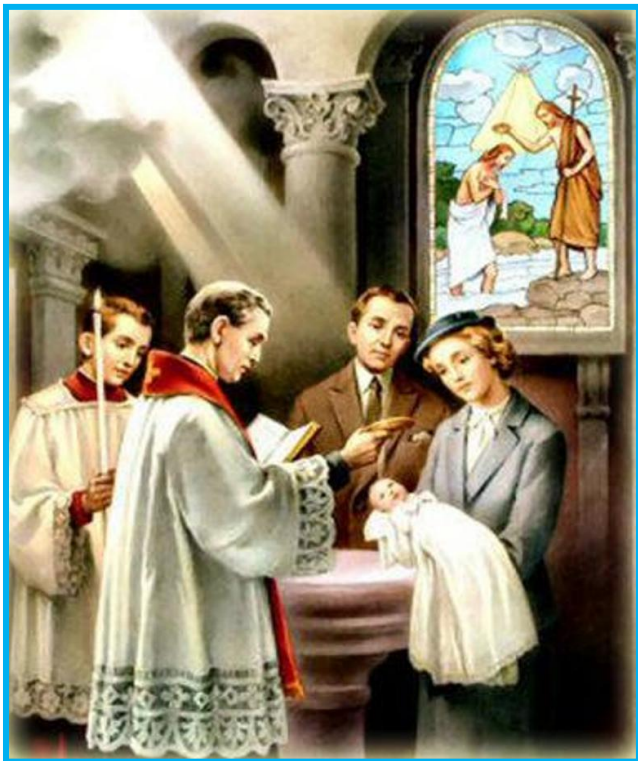
<sup>17</sup>. Cf. Amb. Lib. V. *De Sacram.* Cap. IV

<sup>18</sup>. Cf. San Lucas X, 34

<sup>19</sup>. Cf. Aug. Lib. XIX. *Contra Faustum*. Cap. XI et XXI

<sup>20</sup>. Romanos X, 10

## II. I. Del Sacramento del Bautismo



¿Qué es lo que quiere decir propiamente sobre el nombre de bautismo? Su nombre: nadie ciertamente ignora que bautismo es una palabra griega, la cual, aunque en las sagradas letras significa no sólo la ablución que va unida al sacramento, sino también todo género de lavatorio, y que alguna vez se ha aplicado a la pasión; sin embargo, no indica entre los escritores eclesiásticos cualquier ablución del cuerpo, sino la que se junta con el sacramento y que no se administra sin la forma verbal prescrita; y con este significado lo usaron frecuentemente los apóstoles<sup>37</sup> por institución de Cristo Nuestro Señor.

**“En verdad, en verdad, te digo, si uno no nace del agua y del espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos”.**  
San Juan III, 5

muchas de los sagrados escritores<sup>38</sup>, parece, sin embargo, más propia y conveniente la que puede deducirse de las palabras del Señor Jesús, según San Juan, y las del apóstol a los de Efeso.

Porque, diciendo el salvador: “En verdad, en verdad, te digo, si uno no nace del agua y del espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos”<sup>39</sup>; y el Apóstol San Pablo, hablando de la Iglesia: “Para santificarla, purificándola con la palabra en el baño del agua”<sup>40</sup>, resulta que muy bien y propiamente se define que el bautismo es el sacramento de regeneración por el agua con la palabra.

Pues por naturaleza,<sup>41</sup> nacemos, de Adán hijos de ira, y por el bautismo, renacemos en Cristo, hijos de la misericordia; puesto que dio a los hombres poder de llegar a ser hijos de Dios: “A los que creen en su nombre. Los cuales no han nacido de la sangre, ni del deseo de la carne, ni de voluntad de varón, sino de Dios”<sup>42</sup>, por la gracia.

¿Cuál es la materia propia del bautismo? Materia: la materia, pues, o el elemento de este sacramento<sup>43</sup>, es toda clase de agua natural, ya sea esta de mar, de río, de laguna, de pozo o de fuente; la cual suele llamarse agua sin ningún aditamento.

<sup>37</sup>. Cf. Romanos II, 13-14; I Corintios I, 14-16; Efesios V, 25-27; I San Pedro III, 21-22

<sup>38</sup>. Cf. Alex de Ales. Libro IV. *Patr.* Q. XI

<sup>39</sup>. San Juan III, 5

<sup>40</sup>. Efesios V, 26

<sup>41</sup>. Cf. Génesis III, 3

<sup>42</sup>. San Juan I, 12-13

<sup>43</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión VII. *De Bapt.* Can. 2

Pues así lo mandó el salvador: “En verdad, en verdad, te digo, si uno no nace del agua y del espíritu, no puede entrar en el reino de los cielos”<sup>44</sup>; y el Apóstol San Pablo sobre la Iglesia dijo: “Para santificarla, purificándola con la palabra en el baño del agua”<sup>45</sup>; y en la epístola del Apóstol San Juan: “Y tres son los que dan testimonio en la tierra: el Espíritu, y el agua, y la sangre”<sup>46</sup>. Esto se confirma también con otros testimonios de las sagradas letras<sup>47</sup>.

Explíquese el pasaje de San Mateo sobre el bautismo de fuego: mas lo que dijo San Juan Bautista que había de venir el Señor<sup>48</sup>, quien bautizaría en el Espíritu Santo y en el fuego, esto de ningún modo se ha de entender de la materia del bautismo, sino que debe aplicarse o al efecto interior del Espíritu Santo, o seguramente al milagro, que se verificó el día de pentecostés, cuando el Espíritu Santo bajó del cielo sobre los apóstoles, en forma de fuego; sobre lo cual, en otro lugar declaró Cristo: “Porque Juan bautizó con agua, mas vosotros habéis de ser bautizados en Espíritu Santo, no muchos días después de estos”<sup>49</sup>.

¿Con qué figuras y profecías se significó la virtud de las aguas del bautismo? Y vemos también por las divinas escrituras que el Señor significó esto mismo, ya por medio de figuras, ya por los vaticinios de los profetas. Porque el príncipe de los apóstoles en su primera epístola<sup>50</sup> expone que el diluvio<sup>51</sup>, con que se purificó el mundo, por haber sido mucha la malicia de los hombres en la tierra, y porque todos los pensamientos de su corazón se habían dirigido al mal, fue figura y semejanza de esta agua. Y el Apóstol San Pablo, escribiendo a los de Corinto<sup>52</sup>, declaró que el paso del mar Rojo<sup>53</sup> tuvo la significación de esta misma agua; omitiendo el presente, ya<sup>54</sup> el lavatorio de Naamán (general del rey) de Siria, ya<sup>55</sup> la virtud maravillosa de la piscina probática, y otros muchos hechos de esta clase, en los cuales se ve claramente hallarse una figura de este sacramento.

Y acerca de las profecías, nadie puede dudar que aquellas aguas, a las cuales tan generosamente invita el profeta Isaías<sup>56</sup> a todos aquellos sedientos, y a las que Ezequiel<sup>57</sup> vio espiritualmente que brotaban del templo, como también aquella fuente que profetizó Zacarías<sup>58</sup> a la casa (o descendencia) del rey David y a los habitantes de Jerusalén (o de la Santa Iglesia Católica) destinada para purificación del pecador y de la mujer inmunda, tenían por objeto indicar y expresar el agua saludable del bautismo.

¿Cuál es la forma perfecta y absoluta de este sacramento? Por consiguiente, enseñarán los párrocos con palabras claras y terminantes, que

---

<sup>44</sup>. San Juan, III, 5

<sup>45</sup>. Efesios V, 26

<sup>46</sup>. I San Juan V, 7-8

<sup>47</sup>. Cf. Hechos de los Apóstoles VIII, 12; I San Pedro III, 21-22

<sup>48</sup>. Cf. San Mateo III, 11

<sup>49</sup>. Hechos de los Apóstoles I, 5; Cf. Concilio de Trento. Sesión VII. *De Bapt.* Can. 1

<sup>50</sup>. Cf. I San Pedro III, 20

<sup>51</sup>. Cf. Génesis VII, 15-24

<sup>52</sup>. Cf. I Corintios X, 1-2

<sup>53</sup>. Cf. Exodo XIV, 21-22

<sup>54</sup>. Cf. II (IV) Reyes V, 14

<sup>55</sup>. Cf. San Juan V, 1-5

<sup>56</sup>. Cf. Isaías LV, 1

<sup>57</sup>. Cf. Ezequiel XLVII, 1

<sup>58</sup>. Cf. Zacarías XIII, 1

puedan todos entender perfectamente, que la forma perfecta y absoluta, del bautismo es la siguiente: “Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”<sup>59</sup>. Pues así lo enseñó Nuestro Señor Jesucristo y salvador, cuando mandó a los apóstoles según San Mateo: “Todo poder me ha sido dado en el cielo y sobre la tierra. Id, pues, y haced discípulos a todos los pueblos bautizándolos en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”<sup>60</sup>. Por la palabra bautizado entendió muy bien la Santa Iglesia Católica, divinamente instruida, que en la forma de este sacramento debe expresarse la acción del ministro; lo cual se observa cuando él dice: *yo te bautizo*. Y porque, además de los ministros, debía expresarse también así la persona del que es bautizado, como la causa principal que produce el bautismo, por esto se añade el pronombre *te* y los nombres distintos de las personas divinas; de modo que la forma absoluta de este sacramento se encierra en estas palabras antes dichas.

¿Si en la forma del bautismo todas las palabras son igualmente necesarias? Pero en esta forma, que hemos dicho ser absoluta y perfecta, débase observar que algunas palabras son totalmente necesarias, las cuales, si se omiten, no puede haber sacramento; pero otras no son tan necesarias que, si faltan, no conste la razón del sacramento: tal es la palabra *yo*, cuyo significado se contiene en la palabra bautizo. Pues en las Iglesias de los griegos<sup>61</sup> fue costumbre omitirla, variando el modo de decir la forma, por creer que no debía hacerse



**“Bautizado Jesús, salió al punto del agua, y he aquí que se le abrieron los cielos y vio al Espíritu de Dios, en figura de paloma, que descendía y venía sobre Él. Y una voz del cielo decía: este es mi Hijo, el Amado, en quien me complazco”.**

**San Mateo III. 16-17**

<sup>59</sup>. Aug. Lib. VI. Contra Donatum. Cap. XXV; Greg. Naz. *Orat.* XL

<sup>60</sup>. San Mateo XXVIII, 18-19

<sup>61</sup>. Cf. Bern. *Ep.* CCCXL

mención alguna del ministro. Por cuya razón comúnmente usan esta forma del bautismo: *sea bautizado el siervo de Cristo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*; y, sin embargo, se deduce de la doctrina y definición del Concilio Ecuménico de Florencia<sup>62</sup> que estos administran perfectamente este sacramento, porque con dichas palabras se expresa suficientemente cuanto corresponde a la verdad del bautismo, esto es, la ablución, que entonces se hace realmente.

¿Por qué en este sacramento se derrama el agua singularmente sobre la cabeza? Y conviene advertir principalmente que no se debe derramar el agua sobre cualquier parte del cuerpo, sino precisamente sobre la cabeza, en la cual se manifiestan con vigor todos los sentidos, así internos como externos<sup>63</sup>; y también que quien bautice ha de pronunciar las palabras que contienen la forma, no antes ni después de la ablución, sino al mismo tiempo<sup>64</sup> en que se derrama el agua.

¿Si Cristo instituyó el bautismo antes o después de su pasión? Su institución: explicado lo que antecede, convendrá también enseñar y recordar a los fieles que el bautismo fue instituido, como los demás sacramentos, por Cristo Nuestro Señor. Así, pues, los párrocos enseñarán esto con frecuencia, y explicarán que deben notarse dos tiempos<sup>65</sup> diversos del bautismo: el uno, cuando el salvador le instituyó; y el otro, cuando se estableció la obligación de recibirle. Respecto a lo primero, es evidente que Nuestro Señor instituyó este sacramento cuando, bautizado Él mismo por San Juan Bautista: “Entonces Jesús fue de Galilea al Jordan a Juan para ser bautizado por él. Pero Juan quería impedirselo. Jesús le respondió y dijo: deja ahora; porque así conviene que nosotros cumplamos toda justicia”<sup>66</sup>, dio al agua la virtud de santificar. Pues afirma<sup>67</sup> San Gregorio Nacianceno y San Agustín que entonces se dio al agua la virtud de engendrar para la vida verdaderamente espiritual. Y en otro lugar dejó escrito San Agustín: “Desde el punto en que Cristo se metió en el agua, desde entonces, el agua lava todos los pecados”; y en otra parte añade: “Es bautizado el Señor, no porque necesitaba limpiarse, sino para purificar las aguas con el contacto de su purísima carne, para que tuviese la virtud de limpiar”<sup>68</sup>. Y para esto pudo servir de gran argumento el que la Santísima Trinidad, en cuyo nombre se administra el bautismo, declaró entonces estar presente su divinidad. Porque entonces se oyó la voz del Padre, estaba presente la persona del Hijo, y el Espíritu Santo descendió en figura de paloma; abriéronse, además, los cielos, adonde podemos ya subir por el bautismo. Y si alguien desea saber porque el Señor concedió a las aguas poder tan grande y tan divino, esto a la verdad supera la inteligencia humana; más puede bastarnos del bautismo con el contacto de su cuerpo santísimo y purísimo, pero de manera tal que, aunque este sacramento fue instituido antes de su pasión con todo se debe creer que recibió toda su virtud y eficacia de la pasión, la cual fue como el fin de todos los actos de Cristo<sup>69</sup>.

---

<sup>62</sup>. Cf. Concilio Ecuménico de Florencia. *In Doctr. De Sacr*

<sup>63</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXVI. Art. 7

<sup>64</sup>. Cf. Salmo XXIX, 3; San Lucas III, 21-22

<sup>65</sup>. Cf. Sanct Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXVI. Art. 2

<sup>66</sup>. San Mateo III, 13-16

<sup>67</sup>. Cf. Greg. Naz. *Or. XXXVIII*. Núm. XVI. *In Nativ. Salvat*

<sup>68</sup>. Aug. *Serm. CXXXV*. Núm. 4

<sup>69</sup>. Cf. San Mateo III, 16-17

¿Cuándo comenzó a obligar a los hombres la ley del bautismo? Pero respecto a lo segundo, esto es, al tiempo en que se dio la ley acerca del bautismo, no hay razón alguna para dudar. Porque están conformes los escritores sagrados que, después de la resurrección del Señor, cuando mandó a los apóstoles: “Id, pues, y haced discípulos a todos los pueblos bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”<sup>70</sup>, desde entonces todos los hombres, que habían de conseguir la salvación eterna, comenzaron a estar obligados a la ley del bautismo. Esto se deduce también del príncipe de los apóstoles, en que dice: “Bendito sea el Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo que según la abundancia de su misericordia, nos ha engendrado de nuevo para una esperanza viva, mediante la resurrección de Jesucristo de entre los muertos”<sup>71</sup>. Y lo mismo puede entenderse en este pasaje del Apóstol San Pablo: “Para santificarla, purificándola con la palabra en el baño del agua”<sup>72</sup>, refiriéndose a la Iglesia. Porque parece que uno y otro fijaron la obligación del bautismo desde el tiempo que se siguió a la muerte del Señor; de modo que no puede dudarse que también estas palabras del salvador: “En verdad, en verdad, te digo, si uno no nace del agua y del espíritu no puede entrar en el reino de los cielos”<sup>73</sup>, se refieren a aquel mismo tiempo, posterior a la pasión.



**Sacramento del bautismo**

¿Todos los niños deben ser bautizados? El común sentir y la autoridad de los santos padres, prueba, que esta ley debe entenderse no sólo de los que están en edad adulta, sino también de los niños en la infancia, y que esta la ha recibido la Iglesia de la tradición apostólica. Débase, además, creer que Cristo Nuestro Señor no quiso se negase el sacramento y la gracia del bautismo

a los pequeños, de quienes decía: “Dejad a los niños venir a Mí, y no se lo impidáis, porque de los tales es el reino de los cielos”<sup>74</sup>; a los cuales<sup>75</sup> que el apóstol bautizó a toda una familia, dedúcese lógicamente que también fueron bautizados en la saludable fuente los niños que en ella había. Aún más, la circuncisión, que fue figura del bautismo, corrobora en sumo grado esta costumbre, porque nadie hay que ignore que los niños solían ser circuncidados<sup>76</sup> al día octavo. Y es evidente que aquellos mismos<sup>77</sup> a quienes era saludable la circuncisión hecha por mano del hombre cortando carne del cuerpo, es saludable el bautismo, que es la circuncisión de Cristo no hecha por mano de hombre.

Por último, según enseña el Apóstol San Pablo: “Pues si por el delito de uno sólo la muerte reinó por culpa del uno, mucho más los que reciben la sobreabundancia de la gracia y del don de la justicia, reinarán en vida por el uno:

<sup>70</sup>. San Mateo XXVIII, 19

<sup>71</sup>. I San Pedro I, 3

<sup>72</sup>. Efesios V, 26

<sup>73</sup>. San Juan III, 5

<sup>74</sup>. San Mateo XIX, 14

<sup>75</sup>. Cf. Hechos de los Apóstoles XVI, 33-34; I Corintios I, 16

<sup>76</sup>. Cf. Génesis XVII, 13; Levítico XII, 3; San Lucas I, 59; II, 21

<sup>77</sup>. Cf. Efesios II, 11-12



Jesucristo”<sup>78</sup>. Habiendo, pues, contraído los niños por el pecado de Adán la culpa original, mucho mejor pueden conseguir por Cristo Nuestro Señor la gracia y la santificación para reinar en la vida eterna, lo cual sin el bautismo no puede de modo alguno conseguirse. Y así enseñarán todos los párrocos que todos los niños deben ser bautizados, y que después de su tierna vida se irá poco a poco informando según los preceptos de la religión cristiana para la verdadera piedad; porque, como muy elocuente dijo el rey Salomón: “Enseña al niño el camino que debe seguir, y llegado a la vejez no se apartará de él”<sup>79</sup>.

No debe dilatarse el bautismo de los niños: y débese exhortar con mucho interés a los fieles que procuren llevar a sus hijos a la Iglesia y que se bauticen solemnemente cuanto antes puedan hacerlo sin peligro<sup>80</sup>. Porque no teniendo los niños en la infancia ningún otro medio de conseguir la salvación, si no se les confiere el bautismo, fácilmente se entiende de qué grave culpa se hacen reos los que consienten que se vean privados de la gracia sacramental por más tiempo de lo que exija la necesidad; principalmente cuando por su débil edad están expuestos a peligros de vida casi innumerables.

Confírmase, aún más, que todos los pecados se perdonan por el bautismo: y si alguno quisiere ver una figura de imagen patente de los efectos de este sacramento, póngase a considerar la historia del leproso Naamán, criado del rey de Siria, el cual habiéndose lavado siete veces con el agua del Jordán, como dice la escritura<sup>81</sup>, quedó tan limpio de la lepra que su cuerpo parecía el cuerpo de un niño. Por lo cual, es efecto propio del bautismo la remisión de todos los pecados, ya se hayan contraído por defecto de origen, ya por nuestra culpa. Y que por causa de esto fue instituido por Nuestro Señor Jesucristo y salvador, omitiendo otros testimonios, lo expresó muy claramente el príncipe de los apóstoles diciendo: “Arrepentíos, y bautizaos cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo”<sup>82</sup>.

Por el bautismo se perdona, así la culpa como también toda la pena: ahora bien, en el bautismo no perdona Dios únicamente los pecados sino, que también bondadosamente condona las penas todas de los pecados y de las maldades<sup>83</sup>. Pues aunque es común a todos los sacramentos el que por ellos se comunique la virtud de la pasión de Cristo Nuestro Señor, de sólo el bautismo, sin embargo, dijo el apóstol que por medio de él hemos muerto al pecado, y somos sepultados con Cristo<sup>84</sup>. En virtud de esto, ha entendido siempre la Iglesia que no puede suceder, sin gravísima injuria del sacramento, que al que ha de ser purificado en el bautismo se le imponga aquellos deberes de piedad o penitencias, que los santos padres llamaron comúnmente obras satisfactorias. Y no se opone lo que aquí decimos a la costumbre antigua de la Iglesia, la cual en

---

<sup>78</sup>. Romanos V, 17

<sup>79</sup>. Proverbios XXII, 6

<sup>80</sup>. Cf. Greg. Nact. *Orat.* XL. *In sanct. Bapt*

<sup>81</sup>. Cf. II (IV) Reyes V, 14

<sup>82</sup>. Hechos de los Apóstoles II, 38

<sup>83</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXIX. Art. 2

<sup>84</sup>. Cf. Romanos VI, 4

otro tiempo mandaba a los judíos que se bautizaban, a ayunar cuarenta días seguidos. Pues tampoco pertenecía a la santificación aquel mandato, sino que sólo se amonestaba a los que habían recibido el bautismo a que, por respeto a la dignidad del sacramento, se empleasen inmediatamente por algún tiempo en ayunos y oraciones.

¿Cuál es el fruto último que se comunica a los hombres por virtud del bautismo? Pero, entre los demás bienes que conseguimos por el bautismo, es este como el último, al cual parece que se refieren todos ellos, a saber: “Que a todos nos abre la puerta del cielo, que estaba cerrada por el primer pecado”<sup>85</sup>.

Y lo que se obra en nosotros, por virtud del bautismo, puede claramente entenderse por lo que la autoridad del evangelio confirma que aconteció en el bautismo del salvador: “Bautizado Jesús, salió al punto del agua, y he aquí que se le abrieron los cielos, y vio al Espíritu de Dios, en figura de paloma, que descendía y venía sobre Él”<sup>86</sup>.

En esto se dio a entender que a los que se bautizan se comunican los dones del Espíritu Santo y se abre la puerta de los cielos; pero no para entrar en aquella gloria en cuanto son bautizados, sino en tiempo más oportuno, cuando, libres de todas las miserias que son incompatibles con la vida feliz, por la condición mortal habrán de conseguir la inmortalidad. Todos estos, en verdad, son los frutos del bautismo, los cuales, si atendemos al valor del sacramento, es indudable que, son igualmente comunes a todos; mas si consideramos la disposición con que cada uno se ha llegado a recibirle es absolutamente preciso confesar que reciben unos, más gracia divina y más frutos que otros<sup>87</sup>

## II. II. Del Sacramento de la Confirmación

¿Por qué la Iglesia ha llamado confirmación a este sacramento? Su nombre: y comenzando por el nombre, se ha de enseñar que la Iglesia llama confirmación a este sacramento, porque el que está bautizado, al ser ungido por el obispo con el sagrado crisma, diciendo al mismo tiempo estas solemnes palabras: *te signo con la señal de la cruz y te confirmo con el crisma de salud, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*, si algo no impide la eficacia del sacramento, empieza a ser más fuerte con el poder de la nueva gracia y, por consiguiente, soldado perfecto de Jesucristo.

La confirmación es verdadero sacramento de la nueva ley. Razón del sacramento: ahora bien, la Santa Iglesia Católica siempre ha reconocido en la confirmación razón verdadera y propia del sacramento; lo cual afirma también claramente el Papa San Melquiades<sup>88</sup> y otros santísimos y antiquísimos pontífices. Y San Clemente no pudo confirmar la doctrina de esta verdad con palabras más graves, pues dice: “Todos deben apresurarse, sin dilación, a renacer

---

<sup>85</sup>. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXIX. Art. 7

<sup>86</sup>. San Mateo III, 16

<sup>87</sup>. Cf. Sanct Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXIX. Art. 8; **Catecismo de la Iglesia Católica. Núms. 1213-1284**

<sup>88</sup>. Cf. Melch. Pap. *In Epistolae ad Episc. Hisp*



### Sacramento de la confirmación

apóstoles por precepto del Señor”<sup>89</sup>. Y esta misma fe la confirmaron con su doctrina los romanos pontífices: San Urbano<sup>90</sup>, San Fabian<sup>91</sup> y San Eusebio<sup>92</sup>, que, llenos del mismo espíritu, derramaran su sangre por Jesucristo, como puede verse por sus disposiciones.

¿Quién fue el autor del sacramento de la confirmación? Su institución: habiéndose antes demostrado qué necesario era enseñar acerca de todos los sacramentos en general, por quien fueron instituidos, esto mismo debe también enseñarse acerca de la confirmación, para que los fieles aprecien mejor la santidad de este sacramento. Expliquen, pues, los párrocos que Cristo Nuestro Señor no sólo fue su autor<sup>93</sup> sino que según testimonio del romano pontífice San Fabian<sup>94</sup>, preceptuó el rito y las palabras del crisma, que emplea la Santa Iglesia Católica siempre en su administración. Y esto podrá fácilmente probarse a aquellos que confiesan ser la confirmación un sacramento, puesto que todos los sacramentos son superiores a las fuerzas de la humana naturaleza, y no pueden ser instituidos por otro sino por Dios<sup>95</sup>. Mas ya debe decirse cuales son sus partes, y primeramente acerca de su materia.

¿Cuál es la materia de este sacramento? Su materia: llamase esta, crisma; cuyo nombre, tomado de los griegos, aunque los escritores profanos significaban cualquier género de unguento, sin embargo, los escritores sagrados<sup>96</sup> lo apropiaron, según el modo común de hablar solamente a aquel unguento que se forma con aceite y bálsamo, mediante la solemne consagración del obispo. Por lo cual, estas dos cosas materiales, mezcladas, constituyen la materia de la confirmación, y esta composición de cosas diversas, así como manifiesta las muchas gracias del Espíritu Santo que se dan a los confirmados, así también expresa suficientemente la excelencia de este sacramento.

<sup>89</sup>. Clem. Pap. *Epist. IV. Ad Julian*

<sup>90</sup>. Cf. Urban. Pap. *Ep. I. Ad omn Christ. Cap. VII*

<sup>91</sup>. Cf. Fab. Pap. *Ep. II. Ad omn. Orient. Cap. I*

<sup>92</sup>. Cf. Euseb. Pap. *De Iis qui Myst. Init. Cap. VII. et Lib. I. De Spir. Sanct. Cap. VI*

<sup>93</sup>. Cf. Sanct Thom. *Summa Theologiae. III. Q. LXXII: Art. 1*

<sup>94</sup>. Cf. Fab. Pap. *In Init. Epist. II. Ad Episc. Orientales*

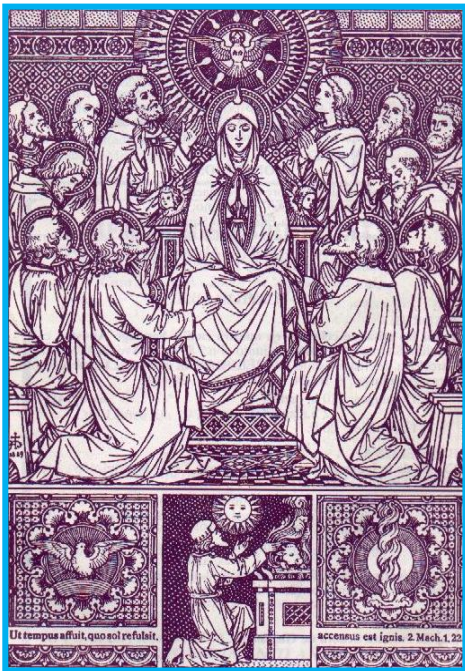
<sup>95</sup>. Cf. Sanct Thom. *Summa Theologiae. III. Q. LXIV. Art. 2*

<sup>96</sup>. Cf. Sanct. Aug. *In Psalm. XLIV. et Lib. XIII. De Trinit. Cap. XXVI. Quid sit Chrisma*

para Dios, y después a ser signados por el obispo; esto es, a recibir las siete gracias del Espíritu Santo; porque, si no, de ningún modo podrá ser un perfecto cristiano el que dejase de recibir este sacramento por desprecio y por su voluntad, y no obligado por la necesidad, como lo sabemos ya por el Apóstol San Pedro, y lo han enseñado los demás

¿Cuál es la forma de este sacramento? Su forma: pero también debe explicarse la otra parte de que se compone este sacramento, esto es, la forma, y las palabras que se emplean en esta sagrada unción; y se ha de exhortar a los fieles a que al recibir este sacramento, singularmente cuando observen que se pronuncien estas palabras, exciten sus almas a actos de piedad, de fe y de religión, para que nada pueda servir de estorbo a la divina gracia. Así, pues, en estas palabras está comprendida la forma de la confirmación: “Signote con la señal de la cruz, y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”<sup>97</sup>. Sin embargo, si, además, queremos hacer uso de la razón en pro de esta verdad, puede esto hacerse fácilmente. Porque en la forma del sacramento debe contenerse todo lo que explica la naturaleza y sustancia del mismo sacramento.

¿Cuales son los efectos de la confirmación? Sus efectos: por consecuencia, enseñarán los párrocos que la confirmación tiene esto común con los demás sacramentos: que, si no hay impedimento por parte del que le recibe, infunde nueva gracia. Porque se ha expuesto que estos signos sagrados y místicos son de tal condición que declaran y producen la gracia. De donde se sigue que también condona y remite los pecados; porque ni aún suponer podemos la gracia juntamente con el pecado<sup>98</sup>.



**Pentecostés**

Pero, además de estos efectos que se deben considerar comunes a todos los sacramentos, en primer lugar se atribuye propiamente a la confirmación el de perfeccionar la gracia del bautismo. Porque los que se hacen cristianos por el bautismo: “Y, como niños recién nacidos, sed ávidos de la leche espiritual no adulterada, para crecer por ella en la salvación”<sup>99</sup>, como niños recién nacidos, tienen aún cierta delicadeza y debilidad; y después, con el sacramento del crisma, se hacen más fuertes contra todas las tentaciones de la carne, del mundo y del demonio, y sus almas se confirman totalmente en la fe para confesar y dar gloria al nombre de Nuestro Señor Jesucristo; de donde también nadie dudará que se ha formado el mismo nombre de confirmación.

¿De donde se ha tomado el nombre de confirmación? Pues no se deriva el nombre de confirmación, como han supuesto algunos con no menos ignorancia que impiedad<sup>100</sup>, de que antiguamente los niños que habían sido bautizados eran llevados, cuando eran adultos, a presencia del obispo, para confirmar la fe cristiana que habían recibido en el bautismo; de modo que resultaba no distinguirse en nada la confirmación de la catequesis, de cuya

<sup>97</sup>. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXXII. Art. 4

<sup>98</sup>. Cf. Clem. Pap. *Ep. IV. Ad Julium*

<sup>99</sup>. I San Pedro II, 2

<sup>100</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión VII. Can I. *De Confirm*

costumbre no se puede presentar testimonio alguno digno de crédito, sino que se impuso aquel nombre a este sacramento porque por su virtud confirma<sup>101</sup>.

Dios obra en nosotros lo que comenzó a obrar en el bautismo, y nos conduce a la perfección de la firmeza cristiana. Y no sólo la confirma, sino que también la acrecienta; acerca de lo cual se expresa así el Papa San Melquiades: “el Espíritu Santo, que descendió sobre las aguas del bautismo con infusión saludable en la fuente (bautismal), da plenitud para la inocencia (o justificación), y en la confirmación da aumento para la gracia (o virtud para luchar por la fe)”. Además, no sólo la aumenta, sino que esto lo hace por modo maravilloso. Muy sabiamente significó y expresó esto la sagrada escritura con la metáfora del vestido; pues, hablando de este sacramento el salvador, Jesucristo Señor Nuestro, dijo así: “Y he aquí que Yo envío sobre vosotros la Promesa de mi Padre. Mas vosotros estaos quedaos en la ciudad hasta que desde lo alto seáis investidos de fuerza”<sup>102</sup>.

¿Por qué debe el obispo dar una suave bofetada y desear la paz al confirmado? Después, el obispo da un golpe suave con la mano en la mejilla de aquel que ya está ungido y confirmado, para que él tenga presente que debe estar pronto, como valiente militar, para sufrir con ánimo constante toda clase de adversidades por el nombre de Cristo<sup>103</sup>. Por último se le da la paz, para que entienda que ha conseguido la plenitud de la divina gracia, la paz que sobrepaja siempre a todo entendimiento<sup>104</sup>.



*Pax tecum!*  
**¡La paz contigo!**

Tal es el conjunto de cuanto deben explicar los párrocos acerca del sacramento de la confirmación, pero no con estilo y discursos áridos, sino con espíritu inflamado en el amor divino, para lograr que estas verdades penetren los entendimientos y lo íntimo del corazón de los fieles.

¿Qué debe hacer el cristiano para conservar la gracia de la confirmación? Para conservar la gracia de la confirmación, el cristiano debe rezar a menudo, hacer buenas obras, y vivir según la ley de Nuestro Señor Jesucristo, sin respeto humano<sup>105</sup>.

<sup>101</sup>. Cf. Salmo LXVII, 29; Hechos de los Apóstoles VIII, 14-17

<sup>102</sup>. San Lucas XXIV, 49

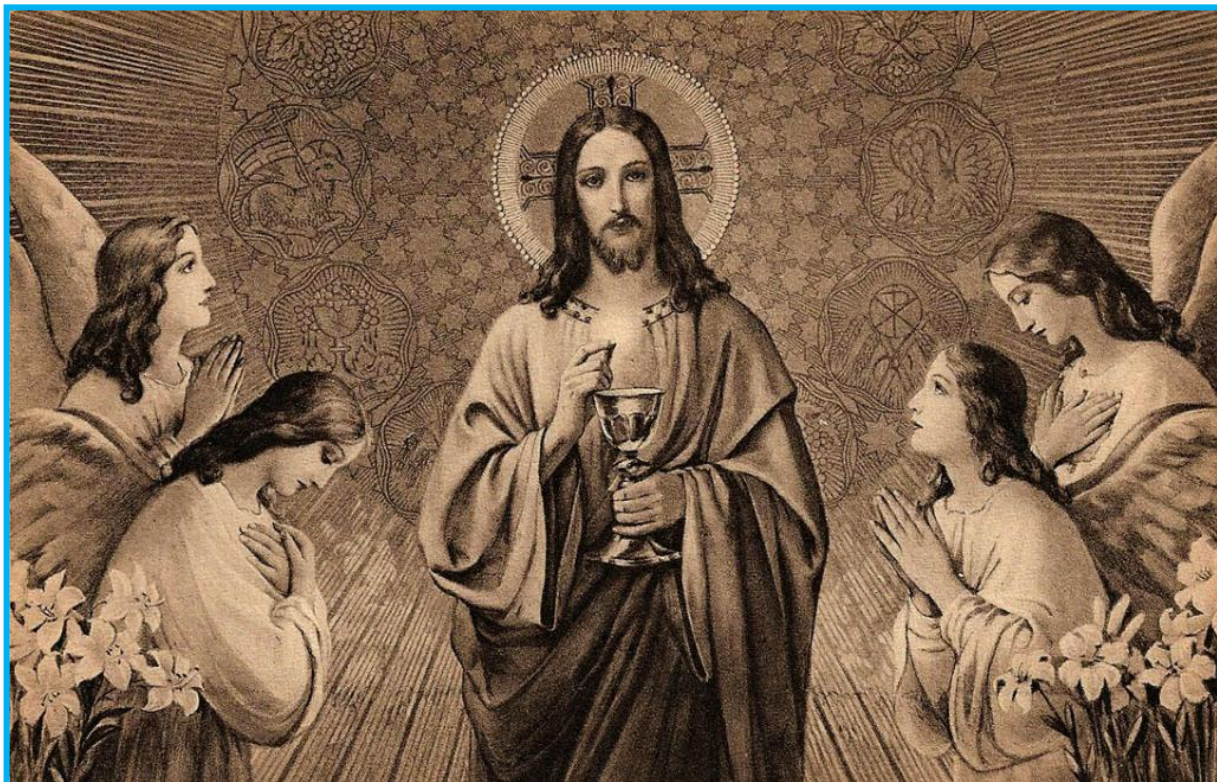
<sup>103</sup>. Cf. Ibíd. I, 39

<sup>104</sup>. Cf. Filipenses IV, 7

<sup>105</sup>. Cf. Ver: “creo en el Espíritu Santo”. Págs. 418-421; Catecismo de la Iglesia Católica. Núms. 1285-1321

## II. III. Del Sacramento de la Eucaristía

¿Por qué y cuándo se instituyó el sacramento de la eucaristía? Acerca de esto, será necesario que los párrocos, siguiendo la conducta del Apóstol San Pablo<sup>106</sup>, el cual declaró haber enseñado a los de Corinto lo que él había aprendido del Señor, expliquen en primer lugar a los fieles la institución de este sacramento<sup>107</sup>. Y, según se deduce claramente del evangelista, sucedió de ese modo: “Como amaba a los suyos, los que estaban en el mundo, los amó hasta el fin”<sup>108</sup>; y para dejarnos una prenda divina y admirable de este amor, sabiendo que ya había llegado la hora de pasar de este mundo al Padre<sup>109</sup>, a fin de no estar nunca ausente de los suyos, hizo al fin por modo admirable una obra que supera todo el orden y condición de la naturaleza. Porque, después de haber celebrado con sus discípulos la cena del cordero pascual, para que la figura se rindiese ante la verdad y la sombra al cuerpo, Nuestro Señor Jesucristo reunió a sus discípulos en el cenáculo diciéndoles: “El Hijo del hombre se va, como está escrito de Él, pero ¡ay del hombre, por quien el Hijo del hombre es entregado! Más le valdría a ese hombre no haber nacido. Y mientras ellos comían, tomó pan, y habiendo bendecido, partió y dio a ellos y dijo: tomad, este es el cuerpo mío. Tomó luego un cáliz, y después de haber dado gracias dio a ellos; y bebieron de él todos. Y les dijo: esta es la sangre mía de la Alianza, que se derrama por muchos. En verdad, os digo, que no beberé ya del fruto de la vid hasta el día aquel en que lo beberé nuevo en el reino de Dios. Y después de cantar el himno, salieron para el monte de los olivos”<sup>110</sup>.



**“He aquí el pan, el que baja del cielo para que uno coma de él y no muera”.**  
**San Juan VI, 50**

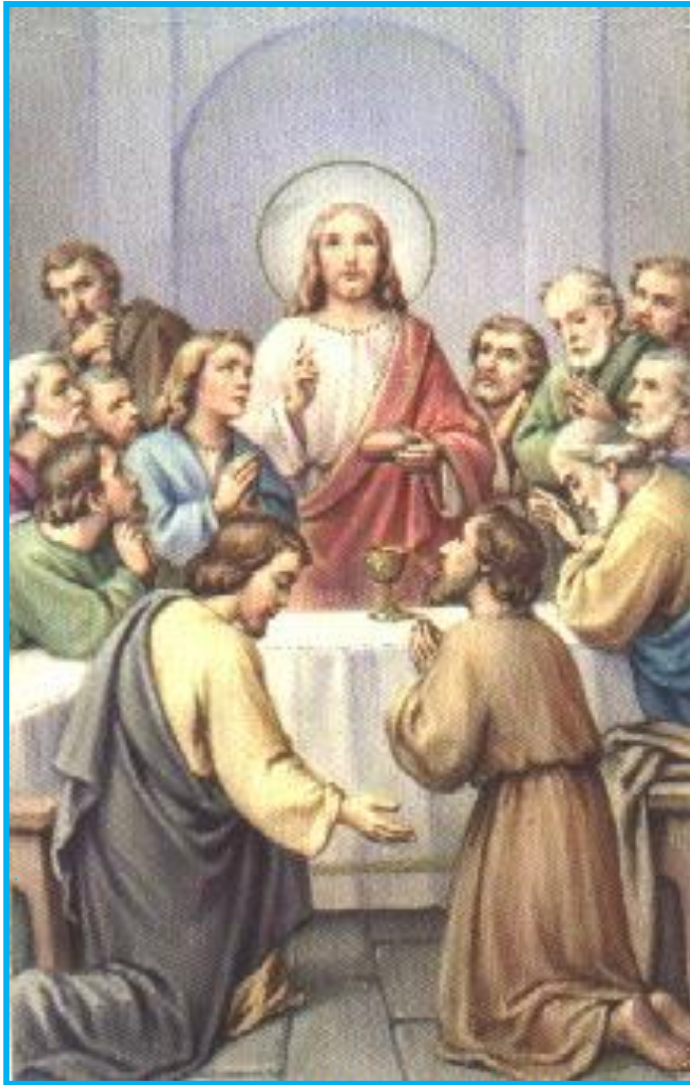
<sup>106</sup>. Cf. I Corintios XI, 23-26

<sup>107</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIII. *De Eucaristía*. Cap. II

<sup>108</sup>. San Juan XIII, 1

<sup>109</sup>. Cf. San Mateo XXVIII, 20

<sup>110</sup>. San Marcos XIV, 21-26; cf. San Mateo XXVI, 26-28



La última cena

comunión o sacramento de la paz y de la caridad? Con frecuencia también se le conoce con el nombre de sacrificio, de cuyo misterio se tratará poco después con más extensión.

Llámasele, además, comunión, cuya palabra es evidente que se tomó del pasaje del Apóstol San Pablo, en donde dice: “Os hablo como a prudentes; juzgad vosotros mismos lo que os digo: el cáliz de bendición que bendecimos ¿no es comunión de la sangre de Cristo? El pan que partimos ¿no es comunión del cuerpo de Cristo? Dado que uno es el pan, un cuerpo somos los muchos; pues todos participamos del único Pan”<sup>113</sup>. Porque, según explicó el Damasceno: “Este sacramento nos une con Cristo y nos hace participantes de su carne y divinidad, y nos concilia y une mutuamente por medio del mismo Cristo, y nos constituye como en un sólo cuerpo”<sup>114</sup>. De donde resulta<sup>115</sup> llamarse también sacramento de paz y de caridad, para que comprendamos qué indignos son del nombre cristiano los que fomentan las enemistades; y que totalmente deben desterrarse los odios, las disidencias y discordias, como pestes horribles de los fieles, principalmente protestando en el sacrificio diario de nuestra religión no conservara nada con más afecto que la paz y la caridad.

<sup>111</sup>. Romanos VI, 10

<sup>112</sup>. Cf. San Juan I, 14

<sup>113</sup>. I Corintios X, 15-17

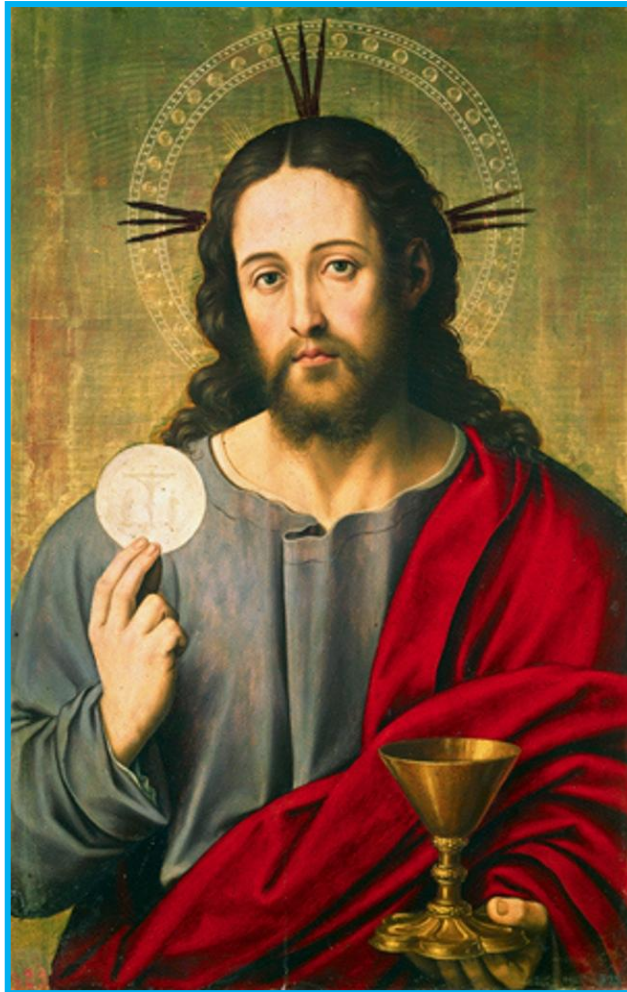
<sup>114</sup>. Damasceno. Libro IV. *De Orth. Fide*. Cap. XIV

<sup>115</sup>. Cf. Aug. *Tract. XXVI. In Joan*; Concilio de Trento. Sesión XIII. *De Eucharistía*. Cap. II

¿Por qué se le debe llamar a este sacramento, eucaristía? Nombre: y es que, comprendiendo a los sagrados escritores que de ningún modo podrían expresar con una sólo palabra la dignidad y la excelencia de este admirable sacramento, ellos procuraron explicarla con muchos nombres. Por lo que unas veces le llaman eucaristía, cuya voz podemos traducirla al latín por *Bonam gratiam o gratiam o gratiarum actionem*. Y con razón debe llamarse buena gracia: ya porque de antemano da a conocer la vida eterna, de la cual está escrito: “Mas la vida que Él vive, la vive para Dios”<sup>111</sup>; ya porque contiene dentro de sí a Cristo Nuestro Señor<sup>112</sup>, que es la verdadera gracia y la fuente de todas las gracias.

¿Por qué se le debe llamar a este sacramento,

¿Las dos materias de la eucaristía no constituyen dos sacramentos? Y aunque son dos los elementos, esto es, el pan y el vino de que se compone todo el sacramento de la eucaristía, sin embargo, instruidos por la autoridad de la Iglesia, confesamos no haber muchos sacramentos, sino solamente uno. Pues, en otro caso, no podría subsistir el número de siete sacramentos, como siempre se ha enseñado y ha sido definido por los concilios de Letrán, de Florencia y de Trento. Pues, constituyéndose por virtud de este sacramento un sólo cuerpo místico, tiene que ser uno sólo para que corresponda al efecto que produce, y uno ciertamente, no porque sea indivisible, sino por tener el significado de una sólo cosa. Porque, así como la comida y la bebida, que son dos cosas distintas, se dirigen a un sólo efecto, esto es, a reparar las fuerzas corporales, del mismo modo



**El cuerpo y la sangre de Cristo**

fue conforme que aquellas dos especies distintas del sacramento estén unidas, para significar el alimento espiritual, con el que viven y se recrean las almas. Por esto, dijo el Señor Nuestro Jesucristo y salvador: “Porque la carne mía verdaderamente es comida y la sangre mía verdaderamente es bebida”<sup>116</sup>.

Mas con verdadero celo debe explicarse lo que significa el sacramento de la eucaristía, a fin de que los fieles, al ver con los ojos del cuerpo los sagrados misterios, al mismo tiempo también alimenten su alma con la contemplación de las cosas divinas.

¿Cuáles son las cosas cuyo significado se encierra en este sacramento? Tres son las cosas que se nos indican en este sacramento. Es la primera, la pasión de Cristo Nuestro Señor, la cual ya pasó; pues el mismo Señor nos dijo: “Haced esto en memoria mía”<sup>117</sup>; y el Apóstol San Pablo declaró: “Porque cuantas veces comáis este pan y bebáis el cáliz, anunciad la muerte del Señor hasta que Él venga”<sup>118</sup>. La segunda es la gracia divina y sobrenatural, la cual se da de presente en este sacramento para alimentar y conservar pura el alma. Pues, a la manera que por el bautismo somos engendrados a nueva vida, y por la confirmación nos fortalecemos para poder rechazar a Satanás y confesar públicamente el nombre de Cristo, así también por el sacramento de la eucaristía nos alimentamos y mantenemos en gracia. La tercera cosa, la cual (continúa)

---

<sup>116</sup>. San Juan VI, 55

<sup>117</sup>. San Lucas XXII, 19

<sup>118</sup>. I Corintios XI, 26



mantiene la presente vida, a fin de que los fieles puedan fácilmente comprender que la inteligencia y el alma se sacian con la comunión del precioso cuerpo y sangre de Cristo.

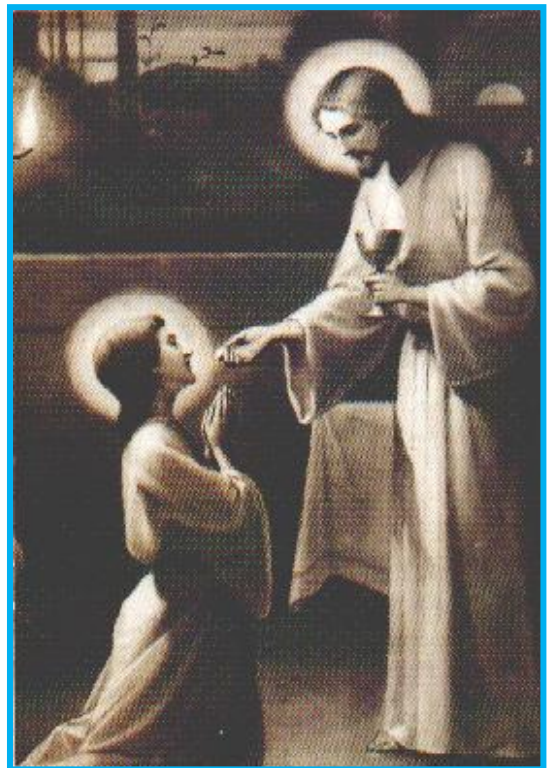
También sirven bastante estos elementos para que comprendan los hombres que está realmente: “En verdad, en verdad, os digo: si no coméis la carne del Hijo del Hombre y bebéis la sangre del mismo, no tenéis vida en vosotros”<sup>128</sup> en este sacramento el cuerpo y la sangre del Señor. Porque, viendo que todos los días se convierten por virtud natural el pan y el vino en carne y sangre humana, por esta semejanza podemos más sencillamente inclinarnos a creer que, por virtud de la consagración admirable, se convierte la sustancia del pan y del vino en verdadera carne de Cristo y en su verdadera sangre. Presta también no poco valor esta maravillosa conversión de los elementos para representar lo que sucede en el alma<sup>129</sup>. Porque así como, aunque no se deja ver exteriormente ninguna alteración del pan y del vino, su sustancia, sin embargo, se convierte verdaderamente en carne y sangre de Cristo; del mismo modo, a pesar de no verse en nosotros cambio alguno, esto no obstante nos renovamos interiormente en la vida cuando recibimos la vida verdaderamente en el sacramento de la eucaristía.

¿De qué forma debe usarse para consagrar el pan? Su forma: toca ahora tratar de la forma que debe emplearse para consagrar el pan; no ciertamente para que se le explique estos misterios al pueblo fiel, a no ser que obligue la necesidad (pues no es necesario instruir acerca de ellos a los que no están consagrados al sacerdocio), sino para que no pequen gravemente los sacerdotes, por ignorancia de la forma, al hacer este sacramento. Y así los evangelistas San Mateo y San Lucas, e igualmente el Apóstol San Pablo, nos enseñan que la forma es ésta:

*Hoc est enim corpus meum.*

Porque escrito está: “Y mientras ellos comían, tomó pan, y habiendo bendecido, partió y dio a ellos y dijo: tomad este es el cuerpo mío”<sup>130</sup>. Y habiendo Cristo Nuestro Señor empleado esta forma de consagración,

la Santa Iglesia Católica la ha observado siempre. Forzoso es omitir aquí los testimonios de los santos padres, que sería preciso enumerar, y el decreto del Concilio de Florencia<sup>131</sup>, porque todos lo conocen y es clarísimo; sobre todo pudiendo comprender esto mismo por estas palabras del salvador: “Haced esto en memoria mía”<sup>132</sup>. Porque entre lo que el Señor mandó hacer debe incluirse, no



**La santa comunión**

<sup>128</sup>. Ibíd. 53

<sup>129</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXXV. Art. 2

<sup>130</sup>. San Marcos XIV, 22; cf. San Lucas XXII, 19; I Corintios XI, 24

<sup>131</sup>. Cf. Concilio de Florencia. *In Decret. De Sacram*

<sup>132</sup>. San Lucas XXII, 19; cf. I Corintios XI, 24

sólo cuanto Él había hecho, sino también todo lo que dijo; y principalmente se ha de entender que están comprendidas las palabras que pronunció no menos para obrar que para significar sus obras.

Mas, también podemos persuadirnos fácilmente de esta verdad que por ellas se da a entender lo que se obra en este sacramento; y como dichas palabras significan y declaran el efecto que se produce, esto es, la conversión del pan en el verdadero cuerpo de Nuestro Señor, síguese que la forma ha de consistir en esas mismas palabras.

En este mismo sentido puede tomarse lo que dijo el evangelista: “Tomó pan, y habiendo bendecido”<sup>133</sup>, y pues parece que se debe entender lo mismo que si hubiera dicho: tomando el pan, le bendijo, diciendo:



**“Este es el cuerpo mío”.**  
**San Marcos XIV, 22**

¿Cuál es la forma de consagrar el vino? Ahora bien, respecto a la consagración del vino, que es la otra materia de este sacramento, por la razón misma antes dicha debe el sacerdote conocer y saber bien su forma. En su consecuencia, debe ciertamente creerse que esta se halla comprendida en las siguientes palabras:

*Hic est enim calix sanguinis mei, novi et aeterni testaméti -mystérium fidei- qui pro vobis et pro multis effundétur in remissionem peccatórum.*

De las tales palabras, muchas están sacadas de la sagrada escritura, y algunas se han conservado en la Iglesia por la tradición apostólica.

Pues las palabras: “Este cáliz es la nueva alianza en mi sangre”<sup>134</sup> se hallan escritas en San Lucas y en el Apóstol San Pablo; las que siguen: “La cual por muchos se derrama para remisión de pecados”<sup>135</sup>, unas fueron dichas por San Marcos y otras por San Mateo; más las palabras *eterno*<sup>136</sup> y *misterio de fe* nos han sido enseñanzas por la santa tradición, que es la intérprete y defensora de la verdad católica.

Demuéstrese que esta es la forma verdadera de la consagración (de la sangre): y nadie podrá dudar acerca de esta forma, si se observa aquí también lo que antes se dijo sobre la forma de consagración que se emplea en la materia del

<sup>133</sup>. San Marcos XIV, 22

<sup>134</sup>. San Lucas XXII, 20; cf. I Corintios XI, 25

<sup>135</sup>. San Mateo XXVI, 28; cf. San Marcos XIV, 24

<sup>136</sup>. Cf. Hebreos XIII, 20

pan<sup>137</sup>. Porque es manifiesto que la forma de este elemento está contenida en las palabras, que expresan que la sustancia del vino se convierte en la sangre del Señor. Por lo tanto, significando esto claramente aquellas palabras, es evidente que no se debe determinar otra forma. Pues expresan, además, ciertos frutos admirables de la sangre derramada en la pasión del Señor, que muy especialmente se refieren a este sacramento. El primero es la entrada<sup>138</sup> en la herencia eterna, la cual viene a nosotros por el derecho del nuevo y eterno testamento. El segundo es la posibilidad de justificarse por el *Mysterium fidei*; porque: “A quien Dios puso como instrumento de propiciación, por medio de la fe en su sangre, para que aparezca la justicia suya –por haberse disimulado los anteriores pecados en (*el tiempo de*) la paciencia de Dios– para manifestar su justifica en el tiempo actual, a fin de que sea Él mismo justo y justificador del que tiene fe en Jesús”<sup>139</sup>. El tercero es la remisión de los pecados<sup>140</sup>.

¿Qué es lo que se obra principalmente en este sacramento por virtud de la mística consagración? Tres cosas, pues, hay sobre todo que admirar y confesar, las cuales cree y confiesa la fe católica, sin duda alguna, que se obran en este sacramento por las palabras de la consagración. Es la primera, que en este sacramento está el verdadero cuerpo<sup>141</sup> de Cristo Nuestro Señor, el mismo que, nacido de la Virgen, está en el cielo sentado a la diestra del Padre. Es la segunda, que en él no queda sustancia alguna de los elementos, aunque nada pueda parecer más ajeno y extraño a los sentidos. La tercera, que fácilmente se deduce de las otras dos, si bien las palabras de la consagración lo exponen muy claramente, consiste en que los accidentes que los ojos ven o perciben los demás sentidos permanecen allí sin sujeto alguno, por modo maravilloso e inexplicable. Pueden, en verdad, verse los accidentes del pan y del vino, pero sin estar adheridos a sustancia alguna, sino subsistiendo por sí mismos, puesto que la sustancia del pan y del vino de tal modo, se convierten en el mismo cuerpo y sangre del Señor, que deja completamente de ser sustancia de pan y de vino.

¿Cómo se ha de conocer el juicio de la Santa Iglesia de Cristo acerca del sentido de las sagradas escrituras y de la verdad del cuerpo del Señor en la eucaristía? Por dos vías y modos podemos llegar al conocimiento de este juicio. El primero es consultando a los santos padres que florecieron desde el principio de la Santa Iglesia Católica, y sucesivamente en todos los siglos, y son los testigos más autorizados de la doctrina de la Iglesia. Estos, pues, todos en completo acuerdo, han enseñado muy claramente la verdad de este dogma; y como sería cosa de gran trabajo aducir todos sus testimonios, bastará transcribir, o mejor indicar unos pocos, por los que se podrá fácilmente formar juicio de los demás. Sea, pues, el primero que exponga su fe, San Ambrosio, quien, en el libro sobre los que se inician en los misterios, afirmó que “En este sacramento se recibe el verdadero cuerpo de Cristo, como es verdadero el que salió del seno de la Virgen, y que se debe creer esto con fe firmísima”, y en otra parte enseña que “antes de la consagración allí hay pan, pero que después de la (continúa)

---

<sup>137</sup>. Cf. San Buenaventura. Lib. IV. *Dist.* VIII. Art. 3. Q. 2

<sup>138</sup>. Cf. Hebreos X, 19-20

<sup>139</sup>. Romanos III, 25-26

<sup>140</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 28

<sup>141</sup>. Cf. Ignat. *Epist. Ad Smyrn*

a un lado cuestiones delicadísimas, venerar y adorar la majestad de este adorable sacramento y luego reconocer en él la suma providencia de Dios por haber ordenado que se administren tan santos misterios bajo las especies de pan y vino. Porque teniendo gran horror, todos los hombres, por naturaleza, a comer carne humana o beber su sangre, muy sabiamente dispuso que se nos diese su santísimo cuerpo y su santísima sangre bajo las especies de dichos elementos, esto es, de pan y de vino, con cuyo alimento diario y común grandemente nos recreamos. Y a esto se agregan también estas dos utilidades de las cuáles, consiste la primera en librarnos de la calumnia de los infieles, de la que no podríamos fácilmente huir, si se viese que comíamos al Señor bajo su propia imagen: “Empezaron entonces los judíos a discutir entre ellos y a decir: ¿cómo puede este darnos la carne a comer?”<sup>158</sup>

Consiste la segunda en que, recibiendo el cuerpo y la sangre del Señor de modo que los sentidos no pueden percibir lo que verdaderamente se efectúa, esto vale muchísimo para aumentar la fe en nuestros corazones, la cual, a la verdad, como es notorio, según la frase de San Gregorio: “Carece de mérito en todo aquello en que la razón humana encuentra fácil prueba”<sup>159</sup>.

Cuanto hasta aquí se ha expuesto, no debe explicarse sino teniendo mucha precaución, según la capacidad de los oyentes y la necesidad de los tiempos.



### Primera comunión

¿Cómo se comunica la gracia por este sacramento? Y si la gracia y la verdad, fue traída por Nuestro Señor Jesucristo,<sup>160</sup> necesariamente tiene que causarla también en el alma, cuando recibe pura y santamente a quien dijo de sí mismo: “El que de Mí come la carne y de Mí bebe la sangre, en Mí permanece y Yo en él”<sup>161</sup>. Pues nadie debe dudar que todos los que reciben este sacramento movidos por el amor a la piedad y a la religión, dan entrada en su pecho al Hijo de Dios de modo tal, que forman parte de su cuerpo como miembros vivos por la gracia. Puesto que escrito está: “El que come este pan vivirá eternamente”<sup>162</sup>; y en otra parte: “Y por lo tanto, el pan que Yo daré, es la carne mía, para la vida del mundo”<sup>163</sup>. Cuyo pasaje interpretándole San Cirilo, se expresa de este modo: “Uniéndose el Verbo de Dios a sí mismo con su carne, la hizo vivificante. Por esta razón debía comunicarse por cierto modo maravilloso a nuestros cuerpos, por medio de su sagrada carne y de

<sup>158</sup>. San Juan VI, 52

<sup>159</sup>. Greg. Pap., *Hom. XXV. In Evang*

<sup>160</sup>. Cf. San Juan I, 17

<sup>161</sup>. *Ibíd.* VI, 56

<sup>162</sup>. *Ibíd.* 58

<sup>163</sup>. *Ibíd.* 51

su sangre preciosa, lo cual recibimos con el pan y el vino mediante la consagración (o bendición vivificadora)”<sup>164</sup>.

¿Cómo este sacramento nos abre la puerta de la gloria eterna? Por último, comprendiendo en una sólo palabra todos los efectos y beneficios de este sacramento, diremos que la sagrada escritura tiene suma virtud para alcanzarnos la gloria eterna<sup>165</sup>. Porque está escrito: “El que de Mí come la carne y de Mí bebe la sangre, tiene vida eterna y Yo le resucitaré en el último día”<sup>166</sup>. Quiérese decir que los fieles, mientras viven en este mundo, por la gracia de este sacramento, disfrutan de suma paz y tranquilidad de conciencia; reanimados después con su virtud suben a la gloria y bienaventuranza eterna, a la manera del profeta Elías, quien, fortalecido con el pan cocido debajo de la ceniza, anduvo (cuarenta días y cuarenta noches) hasta llegar a Horeb, monte de Dios, cuando se le acercó el tiempo de salir de esta vida<sup>167</sup>. Todo esto, les explicarán muy extensamente los párrocos, si se propusieran exponer el capítulo VI de San Juan, en donde se descubren muchos efectos de este sacramento; o si, recorriendo los hechos admirables de Cristo Nuestro Señor, enseñasen que, confesando los otros que con justicia y razón fueron muy dichosos aquellos en cuyas casas fue recibido siendo mortal<sup>168</sup>, o los que recobraron la salud tocando su vestido o la orla de este<sup>169</sup>, mucho más dichosos y felices somos nosotros a cuyas almas no se desdeña de venir, estando adornado de gloria mortal, para sanar todas sus llagas, y para unir las a sí mismo, enriquecidas con preciosísimos dones.

¿Cómo puede prepararse el alma para comulgar? Y como primera preparación llevarán los fieles el distinguir una mesa de otra; esta que es sagrada, de las demás profanas; este pan del cielo, del ordinario. Y esto se concibe cuando creemos con certeza que está presente en la eucaristía el verdadero cuerpo y la verdadera sangre del Señor, a quién adoran los ángeles en el cielo<sup>170</sup>, en cuya presencia se estremecen y tiemblan las columnas del firmamento<sup>171</sup>, y de cuya gloria están llenos el cielo y la tierra<sup>172</sup>. Esto es, a la verdad, discernir el cuerpo del Señor, según lo advirtió el Apóstol San Pablo: “Pero pruébese cada uno a sí mismo, y así coma del pan y beba del cáliz”<sup>173</sup>; pero que conviene venerar la grandeza de este misterio más que examinar curiosamente su verdad con discusiones. Otra preparación sumamente necesaria es que cada uno se pregunte a sí mismo si está en paz con los demás; si ama verdaderamente de corazón a su prójimo<sup>174</sup>. Pues dice Nuestro Señor Jesucristo en San Mateo: “Si, pues, estás presentando tu ofrenda sobre el altar, y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo que reprocharte, deja allí tu ofrenda delante del altar, y ve primero a reconciliarte con tu hermano, y entonces ven y presenta tu ofrenda”<sup>175</sup>.

---

<sup>164</sup>. Cyrill. Alex. Lib. IV. *In Joan.* Caps. XII-XIV

<sup>165</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae*. III. Q. LXXIX. Art. 2

<sup>166</sup>. San Juan VI, 54

<sup>167</sup>. Cf. I (III) Reyes XIX, 5-8

<sup>168</sup>. Cf. San Lucas X, 42; XIX, 9-10

<sup>169</sup>. Cf. San Mateo IX, 20-22

<sup>170</sup>. Cf. Salmo XCVI, 7; Hebreos I, 6

<sup>171</sup>. Cf. Job XXVI, 11

<sup>172</sup>. Cf. Isaías VI, 3

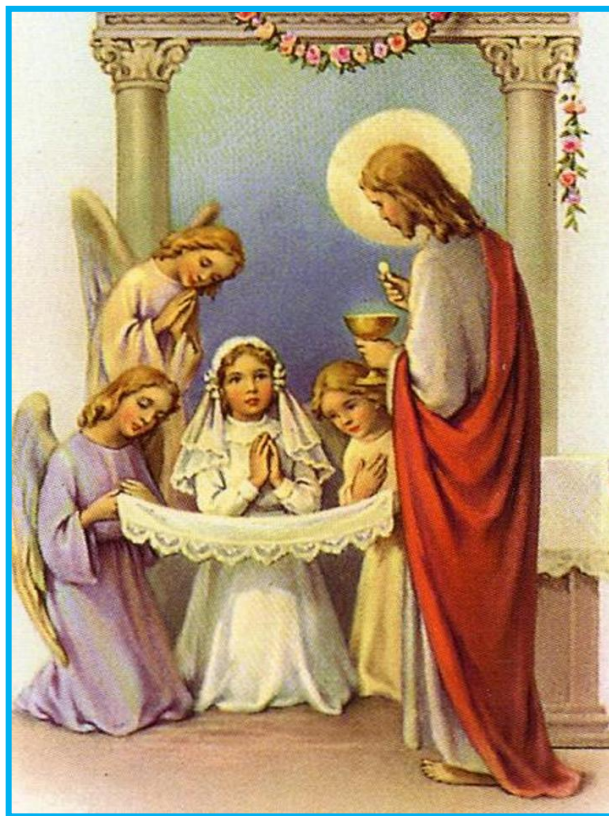
<sup>173</sup>. Cf. I Corintios XI, 28

<sup>174</sup>. Cf. I San Juan III, 14

<sup>175</sup>. San Mateo V, 23-24

Debemos, además, examinar con gran cuidado nuestra conciencia, no sea que estemos manchados con algún pecado mortal, del cual es necesario arrepentirse, a fin de purificarse antes con la medicina de la contrición y confesión. Porque el santo Concilio Dogmático de Trento<sup>176</sup> dispuso que no pueda recibir la eucaristía nadie a quien le remuerda la conciencia de un pecado mortal, habiendo facilidad de hallar un sacerdote, antes de purificarse con la confesión sacramental, aunque se crea estar contrito. Además de esto, consideremos bien en silencio, qué indignos somos, para que el Señor nos conceda tan extraordinario beneficio. Y así digamos de corazón las palabras del Centurión<sup>177</sup>, de quien el mismo salvador afirmó no haber hallado tanta fe en Israel: “Señor no soy yo digno de que entres bajo mi techo”<sup>178</sup>. Veamos también en nosotros mismos si podemos poner en nuestros labios las palabras del Apóstol San Pedro: “Señor, Tú sabes que yo te quiero”<sup>179</sup>. Porque conviene tener presente que el que se había sentado a la mesa en el convite del Señor sin el vestido de boda, arrojado a la cárcel de tinieblas, fue condenado a las penas eternas<sup>180</sup>.

¿El que desee comulgar debe tener también alguna disposición por parte del cuerpo? Y se requiere disposición, no tan sólo por parte del alma, sino también por parte del cuerpo. Porque debemos llegar a la sagrada mesa en ayunas, o por lo menos no haber comido algo sólido durante tres horas antes y líquidos a excepción de alcohol una hora antes. Requiere así la dignidad de tan grande sacramento que los casados se abstengan por algunos días del uso del matrimonio, a ejemplo del rey David<sup>181</sup>, quien, estando para recibir del sacerdote los panes de la proposición, manifestó que hacía tres días que él y sus criados estaban limpios del uso conyugal. Esto es precisamente lo que sobre todo deben observar los fieles para prepararse, a fin de recibir con fruto la sagrada eucaristía. Porque lo demás que parezca se debe disponer acerca de esto, podrá fácilmente reducirse a estos mismos principios.



*Dómine, non sum dignus!*  
**¡Señor, yo no soy digno!**

El sacerdote es el ministro propio de este sacramento. Ministro: ya debe de tratarse acerca del ministro, aunque nadie ciertamente puede ignorar esto, para que no se omita cosa alguna que se juzgue propia de la doctrina de este

<sup>176</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIII. Cap. VII. Can. 11

<sup>177</sup>. Cf. San Mateo VIII, 10

<sup>178</sup>. *Ibíd.* 8

<sup>179</sup>. San Juan XXI, 15

<sup>180</sup>. Cf. San Mateo XXII, 11-13

<sup>181</sup>. Cf. I Libro de Samuel (I Reyes) XXI, 6

sacramento. Y a este fin se ha de enseñar que sólo a los sacerdotes se ha dado potestad para consagrar y administrar a los fieles la sagrada eucaristía. Y que en la Iglesia se observó siempre la costumbre de que los fieles recibiesen los sacramentos de los sacerdotes; y que estos comulgasen por sí mismos cuando celebran la Santa Misa, lo declaró el santo Concilio Dogmático de Trento<sup>182</sup>, y dio a entender que debe observarse con veneración esta costumbre, por proceder de la tradición apostólica; sobre todo habiéndonos dejado un ejemplo ilustre de esto Cristo Nuestro Señor, cuando consagró su santísimo cuerpo y le distribuyó con sus propias manos entre sus apóstoles<sup>183</sup>. Y para mirar por todos los medios por la dignidad de tan augusto sacramento, no tan sólo concedió la Iglesia únicamente a los sacerdotes la potestad de administrarle, sino que, además, prohibió por una ley que nadie, sin estar consagrado, se atreva a manejar y tocar los vasos, los lienzos y demás objetos sagrados que son necesarios para su consagración, no ocurriendo alguna grave necesidad<sup>184</sup>.

La eucaristía es el sacrificio propio del nuevo testamento, muy aceptado a Dios: sacrificio: debe ahora explicarse lo que resta por decir de la Eucaristía en cuanto es sacrificio<sup>185</sup>; para que sepan bien los párrocos lo que principalmente deben enseñar a sus feligreses acerca de este misterio en los domingos y días festivos, conforme está mandado por el santo Concilio Dogmático de Trento<sup>186</sup>. Este sacramento, a la verdad, no es solamente un tesoro de celestiales riquezas, por el que, si usamos bien de él, nos granjeamos la gracia y el amor de Dios, sino que también se halla en él un medio muy poderoso con qué poder pagarle en algún modo por los inmensos beneficios que nos ha hecho. Y de esto se deduce qué agradable y bien recibida de Dios es esta víctima, si se ofrece su sacrificio según las rúbricas y como es justo<sup>187</sup>. Porque, si los sacrificios de la ley antigua, de los cuales está escrito: “Tú no te has complacido en sacrificio ni ofrenda, sino que me has dado oídos; holocausto y expiación por el pecado no pides. Entonces he dicho: he aquí que vengo. En el rollo del libro me está prescrito hacer tu voluntad”<sup>188</sup>; y en otra parte: “Pues los sacrificios no te agradan, y si te ofreciera un holocausto no lo aceptarías”<sup>189</sup>, agradaron tanto al Señor que afirma la sagrada escritura que percibió Dios el olor de su suavidad recibido<sup>190</sup>. Cuánto más debemos esperar nosotros de este sacrificio, en él, esto es, que le fue muy agradable y bien en el cual se sacrifica y ofrece aquel mismo de quien dos veces se oyó esta voz del cielo: “Y he aquí que se le abrieron los cielos y vio al Espíritu de Dios, en figura de paloma, que descendía y venía sobre Él. Y una voz del cielo decía: este es mi Hijo, el Amado, en quien me complazco”<sup>191</sup>. Por lo tanto, expondrán con gran cuidado los párrocos este misterio, para que los fieles, cuando asisten a la Santa Misa, aprendan a meditar, atenta y reverentemente, las sagradas ceremonias que están viendo.

---

<sup>182</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIII. Cap. VIII. Can. 10

<sup>183</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 26

<sup>184</sup>. Cf. Ap. Grat. Dist. 24. Cap. *Sacratas*

<sup>185</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXII. In *Princ. De Sanct. Sacrif. Missae*

<sup>186</sup>. Cf. *Ibíd.* Sesión XXII. Cap. VIII; XXIV. Cap. VII. *Decret. De Reform*

<sup>187</sup>. Cf. Isaías LVI, LXI; Jeremías XXXIII

<sup>188</sup>. Salmo XL, 7-8

<sup>189</sup>. *Ibíd* LI, 18

<sup>190</sup>. Cf. Génesis VIII, 21

<sup>191</sup>. San Mateo III, 16-17

¿Por qué causas Cristo Nuestro Señor instituyó la eucaristía? Enseñarán en primer lugar, que Cristo Nuestro Señor instituyó la eucaristía por dos causas: La primera para que sea alimento divino de nuestra alma<sup>192</sup>, con el cual podamos defender y conservar la vida espiritual; y la segunda para que tenga la Iglesia un sacrificio perpetuo, por cuya virtud se expíen nuestros pecados, y el Padre celestial, gravemente ofendido con frecuencia con nuestras infidelidades, convierta su ira en misericordia, y el rigor de sus justos castigos en clemencia. Una figura y semejanza de esto puede verse en el cordero pascual, que los hijos de Israel solían ofrecer y comer como sacrificio y como sacramento<sup>193</sup>. Y cuando nuestro salvador se ofreció a sí mismo a Dios Padre en el ara de la santa cruz, no pudo en verdad dar prueba alguna más elocuente de su infinito amor para con nosotros que dejándonos un sacrificio visible, que renovase aquel sangriento que poco después había de inmolarse una vez en la santa cruz, y por medio del cual la Iglesia, difundida por todo el orbe, celebre su memoria con muy grandes frutos, todos los días hasta el fin del mundo.



**El Santo Sacrificio de la Misa**

¿En qué se ha de distinguir el sacramento del sacrificio? Mucho se diferencian entre sí estas dos razones; porque el sacramento se perfecciona con la consagración, y todo el valor del sacrificio consiste en la oblación. Por eso la sagrada eucaristía, cuando está reservada en el sagrario o se lleva a los enfermos, tiene razón de sacramento, y no de sacrificio. En segundo lugar, en cuanto es sacramento, para los que reciben la divina hostia, tiene razón de mérito, y les comunica los demás bienes que antes se ha indicado; y, en cuanto es sacrificio, tiene virtud, no sólo de merecer, sino también de satisfacer. Porque, así como Cristo Nuestro Señor mereció y satisfizo por nosotros por medio de su pasión, del mismo modo los que ofrecen este sacrificio, por medio del cual comunican con nosotros, merecen los frutos de la pasión del Señor y satisfacen.

¿De donde procede la doctrina del sacrificio y del sacerdocio de la ley nueva? Lo que enseña la Santa Iglesia Católica sobre la verdad de este sacrificio, lo aprendió en las palabras del Señor, cuando, encomendando a los apóstoles estos sagrados misterios en la noche última, les dijo: “Haced esto en memoria mía”<sup>194</sup>. Pues, como está definido por el santo concilio, entonces los instituyó sacerdotes y les mandó que ellos mismos y los que hubieren de sucederles en el

---

<sup>192</sup>. Cf. San Juan VI, 35; Concilio de Trento. Sesión XX. *De Sacrif. Missae*. Caps. I-II

<sup>193</sup>. Cf. Éxodo XII, 3-4

<sup>194</sup>. San Lucas XXII, 19



cargo sacerdotal sacrificasen y ofreciesen su cuerpo<sup>195</sup>. Esto mismo lo demuestran también suficientemente las palabras del Apóstol San Pablo escritas a los corintios, en donde, dice: “No podéis beber el cáliz del Señor y el cáliz de los demonios. No podéis participar de la mesa del Señor y de la mesa de los demonios”<sup>196</sup>. Porque, así como por mesa de los demonios debe entenderse el altar donde se les ofrecían sacrificios, así también (probando con argumento de razón lo que enseña el Apóstol San Pablo), la mesa del Señor no puede significar otra cosa sino el altar en que se ofrece el Santo Sacrificio de la Misa al Señor.

¿Con qué figuras y profecías se significó principalmente, en lo antiguo este sacrificio? Y si buscamos en el antiguo testamento las figuras y profecías de este sacrificio, en primer lugar, el profeta Malaquías vaticinó muy claramente acerca de él en estos términos: “Porque desde el orto del sol hasta el ocaso, es grande mi Nombre entre las naciones; y en todo lugar se ofrece a mi Nombre incienso y ofrenda pura; pues grande es mi Nombre entre las naciones, dice Yahvé de los ejércitos”<sup>197</sup>. Además, lo mismo antes que después de haberse promulgado la ley de Moisés, fue vaticinada esta hostia con diferentes clases de sacrificios. Porque esta única víctima, como perfección y complemento de todas las demás, comprendió en sí todos los bienes que se daban a entender con aquellos sacrificios. Esto no obstante, en ninguna otra cosa se puede ver su imagen mejor impresa que en el sacrificio de Melquisedec<sup>198</sup>. Puesto que el mismo salvador constituido por Dios: “Yahvé lo juró y no se arrepentirá: Tú eres sacerdote para siempre a la manera de Melquisedec”<sup>199</sup>, ofreció a Dios Padre en la última cena, su cuerpo y su sangre bajo las especies de pan y vino.

El mismo sacrificio que se ofreció en la cruz se celebra en la Santa Misa: por consiguiente, confesamos y debe creerse que es uno y el mismo sacrificio el que se celebra en la Santa Misa y el que se ofreció en la santa cruz<sup>200</sup>, así como es una sóla y una misma la víctima, esto es, Cristo Nuestro Señor, el cual se sacrificó una sóla vez, sangrientamente en el ara de la santa cruz. Y no por esto no son dos hostias, la cruenta y la incruenta, sino una sola, mediante este sacrificio, desde que el Señor lo mandó con estas palabras: “Haced esto en memoria mía”<sup>201</sup>, se renueva diariamente en la eucaristía.

También es uno mismo el sacerdote el del uno y el del otro: y Cristo Nuestro Señor es también uno sólo y el mismo sacerdote<sup>202</sup>. Porque los ministros que celebran el sacrificio no representan su persona, sino la persona de Cristo, cuando consagran su cuerpo y su sangre. Lo cual se prueba con las palabras de la misma consagración. Pues no dice el sacerdote: “este es el cuerpo de Cristo”, sino: “este es el cuerpo mío”; quiérase decir que el sacerdote, representando la persona de Cristo Nuestro Señor, convierte la sustancia del pan y la del vino en

---

<sup>195</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XII. *De Sacr. Missae*. Can. 2

<sup>196</sup>. I Corintios X, 21

<sup>197</sup>. Malaquías I, 11

<sup>198</sup>. Cf. Génesis XIV, 18-20

<sup>199</sup>. Salmo CX, 4

<sup>200</sup>. Cf. *De sum. Trinit.* Cap. *Firmiter*

<sup>201</sup>. I Corintios XI, 24; cf. San Lucas XXII, 19

<sup>202</sup>. Cf. Chrysost. *Hom.* II. Núm. II. *Epis. Ad Timoth*

la verdadera sustancia de su cuerpo y de su sangre. Esto supuesto, indudablemente se tiene que enseñar lo que también declaró el santo concilio, que el Sacrosanto Sacrificio de la Misa es, no sólo sacrificio de alabanza y de acción de gracias, o solamente una conmemoración del sacrificio que se ofreció en la santa cruz, sino que también es verdaderamente un sacrificio propiciatorio, por el cual se muestra a Dios aplacado y benigno con nosotros<sup>203</sup>. De donde se sigue que, si con puro corazón, con fe viva y verdaderamente arrepentidos de cada uno de nuestros pecados, sacrificamos y ofrecemos esta



**¡He aquí el pan de los ángeles!**

santísima hostia, es indudable que conseguiremos del Señor: “A fin de alcanzar misericordia y hallar gracia para ser socorridos en el tiempo oportuno”<sup>204</sup>. Porque, con el olor de esta víctima se deleita tanto el Señor, que, comunicándonos los dones de gracia y penitencia, perdona nuestros pecados. Conforme con esto es la oración solemne de la Iglesia: *Cuantas veces se celebra la conmemoración de esta víctima, otras tantas se renueva la obra de nuestra salvación*<sup>205</sup>; lo cual quiere decir que los frutos copiosísimos de la víctima sangrienta se nos comunican por este sacrificio incruento.

El fruto del Santo Sacrificio de la Misa se extiende también a los difuntos: enseñarán, además, los párrocos, que es tan grande la virtud de este sacrificio, que aprovecha, no sólo al que le celebra y consume, sino también a todos los fieles, ya sea que vivan con nosotros en este mundo, ya sea que habiendo muerto en el Señor, aún no se hallan purificado enteramente de sus pecados. Porque, según la verísima tradición apostólica, se ofrece por ellos, no menos fructuosamente que por los pecados, las penas, las satisfacciones, y por cualesquiera desgracia y aflicción de los vivientes<sup>206</sup>.

¿Qué objeto tienen las ceremonias de este sacrificio? Tiene este sacrificio muchas y muy solemnes ceremonias, de las cuales ninguna se debe considerar superflua ni inútil, sino que todas tienen por objeto hacer brillar más la majestad de tan sublime sacrificio<sup>207</sup>, y excitar a los fieles, cuando están oyendo la Santa Misa, a la contemplación de los misterios que se encierran en este sacrificio. Pero no hay razón para hablar largamente acerca de (continúa)

<sup>203</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXII. *De Sacr. Miss.* Cap. II. Can. 3

<sup>204</sup>. Hebreos IV, 16

<sup>205</sup>. *Orat. Secret. Miss in Dom.* IX post. Pent

<sup>206</sup>. Cf. Cypr. Lib I. *Epist.* IX. *Ad Clér*

<sup>207</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXII. Cap. V. Cans. 7-9

porque es manifiesto que esta materia requiere explicación más extensa de lo que corresponde al plan que nos propusimos, ya porque a los sacerdotes les es más fácil adquirir los casi innumerables libritos y comentarios, que acerca de estas ceremonias han escrito piadosos y muy doctos varones.

Será, pues, bastante haber explicado hasta aquí, con la gracia de Dios, los capítulos principales de las materias que pertenecen a la santa eucaristía ya como sacramento, ya como sacrificio<sup>208</sup>

## **II. III. 1. Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia* del Papa San Juan Pablo II**

### **II. III. 1. 1. Introducción**

1. La Iglesia vive de la Eucaristía. Esta verdad no expresa solamente una experiencia cotidiana de fe, sino que encierra en síntesis *el núcleo del misterio de la Iglesia*. Esta experimenta con alegría cómo se realiza continuamente, en múltiples formas, las promesas del Señor: “He aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo”<sup>209</sup>; en la sagrada Eucaristía, por la transformación del pan y el vino en el cuerpo y la sangre del Señor, se alegra de esta presencia con una intensidad única. Desde que, en Pentecostés, la Iglesia, Pueblo de la Nueva Alianza, ha empezado su peregrinación hacia la patria celeste, este divino Sacramento ha marcado sus días, llenándolos de confiada esperanza.

Con razón ha proclamado el Concilio Vaticano II que el Sacrificio eucarístico es *fuerza y cima de toda la vida cristiana*<sup>210</sup>. “La sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua y Pan de Vida, que da la vida a los hombres por medio del Espíritu Santo”<sup>211</sup>. Por tanto, la mirada de la Iglesia se dirige continuamente a su Señor, presente en el Sacramento del Altar, en el cual descubre la plena manifestación de su inmenso amor.

2. Durante el Gran Jubileo del año 2000, tuve ocasión de celebrar la Eucaristía en el Cenáculo de Jerusalén, donde, según la tradición, fue realizada la primera vez por Cristo mismo. *El Cenáculo es el lugar de la institución de este Santísimo Sacramento*. Allí Cristo tomó en sus manos el pan, lo partió y lo dio a los discípulos diciendo: “Tomad y comed todos de él, porque esto es mi Cuerpo, que será entregado por vosotros”<sup>212</sup>. después tomó en sus manos el cáliz del vino y les dijo: “Tomad y bebed todos de él, porque este es el cáliz de mi sangre, sangre de la alianza nueva y eterna, que será derramada por vosotros y por todos los hombres para el perdón de los pecados”<sup>213</sup>. Estoy agradecido al Señor Jesús que me permitió repetir en aquel mismo lugar, obedeciendo su mandato: “Haced

---

<sup>208</sup>. Cf. **Catecismo de la Iglesia Católica. Núms. 1322-1419**

<sup>209</sup>. San Mateo XXVIII, 20

<sup>210</sup>. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 11

<sup>211</sup>. Concilio Ecuménico Vaticano II. Decr. *Presbyterorum ordinis*. Sobre el ministerio y vida de los presbíteros. 5

<sup>212</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 26; San Lucas XXII, 19; I Corintios XI, 24

<sup>213</sup>. Cf. San Marcos XIV, 24; San Lucas XXII, 20; I Corintios XI, 25

esto en conmemoración mía”<sup>214</sup>, las palabras pronunciadas por Él hace dos mil años.

Los Apóstoles que participaron en la Última Cena, ¿comprendieron el sentido de las palabras que salieron de los labios de Cristo? Quizás no. Aquellas palabras se habrían aclarado plenamente sólo al final del *Triduum sacrum*, es decir, el lapso que va de la tarde del jueves hasta la mañana del domingo. En esos días se enmarca el *mysterium paschale*; en ellos se inscribe también el *mysterium eucharisticum*.

3. Del misterio pascual nace la Iglesia. Precisamente por eso la Eucaristía, que es el Sacramento por excelencia del misterio pascual, *está en el centro de la vida eclesial*. Se puede observar esto ya desde las primeras imágenes de la Iglesia que nos ofrecen los Hechos de los Apóstoles: “Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la comunión, a la fracción del pan y a las oraciones”<sup>215</sup>. La “fracción del pan” evoca la Eucaristía. Después de dos mil años seguimos reproduciendo aquella imagen primigenia de la Iglesia. Y, mientras lo hacemos en la celebración eucarística, los ojos del alma se dirigen al Triduo pascual: a lo que ocurrió la tarde del Jueves Santo, durante la Última Cena y después de ella. La institución de la Eucaristía, en efecto, anticipaba sacramentalmente los acontecimientos que tendrían lugar poco más tarde, a partir de la agonía en Getsemaní. Vemos a Jesús que sale del Cenáculo, baja con los discípulos, atraviesa el arroyo Cedrón y llega al Huerto de los Olivos. En aquel huerto quedan aún hoy algunos árboles de olivo muy antiguos. Tal vez fueron testigos de lo que ocurrió a su sombra aquella tarde, cuando Cristo en oración experimentó una angustia mortal. “Y su sudor se hizo como gotas de sangre que caían en tierra”<sup>216</sup>. La sangre, que poco antes había entregado a la Iglesia como bebida de salvación en el Sacramento eucarístico, *comenzó a ser derramada*; su efusión se completaría después en el Gólgota, convirtiéndose en instrumento de nuestra redención: “Cristo, empero, como Sumo Sacerdote de los bienes futuros [...] penetró en el santuario una vez para siempre, no con sangre de machos cabríos ni de novillos, sino con su propia sangre, consiguiendo una redención eterna”<sup>217</sup>.

4. *La hora de nuestra redención*. Jesús, aunque sometido a una prueba terrible, no huye ante su “hora”: “¿Qué voy a decir? ¡Padre, líbrame de esta hora! Pero ¡si he llegado a esta hora para esto!”<sup>218</sup>. Desea que los discípulos le acompañen y, sin embargo, debe experimentar la soledad y el abandono: “¿Conque no habéis podido velar una hora conmigo? Velad y orad, para que no caigáis en tentación”<sup>219</sup>. Sólo Juan permanecerá al pie de la Cruz, junto a María y a las piadosas mujeres. La agonía en Getsemaní ha sido la introducción a la agonía de la Cruz del Viernes Santo. *La hora santa*, la hora de la redención del mundo. Cuando se celebra la Eucaristía ante la tumba de Jesús, en Jerusalén, se retorna de modo casi tangible a su “hora”, la hora de la cruz y de la (continúa)

---

<sup>214</sup>. San Lucas XXII, 19

<sup>215</sup>. Hechos de los Apóstoles II, 42

<sup>216</sup>. San Lucas XXII, 44

<sup>217</sup>. Hebreos IX, 11-12

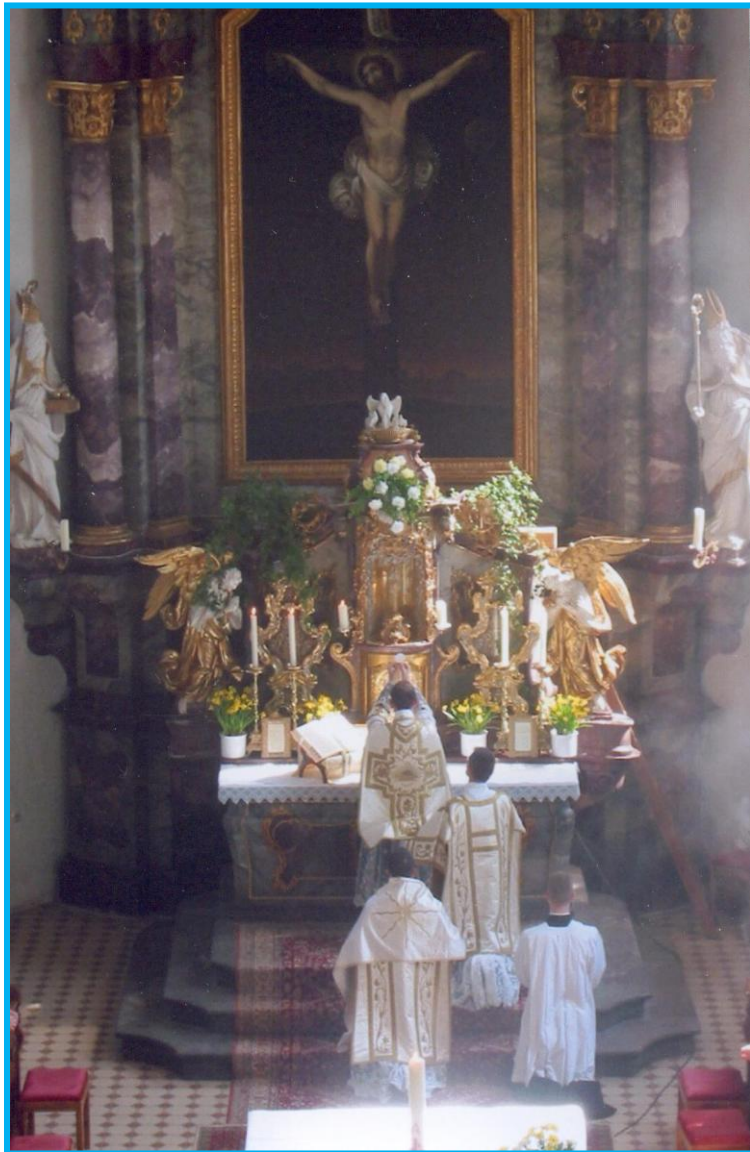
<sup>218</sup>. San Juan XII, 27

<sup>219</sup>. San Mateo XXVI, 40-41

fe. ¿Cómo no manifestar profundo dolor por todo esto? La Eucaristía es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reducciones.

Confío en que esta Carta Encíclica contribuya eficazmente a disipar las sombras de doctrinas y prácticas no aceptables, para que la Eucaristía siga resplandeciendo con todo el esplendor de su misterio

## II. III. 1. 2. Misterio de fe



**El Santo Sacrificio de la Misa**

11. “El Señor Jesús, la noche en que fue entregado”<sup>229</sup>, instituyó el Sacrificio eucarístico de su cuerpo y de su sangre. Las palabras del apóstol San Pablo nos llevan a las circunstancias dramáticas en que nació la Eucaristía. En ella está inscrito de forma indeleble el acontecimiento de la pasión y muerte del Señor. No sólo lo evoca sino que lo hace sacramentalmente presente. Es el sacrificio de la Cruz que se perpetúa por los siglos<sup>230</sup>. Esta verdad la expresan bien las palabras con las cuales, en el rito latino, el pueblo responde a la

---

<sup>229</sup>. I Corintios XI, 23

<sup>230</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución *Sacrosanctum Concilium*. Sobre la Sagrada Liturgia. Núm. 47: *Salvator noster[...] Sacrificium Eucharisticum Corporis et Sanguinis sui instituit, quo Sacrificium Crucis in saecula, donec veniret, perpetuare...*

aclamación del “misterio de la fe” que hace el sacerdote: *Anunciamos tu muerte, Señor*.

La Iglesia ha recibido la Eucaristía de Cristo, su Señor, no sólo como un don entre otros muchos, aunque sea muy valioso, sino como *el don por excelencia*, porque es don de sí mismo, de su persona en su santa humanidad y, además, de su obra de salvación. Esta no queda relegada al pasado pues “todo lo que Cristo es y todo lo que hizo y padeció por los hombres participa de la eternidad divina y domina así todos los tiempos...”<sup>231</sup>.

Cuando la Iglesia celebra la Eucaristía, memorial de la muerte y resurrección de su Señor, se hace realmente presente este acontecimiento central de salvación y “se realiza la obra de nuestra redención”<sup>232</sup>. Este sacrificio es tan decisivo para la salvación del género humano, que Jesucristo lo ha realizado y ha vuelto al Padre sólo *después de habernos dejado el medio para participar de él*, como si hubiéramos estado presentes. Así todo fiel puede tomar parte de él, obteniendo frutos inagotablemente. Esta es la fe de la que han vivido a lo largo de los siglos las generaciones cristianas. Esta es la fe que el Magisterio de la Iglesia ha reiterado continuamente con gozosa gratitud por tan inestimable don<sup>233</sup>. Deseo, una vez más, llamar la atención sobre esta verdad, poniéndome con vosotros, mis queridos hermanos y hermanas, en adoración delante de este Misterio: Misterio grande, Misterio de misericordia. ¿Qué más podía hacer Jesús por nosotros? Verdaderamente, en la Eucaristía nos muestra un amor que llega “hasta el extremo”<sup>234</sup>, un amor que no conoce medida.

12. Este aspecto de caridad universal del Sacramento eucarístico se funda en las palabras mismas del Salvador. Al instituirlo, no se limitó a decir: “Este es mi cuerpo”, “Esta copa es la Nueva Alianza en mi sangre”, sino que añadió “entregado por vosotros..., derramada por vosotros”<sup>235</sup>. No afirmó solamente que lo que les daba de comer y beber era su cuerpo y su sangre, sino que manifestó *su valor sacrificial*, haciendo presente de modo sacramental su sacrificio, que cumpliría después en la cruz algunas horas más tarde, para la salvación de todos. “La misa es, a la vez e inseparablemente, el memorial sacrificial en que se perpetúa el sacrificio de la cruz, y el banquete sagrado de la comunión en el Cuerpo y la Sangre del Señor”<sup>236</sup>.

La Iglesia vive continuamente del sacrificio redentor, y accede a él no solamente a través de un recuerdo lleno de fe, sino también en un contacto actual, puesto que *este sacrificio se hace presente*, perpetuándose sacramentalmente en cada comunidad que lo ofrece por manos del ministro consagrado. De este modo, la Eucaristía aplica a los hombres de hoy la reconciliación obtenida por Cristo una vez por todas para la humanidad de todos los tiempos. En efecto, “el sacrificio de Cristo y el sacrificio de la Eucaristía son, pues, un único sacrificio”<sup>237</sup>. Ya lo decía elocuentemente San Juan Crisóstomo: “Nosotros ofrecemos siempre el mismo Cordero, y no uno hoy y otro (continúa)

---

<sup>231</sup>. Catecismo de la Iglesia Católica. 1085

<sup>232</sup>. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 3

<sup>233</sup>. Cf. Pablo VI: el “credo” *del Pueblo de Dios*. 30 de junio de 1968, 24: AAS 60 (1968), 442; Juan Pablo II. Carta Apostólica *Dominicae Cenerae*. 24 de febrero de 1980, 9: AAS 72 (1980)

<sup>234</sup>. San Juan XIII, 1

<sup>235</sup>. San Lucas XXII, 19-20

<sup>236</sup>. Catecismo de la Iglesia Católica. 1382

<sup>237</sup>. Catecismo de la Iglesia Católica. 1367

Anunciar la muerte del Señor “hasta que venga”<sup>273</sup>, comporta para los que participan en la Eucaristía el compromiso de transformar su vida, para que toda ella llegue a ser en cierto modo, *eucarística*. Precisamente este fruto de transfiguración de la existencia y el compromiso de transformar el mundo según el Evangelio, hacen resplandecer la tensión escatológica de la celebración eucarística y de toda vida cristiana: “¡Ven, Señor Jesús!”<sup>274</sup>

## II. III. 1. 3. La Eucaristía edifica la Iglesia

21. El Concilio Vaticano II ha recordado que la celebración eucarística es el centro del proceso de crecimiento de la Iglesia. En efecto, después de haber dicho que “la Iglesia, o el Reino de Cristo presente ya en misterio, crece visiblemente en el mundo por el poder de Dios”<sup>275</sup>, como queriendo responder a la pregunta: ¿cómo crece? Añade: “Cuántas veces se celebra en el altar el sacrificio de la cruz, en el que Cristo, nuestra Pascua, fue inmolado”<sup>276</sup>, se realiza la obra de nuestra redención. El sacramento del pan eucarístico significa y al mismo tiempo realiza la unidad de los creyentes, que forman un sólo cuerpo en Cristo”<sup>277</sup>.

Hay un *influjo causal de la Eucaristía* en los orígenes mismos de la Iglesia. Los evangelistas precisan que fueron los Doce, los Apóstoles, quienes se reunieron con Jesús en la Última Cena<sup>278</sup>. Es un detalle de notable importancia, porque los Apóstoles “fueron la semilla del nuevo Israel, a la vez que el origen de la jerarquía sagrada”<sup>279</sup>. Al ofrecerles como alimento su cuerpo y su sangre, Cristo los implicó misteriosamente en el sacrificio que habría de consumarse pocas horas después en el Calvario. Análogamente a la alianza del Sinaí, sellada con el sacrificio y la aspersion con la sangre<sup>280</sup>, los gestos y las palabras de Jesús en la Última Cena fundaron la nueva comunidad mesiánica, el Pueblo de la nueva Alianza.

Los Apóstoles, aceptando la invitación de Jesús en el Cenáculo: “Tomad, comed... Bebed de ella todos”<sup>281</sup>, entraron por primera vez en comunión sacramental con Él. Desde aquel momento, y hasta al final de los siglos, la Iglesia se edifica a través de la comunión sacramental con el Hijo de Dios inmolado por nosotros: “Haced esto en recuerdo mío... Cuántas veces la bebiereis, hacedlo en recuerdo mío”<sup>282</sup>.

22. La incorporación a Cristo, que tiene lugar por el Bautismo, se renueva y se consolida continuamente con la participación en el Sacrificio eucarístico, sobre todo cuando esta es plena mediante la comunión sacramental. Podemos decir que no solamente *cada uno de nosotros recibe a Cristo*, sino que también

---

<sup>273</sup>. I Corintios XI, 26

<sup>274</sup>. Apocalipsis XXII, 20

<sup>275</sup>. Concilio Ecueménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 3

<sup>276</sup>. I Corintios V, 7

<sup>277</sup>. Cf. I Corintios. X, 17; Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 3

<sup>278</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 20; San Marcos XIV, 17; San Lucas XXII, 14

<sup>279</sup>. Concilio Ecueménico Vaticano II. Decr. *Ad gentes*. Sobre la actividad misionera de la Iglesia. 5

<sup>280</sup>. “Entonces tomó Moisés la sangre, roció con ella al pueblo y dijo: esta es la sangre de la Alianza que Yahvé ha hecho con vosotros, según todas estas palabras”. Éxodo XXIV, 8

<sup>281</sup>. San Mateo XXVI, 26-27

<sup>282</sup>. I Corintios XI, 24-25; cf. San Lucas XXII, 19

*Cristo nos recibe a cada uno de nosotros.* Él estrecha su amistad con nosotros: “Vosotros sois mis amigos”<sup>283</sup>. Más aún, nosotros vivimos gracias a Él: “el que me coma vivirá por mí”<sup>284</sup>. En la comunión eucarística se realiza de manera sublime que Cristo y el discípulo “estén” el uno en el otro: “permaneced en mí, como yo en vosotros”<sup>285</sup>.

Al unirse a Cristo, en vez de encerrarse en sí mismo, el Pueblo de la nueva Alianza se convierte en “sacramento” para la humanidad<sup>286</sup>, signo e instrumento de salvación, en obra de Cristo, en la luz del mundo y sal de la tierra<sup>287</sup>, para la redención de todos<sup>288</sup>. La misión de la Iglesia continúa la de Cristo: “Como el Padre me envió, también yo os envío”<sup>289</sup>. Por tanto, la Iglesia recibe la fuerza espiritual necesaria para cumplir su misión perpetuando en la Eucaristía el sacrificio de la Cruz y comulgando el cuerpo y la sangre de Cristo. Así la Eucaristía es la *fuentes* y, al mismo tiempo, la *cumbre* de toda la evangelización, puesto que su objetivo es la comunión de los hombres con Cristo y, en Él, con el Padre y con el Espíritu Santo<sup>290</sup>.

23. Con la comunión eucarística la Iglesia consolida también su unidad con el cuerpo de Cristo. San Pablo se refiere a esta *eficacia unificadora* de la participación en el banquete eucarístico cuando escribe a los Corintios: “El cáliz de bendición que bendecimos ¿no es comunión de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos ¿no es comunión del cuerpo de Cristo? Porque aún siendo muchos, un sólo pan y un sólo cuerpo somos, pues todos participamos de un sólo pan”<sup>291</sup>. El comentario de san Juan Crisóstomo es detallado y profundo: “¿Qué es, en efecto, el pan? Es el cuerpo de Cristo. ¿En qué se transforman los que lo reciben? En cuerpo de Cristo; pero no muchos cuerpos sino un sólo cuerpo. En efecto, como el pan es sólo uno, por más que esté compuesto de muchos granos de trigo y estos se encuentren en él, aunque no se vean, de tal modo que su diversidad desaparece en virtud de su perfecta fusión; de la misma manera, también nosotros estamos unidos recíprocamente unos a otros y, todos juntos, con Cristo”<sup>292</sup>. La argumentación es terminante: nuestra unión con Cristo, que es don y gracia para cada uno, hace que en Él estemos asociados también a la unidad de su cuerpo que es la Iglesia. La Eucaristía consolida la incorporación a Cristo, establecida en el Bautismo mediante el don del Espíritu<sup>293</sup>.

La acción conjunta e inseparable del Hijo y del Espíritu Santo, que está en el origen de la Iglesia, de su constitución y de su permanencia, continúa en la Eucaristía. Bien consciente de ello es el autor de la *Liturgia de Santiago*: en la epiclesis de la anáfora se ruega a Dios Padre que envíe el Espíritu Santo sobre los fieles y sobre los dones, para que el cuerpo y la sangre de Cristo (continúa)

---

<sup>283</sup>. San Juan XV, 14

<sup>284</sup>. *Ibíd.* VI, 57

<sup>285</sup>. *Ibíd.* XV, 4

<sup>286</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 1

<sup>287</sup>. Cf. San Mateo V, 13-16

<sup>288</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 9

<sup>289</sup>. San Juan XX, 21

<sup>290</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Decr. *Presbyterorum ordinis*. Sobre el ministerio y vida de los presbíteros. 5. El mismo Decreto dice en el número. 6: “no se construye ninguna comunidad cristiana si esta no tiene su raíz y centro en la celebración de la Sagrada Eucaristía”

<sup>291</sup>. I Corintios X, 16-17

<sup>292</sup>. Homilías sobre la I Carta a los Corintios XIV, 2: PG 61, 200; Didaché IX, 5: FX. Funk. I, 22; San Cipriano. Ep. LXIII, 13: PL 4, 384

<sup>293</sup>. Cf. I Corintios XII, 13



sacramentos, la más apreciada por Dios y la más útil para nosotros”<sup>302</sup>. La Eucaristía es un tesoro inestimable; no sólo su celebración, sino también estar ante ella fuera de la Misa, nos da la posibilidad de llegar al manantial mismo de la gracia. Una comunidad cristiana que quiera ser más capaz de contemplar el rostro de Cristo, en el espíritu que he sugerido en las Cartas apostólicas *Novo millennio ineunte* y *Rosarium Virginis Mariae*, ha desarrollado también este aspecto del culto eucarístico, en el que se prolongan y multiplican los frutos de la comunión del cuerpo y la sangre del Señor

## II. III. 1. 4. Apostolicidad de la Eucaristía y de la Iglesia

26. Como he recordado antes, si la Eucaristía edifica la Iglesia y la Iglesia hace la Eucaristía, se deduce que hay una relación sumamente estrecha entre una y otra. Tan verdad es esto, que nos permite aplicar al Misterio eucarístico lo que decimos de la Iglesia cuando, en el Símbolo niceno-constantinopolitano, la confesamos: “una, santa, católica y apostólica”. También la Eucaristía es una y católica. Es también santa, más aún, es el Santísimo Sacramento. Pero ahora queremos dirigir nuestra atención principalmente a su apostolicidad.

27. El *Catecismo de la Iglesia Católica*, al explicar cómo la Iglesia es apostólica, o sea, basada en los Apóstoles, se refiere a un *triple sentido* de la expresión. Por una parte, “fue y permanece edificada sobre el fundamento de los apóstoles”<sup>303</sup>, testigos escogidos y enviados en misión por el propio Cristo”<sup>304</sup>. También los Apóstoles están en el fundamento de la Eucaristía, no porque el Sacramento no se remonte a Cristo mismo, sino porque ha sido confiado a los Apóstoles por Jesús y transmitido por ellos y sus sucesores hasta nosotros. La Iglesia celebra la Eucaristía a lo largo de los siglos precisamente en continuidad con la acción de los Apóstoles, obedientes al mandato del Señor.

El segundo sentido de la apostolicidad de la Iglesia indicado por el Catecismo es que “guarda y transmite, con la ayuda del Espíritu Santo que habita en ella, la enseñanza, el buen depósito, las sanas palabras oídas a los apóstoles”<sup>305</sup>. También en este segundo sentido la Eucaristía es apostólica, porque se celebra en conformidad con la fe de los Apóstoles. En la historia bimilenaria del Pueblo de la nueva Alianza, el Magisterio eclesial ha precisado en muchas ocasiones la doctrina eucarística, incluso en lo que atañe a la exacta terminología, precisamente para salvaguardar la fe apostólica en este Misterio excelso. Esta fe permanece inalterada y es esencial para la Iglesia que perdure así.

28. En fin, la Iglesia es apostólica en el sentido de que “sigue siendo enseñada, santificada y dirigida por los Apóstoles hasta la vuelta de Cristo gracias a aquellos que les suceden en su ministerio pastoral: el colegio de los Obispos, a los que asisten los presbíteros, juntamente con el sucesor de Pedro y

---

<sup>302</sup>. Visitas al Santísimo Sacramento. Ed. A María Santísima. Introducción. *Obras ascéticas* IV. Avelino. 2000. Pág. 295

<sup>303</sup>. Efesios II, 20

<sup>304</sup>. Núm. 857

<sup>305</sup>. *Ibíd*

Sumo Pastor de la Iglesia”<sup>306</sup>. La sucesión de los Apóstoles en la misión pastoral conlleva necesariamente al sacramento del Orden, es decir, la serie ininterrumpida que se remonta hasta los orígenes, de ordenaciones episcopales válidas<sup>307</sup>. Esta sucesión es esencial para que haya Iglesia en sentido propio y pleno.

La Eucaristía expresa también este sentido de la apostolicidad. En efecto, como enseña el Concilio Vaticano II, los fieles “participan en la celebración de la Eucaristía en virtud de su sacerdocio real”<sup>308</sup>, pero es el sacerdote ordenado quien “realiza como representante de Cristo el sacrificio eucarístico y lo ofrece a Dios en nombre de todo el pueblo”<sup>309</sup>. Por eso se prescribe en el *Misal Romano* que es únicamente el sacerdote quien pronuncia la plegaria eucarística, mientras el pueblo de Dios se asocia a ella con fe y en silencio<sup>310</sup>.

29. La expresión, usada repetidamente por el Concilio Vaticano II, según la cual el sacerdote ordenado “realiza como representante de Cristo el Sacrificio eucarístico”<sup>311</sup>, estaba ya bien arraigada en la enseñanza pontificia<sup>312</sup>. Como he tenido ocasión de aclarar en otra ocasión, *In persona Christi* “quiere decir más que *en nombre*, o también *en vez* de Cristo. *In persona*: es decir, en la identificación específica, sacramental con el *sumo y eterno Sacerdote*, que es el autor y el sujeto principal de su propio sacrificio, en el que, en verdad, no puede ser sustituido por nadie”<sup>313</sup>. El ministerio de los sacerdotes, en virtud del sacramento del Orden, en la economía de salvación querida por Cristo, manifiesta que la Eucaristía celebrada por ellos *es un don que supera radicalmente la potestad de la asamblea* y es insustituible en cualquier caso para unir válidamente la consagración eucarística al sacrificio de la Cruz y a la Última Cena.

La asamblea que se reúne para celebrar la Eucaristía necesita absolutamente, para que sea realmente asamblea eucarística, un sacerdote ordenado que la presida. Por otra parte, la comunidad no está capacitada para darse por sí sola el ministro ordenado. Este es un don que *recibe a través de la sucesión episcopal que se remonta a los Apóstoles*. Es el Obispo quien establece un nuevo presbítero, mediante el sacramento del Orden, otorgándole el poder de consagrar la Eucaristía. Pues “el Misterio eucarístico no puede ser celebrado en ninguna comunidad si no es por un sacerdote ordenado”, como lo ha enseñado el Concilio Ecuménico de Letrán IV<sup>314</sup>. (Continúa)

---

<sup>306</sup>. *Ibíd*; cf. **Ver: del sacramento del orden. Págs. 311-320**

<sup>307</sup>. Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe. Carta *Sacerdotium ministeriale*, del 6 de agosto de 1983, III. 2: AAS 75 (1983), 1005

<sup>308</sup>. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 10

<sup>309</sup>. *Ibíd*

<sup>310</sup>. Cf. *Institutio generalis*. Ed. *Typica Tertia*. Núm. 147

<sup>311</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 10 y 28; Decr. *Presbyterorum ordinis*. Sobre el ministerio y vida de los presbíteros. 2

<sup>312</sup>. “El ministro del altar actúa en la Persona de Cristo en cuanto cabeza, que ofrece en nombre de todos los miembros”. Pío XII. Carta Encíclica. *Mediator Dei*, del 20 de noviembre de 1947: AAS 39 (1947), 565; cf. San Pío X. Exhortación Apostólica. *Haerent animo*, del 4 de agosto de 1908; Pío XI. Carta Encíclica. *Catholici sacerdotii*, del 20 de diciembre de 1935: AAS 28 (1936), 20

<sup>313</sup>. Carta Apostólica. *Dominicae Cenae*, del 24 de febrero de 1980, 8: AAS 72 (1980), 128-129

<sup>314</sup>. Congregación para la Doctrina de la Fe. Carta *Sacerdotium ministeriale*, del 6 de agosto de 1983. III. 4: AAS 75 (1983) 1006; cf. Concilio Ecuménico de Letrán IV. Cap. I. Constitución sobre la Fe católica *Firmiter credimus*; el Magisterio de la Iglesia: Manual de Símbolos, Definiciones y Declaraciones de la Iglesia en Materia de Fe y Constumbres. (DZ). 802

## II. III. 1. 5. Eucaristía y comunión eclesial

34. En 1985, la Asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos, reconoció en la “eclesiología de comunión” la idea central y fundamental de los documentos del Concilio Vaticano II<sup>321</sup>. La Iglesia, mientras peregrina aquí en la tierra, está llamada a mantener y promover tanto la comunión con Dios trinitario como la comunión entre los fieles. Para ello, cuenta con la Palabra y los Sacramentos, sobre todo la Eucaristía, de la cual “vive y se desarrolla sin cesar”<sup>322</sup>, y en la cual, al mismo tiempo, se expresa a sí misma. No es casualidad que el término *comunión* se haya convertido en uno de los nombres específicos de este sublime Sacramento.

La Eucaristía se manifiesta, pues, como culminación de todos los Sacramentos, en cuanto lleva a perfección la comunión con Dios Padre, mediante la identificación con el Hijo Unigénito, por obra del Espíritu Santo. Un insigne escritor de la tradición bizantina expresó esta verdad con agudeza de fe: en la Eucaristía, “con preferencia respecto a los otros sacramentos, el misterio [de la comunión] es tan perfecto que conduce a la cúspide de todos los bienes: en ella culmina todo deseo humano, porque allí llegamos a Dios y Dios se une a nosotros con la unión más perfecta”<sup>323</sup>. Precisamente por eso, es conveniente *cultivar en el ánimo el deseo constante del Sacramento eucarístico*. De aquí ha nacido la práctica de la “comunión espiritual”, felizmente difundida desde hace siglos en la Iglesia y recomendada por los Santos maestros de vida espiritual. Santa Teresa de Jesús escribió: “cuando [...] no comulgáredes y oyéredes misa, podéis comulgar espiritualmente, que es de grandísimo provecho [...], que es mucho lo que se imprime el amor así deste Señor”<sup>324</sup>.

35. La celebración de la Eucaristía, no obstante, no puede ser el punto de partida de la comunión, que la presupone previamente, para consolidarla y llevarla a perfección. El Sacramento expresa, este vínculo de comunión, sea en la dimensión *invisible* que, en Cristo y por la acción del Espíritu Santo, nos une al Padre y entre nosotros, sea en la dimensión *visible*, que implica la comunión en la doctrina de los Apóstoles, en los Sacramentos y en el orden jerárquico. La íntima relación entre los elementos invisibles y visibles de la comunión eclesial, es constitutiva de la Iglesia como sacramento de salvación<sup>325</sup>. Sólo en este contexto tiene lugar la celebración legítima de la Eucaristía y la verdadera participación en la misma. Por tanto, resulta una exigencia intrínseca a la Eucaristía que se celebre en la comunión y, concretamente, en la integridad de todos sus vínculos.

36. La comunión invisible, aún siendo por naturaleza un crecimiento, supone la vida de gracia, por medio de la cual se nos hace “partícipes de la naturaleza divina”<sup>326</sup>, así como la práctica de las virtudes de la fe, de la esperanza

---

<sup>321</sup>. Cf. Relación final. II. Cap. 1; *L' Osservatore Romano*. 10 de diciembre de 1985. Pág. 7

<sup>322</sup>. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 26

<sup>323</sup>. Nicolás Cabasilas. *La Vida en Cristo*. IV. 10: SCH 355. 270

<sup>324</sup>. Camino de Perfección. Cap. 35. 1

<sup>325</sup>. Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe. Carta *Communio notio*, del 28 de mayo de 1992. 4: AAS 85 (1993). 839-840

<sup>326</sup>. II San Pedro I, 4

y de la caridad. En efecto, sólo de este modo se obtiene verdadera comunión con el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. No basta la fe, sino que es preciso perseverar en la gracia santificante y en la caridad, permaneciendo en el seno de la Iglesia con el “cuerpo” y con el “corazón”<sup>327</sup>; es decir, hace falta, por decirlo con palabras de san Pablo, “la fe que actúa por la caridad”<sup>328</sup>.

La integridad de los vínculos invisibles es un deber moral bien preciso del cristiano que quiera participar plenamente en la Eucaristía comulgando el cuerpo y la sangre de Cristo. El mismo Apóstol llama la atención sobre este deber con la advertencia: “exámítese, pues, cada cual, y coma así el pan y beba de la copa”<sup>329</sup>.

San Juan Crisóstomo, con la fuerza de su elocuencia, exhortaba a los fieles: “También yo alzo la voz, suplico, ruego y exhorto encarecidamente a no sentarse a esta sagrada Mesa con una conciencia manchada y corrompida. Hacer esto, en efecto, nunca jamás podrá llamarse comunión, por más que toquemos mil veces el cuerpo del Señor, sino condena, tormento y mayor castigo”<sup>330</sup>.

Precisamente en este sentido, el *Catecismo de la Iglesia Católica* establece: “Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliación antes de acercarse a comulgar”<sup>331</sup>.

Deseo, por tanto, reiterar que está vigente, y lo estará siempre en la Iglesia, la norma con la cual el Concilio de Trento ha concretado la severa exhortación del apóstol Pablo, al afirmar que, para recibir dignamente la Eucaristía, “debe preceder la confesión de los pecados, cuando uno es consciente de pecado mortal”<sup>332</sup>.

37. La Eucaristía y la Penitencia son dos sacramentos estrechamente vinculados entre sí. La Eucaristía, al hacer presente el Sacrificio redentor de la Cruz, perpetuándolo sacramentalmente, significa que de ella se deriva una exigencia continua de conversión, de respuesta personal a la exhortación que san Pablo dirigía a los cristianos de Corinto: “En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!”<sup>333</sup> Así pues, si el cristiano tiene conciencia de un pecado grave está obligado a seguir el itinerario penitencial, mediante el Sacramento de la Reconciliación para acercarse a la plena participación en el Sacrificio eucarístico.

El juicio sobre el estado de gracia, obviamente, corresponde solamente al interesado, tratándose de una valoración de conciencia. No obstante, en los casos de un comportamiento externo grave, abierta y establemente contrario a la norma moral, la Iglesia, en su cuidado pastoral por el buen orden comunitario y por respeto al Sacramento, no puede mostrarse indiferente.

A esta situación de manifiesta indisposición moral se refiere la norma del Código de Derecho Canónico que no permite la admisión a la (continúa)

---

<sup>327</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Constitución Dogmática *Lumen gentium*. Sobre la Iglesia. 14

<sup>328</sup>. Gálatas V, 6

<sup>329</sup>. I Corintios XI, 28

<sup>330</sup>. Homilías sobre Isaías VI, 3; PG 56. 139

<sup>331</sup>. Núm. 1385; cf. Código de Derecho Canónico. Can. 916; Código de los Cánones de las Iglesias Orientales. Can. 711

<sup>332</sup>. Discurso a la Sacra Penitenciaría Apostólica y a los penitenciaros de las Basílicas Patriarcales romanas, del 30 de enero de 1981: AAS 73 (1981). 203; cf. Concilio de Trento. Sesión. XIII. *Decretum de Sanctissima Eucharistia*. Cap. VII. Can. XI; El Magisterio de la Iglesia: Manual de Símbolos, Definiciones y Declaraciones de la Iglesia en Materia de Fe y Constumbres. (DZ). 1647. 1661

<sup>333</sup>. II Corintios V, 20; cf. **Ver: examen de conciencia para confesarse bien. Págs. 496-499**

administrados. Y también a la inversa, un fiel católico no puede comulgar en una comunidad que carece del válido sacramento del Orden<sup>360</sup>.

La fiel observancia del conjunto de las normas establecidas en esta materia<sup>361</sup> es manifestación y, al mismo tiempo, garantía de amor, sea a Jesucristo en el Santísimo Sacramento, sea a los hermanos de otra confesión cristiana, a los que se les debe el testimonio de la verdad, como también a la causa misma de la promoción de la unidad

## II. III. 1. 6. Decoro de la celebración eucarística

47. Quien lee el relato de la institución eucarística en los Evangelios sinópticos queda impresionado por la sencillez y, al mismo tiempo, la “gravedad”, con la cual Jesús, la tarde de la Última Cena, instituye el gran Sacramento. Hay un episodio que, en cierto sentido, hace de prelude: *la unción de Betania*. Una mujer, que San Juan identifica con María hermana de Lázaro, derrama sobre la cabeza de Jesús un frasco de *perfume precioso*, provocando en los discípulos –en particular en Judas<sup>362</sup>– una reacción de protesta, como si este gesto fuera un “derroche” intolerable, considerando las exigencias de los pobres. Pero la valoración de Jesús es muy diferente. Sin quitar nada al deber de la caridad hacia los necesitados, a los que se han de dedicar siempre los discípulos –“pobres tendréis siempre con vosotros”<sup>363</sup>–, Él se fija en el acontecimiento inminente de su muerte y sepultura, y aprecia la unción que se le hace como anticipación del honor que su cuerpo merece también después de la muerte, por estar indisolublemente unido al misterio de su persona.

En los Evangelios sinópticos, el relato continúa con el encargo que Jesús da a los discípulos de *preparar cuidadosamente la “sala grande”*, necesaria para celebrar la cena pascual<sup>364</sup>, y con la narración de la institución de la Eucaristía. Dejando entrever, al menos en parte, el esquema de los *ritos hebreos* de la cena pascual hasta el canto del Hallel<sup>365</sup>, el relato, aún con las variantes de las diversas tradiciones, muestra de manera tan concisa como solemne las palabras pronunciadas por Cristo sobre el pan y sobre el vino, asumidos por Él como expresión concreta de su cuerpo entregado y su sangre derramada. Todos estos detalles son recordados por los evangelistas a la luz de una praxis de la “fracción del pan” bien consolidada ya en la Iglesia primitiva. Pero el acontecimiento del Jueves Santo, desde la historia misma que Jesús vivió, deja ver los rasgos de una “sensibilidad” litúrgica, articulada sobre la tradición veterotestamentaria y preparada para remodelarse en la celebración cristiana, en sintonía con el nuevo contenido de la Pascua.

48. Como la mujer de la unción en Betania, *la Iglesia no ha tenido miedo de “derrochar”*, dedicando sus mejores recursos para expresar su reverente asombro *ante el don inconmesurable de la Eucaristía*. No menos que aquellos

---

<sup>360</sup>. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II. Decreto *Unitate redintegratio*. Sobre el ecumenismo. 22

<sup>361</sup>. Cf. Código de Derecho Canónico. Can. 844; Código de los Cánones de las Iglesias Orientales. Can 671

<sup>362</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 8; San Marcos XIV, 4; San Juan XII, 4

<sup>363</sup>. San Mateo XXVI, 11; cf. San Marcos XIV, 7; San Juan XII, 8

<sup>364</sup>. Cf. San Marcos XIV, 15; San Lucas XXII, 12

<sup>365</sup>. Cf. San Mateo XXVI, 30; San Marcos XIV, 26

primeros discípulos encargados de preparar la “sala grande”, la Iglesia se ha sentido impulsada a lo largo de los siglos y en las diversas culturas a celebrar la Eucaristía en un contexto digno de tan gran Misterio. *La liturgia cristiana* ha nacido en continuidad con las palabras y gestos de Jesús y desarrollando la herencia ritual del judaísmo. Y, en efecto, nada será bastante para expresar de modo adecuado la acogida del don de sí mismo que el Esposo divino hace continuamente a la Iglesia Esposa, poniendo al alcance de todas las generaciones de creyentes el Sacrificio ofrecido una vez por todas sobre la Cruz, y haciéndose alimento para todos los fieles. Aunque la lógica del “convite” inspire familiaridad, la Iglesia no ha cedido nunca a la tentación de banalizar esta “cordialidad” con su Esposo, olvidando que Él es también su Dios y que el “banquete” sigue siendo siempre, después de todo, un banquete sacrificial, marcado por la sangre derramada en el Gólgota. *El banquete eucarístico es verdaderamente un banquete “sagrado”, en el que la sencillez de los signos contiene el abismo de la santidad de Dios: O Sacrum convivium, in quo Christus sumitur!*

El pan que se parte en nuestros altares, ofrecido a nuestra condición de peregrinos en camino por las sendas del mundo, es *panis angelorum*, pan de los ángeles, al cual, no es posible acercarse, si no es con la humildad del centurión del Evangelio: “Señor, yo no soy digno de que entres bajo mi techo”<sup>366</sup>.

49. En el contexto de este elevado sentido del misterio, se entiende cómo la fe de la Iglesia en el Misterio eucarístico se haya expresado en la historia no sólo mediante la exigencia de una actitud inferior de devoción, sino también *a través de una serie de expresiones externas*, orientadas a evocar y subrayar la magnitud del acontecimiento que se celebra. De aquí nace el proceso que ha llevado progresivamente a establecer *una especial reglamentación de la liturgia eucarística*, en el respeto de las diferentes tradiciones eclesiales legítimamente constituidas. También sobre esta base se ha ido creando un rico patrimonio de arte. La arquitectura, la escultura, la pintura, la música, dejándose guiar por el misterio cristiano, ha encontrado en la Eucaristía, directa o indirectamente, un motivo de gran inspiración.

Así ha ocurrido, por ejemplo, con la arquitectura, que, de las primeras sedes eucarísticas en las *domus* de las familias cristianas, ha dado paso, en cuanto el contenido histórico lo ha permitido, a las solemnes *basílicas* de los primeros siglos, a las imponentes *catedrales* de la Edad Media, hasta las *iglesias*, pequeñas o grandes, que han cubierto poco a poco las tierras donde ha llegado el cristianismo. Las formas de los altares y tabernáculos se han desarrollado dentro de los espacios de las sedes litúrgicas siguiendo en cada caso, no sólo motivos de inspiración estética, sino también las exigencias de una apropiada concepción del Misterio. Igualmente se puede decir de la *música sacra*, y basta pensar para ello en las inspiradas melodías gregorianas y en los numerosos, y a menudo insignes, autores que se han afirmado con los textos litúrgicos de la Santa Misa. Y, ¿acaso no se observa una enorme cantidad de *producciones artísticas*, desde el fruto de una buena artesanía hasta verdaderas obras de arte, en el sector de los objetos y ornamentos utilizados para la celebración eucarística? (Continúa)

---

<sup>366</sup>. San Mateo VIII, 8; cf. San Lucas VII, 6

arbitrio personal, lo que no respetaría ni su carácter sagrado ni su dimensión universal

## II. III. 1. 7. En la escuela de María; Mujer eucarística

53. Si queremos descubrir en toda su riqueza la relación íntima que une Iglesia y Eucaristía, no podemos olvidar a María, Madre y modelo de la Iglesia. En la Carta apostólica *Rosarium Virginis Mariae*, presentando a la Santísima Virgen como Maestra en la contemplación del rostro de Cristo, he incluido entre los misterios de la luz también la *institución de la Eucaristía*<sup>371</sup>. Efectivamente, María puede guiarnos hacia el Santísimo Sacramento porque tiene una relación profunda con él.

A primera vista, el Evangelio no habla de este tema. En el relato de la institución, la tarde del Jueves Santo, no se menciona a María. Se sabe, sin embargo, que estaba junto con los Apóstoles, “concordes en la oración”<sup>372</sup>, *en la primera comunidad reunida después de la Ascensión en espera de Pentecostés*. Esta presencia suya no pudo faltar ciertamente en las celebraciones eucarísticas de los fieles de la primera generación cristiana, asiduos “en la fracción del pan”<sup>373</sup>.

Pero más allá de su participación en el Banquete eucarístico, la relación de María con la Eucaristía se puede delinear indirectamente a partir de su actitud interior. *María es mujer “eucarística” con toda su vida*. La Iglesia, tomando a María como modelo, ha de imitarla también en su relación con este santísimo Misterio.

54. *Mysterium fidei!* Puesto que la Eucaristía es Misterio de fe, que supera de tal manera nuestro entendimiento que nos obliga al más puro abandono a la palabra de Dios, nadie como María pudo ser apoyo y guía en una actitud como esta. Repetir el gesto de Cristo en la Última Cena, en cumplimiento de su mandato: “¡Haced esto en conmemoración mía!”<sup>374</sup> Se convierte al mismo tiempo en aceptación de la invitación de María a obedecerle sin titubeos: “haced lo que Él os diga”<sup>375</sup>. Con la solicitud materna que muestra en las bodas de Caná, María parece decirnos: “no dudéis, fíaros de la Palabra de mi Hijo. Él, que fue capaz de transformar el agua en vino, es igualmente capaz de hacer del pan y del vino su cuerpo y su sangre, entregando a los creyentes en este misterio la memoria viva de su Pascua, para hacerse así pan de vida”<sup>376</sup>.

55. En cierto sentido, María ha practicado su *fe eucarística* antes incluso de que esta fuera instituida, por el hecho mismo de *haber ofrecido su seno virginal para la encarnación del Verbo de Dios*. La Eucaristía, mientras remite a la pasión y a la resurrección, está al mismo tiempo en continuidad con la Encarnación. María concibió en la anunciación al Hijo divino, incluso en la

---

<sup>371</sup>. Cf. Núm. 21: AAS (2003). 20; cf. ver: los misterios del santo rosario. Págs. 475-478

<sup>372</sup>. Cf. Hechos de los Apóstoles I, 14

<sup>373</sup>. *Ibíd.* II, 42

<sup>374</sup>. Cf. Nota de los Autores: San Lucas XXII, 19

<sup>375</sup>. San Juan II, 5

<sup>376</sup>. Cf. Nota de los Autores: “Soy Yo el pan de vida”. San Juan VI, 35

realidad física de su cuerpo y su sangre, anticipando en sí lo que en cierta medida se realiza sacramentalmente en todo creyente que recibe, en las especies del pan y del vino, el cuerpo y la sangre del Señor.

Hay, pues, una *analogía profunda* entre el *fiat* pronunciado por María a las palabras del Ángel y el *amén* que cada fiel pronuncia cuando recibe el cuerpo del Señor. A María se le pidió creer que a quien concibió “por obra del Espíritu Santo” era el “Hijo de Dios”<sup>377</sup>. En continuidad con la fe de la Virgen, en el Misterio eucarístico se nos pide creer que el mismo Jesús, Hijo de Dios e Hijo de María, se hace presente con todo su ser humano-divino en las especies del pan y del vino.

“Feliz la que ha creído”<sup>378</sup>: María ha anticipado también en el misterio de la Encarnación la fe eucarística de la Iglesia. Cuando, en la Visitación, lleva en su seno el Verbo hecho carne, se convierte de algún modo en “tabernáculo” –el primer “tabernáculo” de la historia– donde el Hijo de Dios, todavía invisible a los ojos de los hombres, se ofrece a la adoración de Isabel, como “irradiando” su luz a través de los ojos y la voz de María. Y la mirada embelesada de María al contemplar el rostro de Cristo recién nacido y al estrecharlo en sus brazos, ¿no es acaso el inigualable modelo de amor en el que ha de inspirarse cada comunión eucarística?

56. María, con toda su vida junto a Cristo y no solamente en el Calvario, hizo suya la *dimensión sacrificial de la Eucaristía*. Cuando llevó al Niño Jesús al templo de Jerusalén “para presentarle al Señor”<sup>379</sup>, oyó anunciar al anciano Simeón que aquel Niño sería “señal de contradicción” y también que una “espada” traspasaría su propia alma<sup>380</sup>. Se pronunciaba así el drama del Hijo crucificado y, en cierto modo, se prefiguraba el *Stabat Mater* de la Virgen al pie de la Cruz. Preparándose día a día para el Calvario, María vive una especie de “Eucaristía anticipada” se podría decir, una “comunión espiritual” de deseo y ofrecimiento, que culminaría en la unión con el Hijo en la pasión y se manifestará después, en el período postpascual, en su participación en la celebración eucarística, presidida por los Apóstoles, como “memorial” de la pasión.

¿Cómo imaginar los sentimientos de María al escuchar de la boca de Pedro, Juan, Santiago y los otros Apóstoles, las palabras de la Última Cena: “Este es mi cuerpo que es entregado por vosotros”<sup>381</sup>? Aquel cuerpo entregado como Sacrificio y presente en los signos sacramentales, ¿era el mismo cuerpo concebido en su seno! Recibir la Eucaristía debía significar para María como si acogiera de nuevo en su seno el corazón que había latido al unísono con el suyo y revivir lo que había experimentado en primera persona al pie de la Cruz.

57. “Haced esto en recuerdo mío”<sup>382</sup>. En el “memorial” del Calvario está presente todo lo que Cristo ha llevado a cabo en su pasión y muerte. Por tanto, no falta *lo que Cristo ha realizado también con su Madre* para beneficio nuestro.

---

<sup>377</sup>. Cf. San Lucas I, 34-35

<sup>378</sup>. Ibíd. 45

<sup>379</sup>. Ibíd. II, 22

<sup>380</sup>. Cf. Ibíd. 34-35

<sup>381</sup>. Ibíd. XXII, 19

<sup>382</sup>. Ibíd.



En efecto, le confía al discípulo predilecto y, en él, le entrega a cada uno de nosotros: “¡He aquí a tu hijo!” Igualmente dice también, a todos nosotros: “¡He aquí a tu madre!”<sup>383</sup>

Vivir en la Eucaristía el memorial de la muerte de Cristo implica también recibir continuamente este don. Significa tomar con nosotros –a ejemplo de Juan– a quien una vez nos fue entregada como Madre. Significa asumir, al mismo tiempo, el compromiso de conformarnos a Cristo, aprendiendo de su Madre y dejándonos acompañar por ella. María está presente con la Iglesia, y como Madre de la Iglesia, en todas nuestras celebraciones eucarísticas. Así como Iglesia y Eucaristía son un binomio inseparable, lo mismo se puede decir del binomio María y Eucaristía. Por eso, el recuerdo de María en la celebración eucarística es unánime, ya desde la antigüedad, en las Iglesias de Oriente y Occidente.

58. En la Eucaristía, la Iglesia se une plenamente a Cristo y a su sacrificio, haciendo suyo el espíritu de María. Es una verdad que se puede profundizar relejendo el *Magnificat en perspectiva eucarística*. La Eucaristía, en efecto, como el canto de María, es ante todo, alabanza y acción de gracias. Cuando María exclama “mi alma engrandece al Señor, mi espíritu exulta en Dios, mi Salvador”<sup>384</sup>, lleva a Jesús en su seno. Alaba al Padre “por” Jesús, pero también lo alaba “en” Jesús y “con” Jesús. Esto es precisamente la verdadera “actitud eucarística”.

Al mismo tiempo, María rememora las maravillas que Dios ha hecho en la historia de la salvación, según la promesa hecha a nuestros padres<sup>385</sup>, anunciando la que supera a todas ellas, la encarnación redentora. En el *Magnificat*, en fin, está presente la tensión escatológica de la Eucaristía. Cada vez que el Hijo de Dios se presenta bajo la “pobreza” de las especies sacramentales, pan y vino, se pone en el mundo el germen de la nueva historia, en la que se “derriba del trono a los poderosos” y se “enaltece a los humildes”<sup>386</sup>. María canta el “cielo nuevo” y la “tierra nueva” que se anticipan en la Eucaristía y, en cierto sentido, deja entrever su *diseño* programático. Puesto que el *Magnificat* expresa la espiritualidad de María, nada nos ayuda a vivir mejor el Misterio eucarístico que esta espiritualidad. ¡La Eucaristía se nos ha dado para que nuestra vida sea, como la de María, toda ella un *magnificat*!

## II. III. 1. 8. Conclusión

59. *Ave, verum corpus natum de María Virgine!* Hace pocos años he celebrado el cincuentenario de mi sacerdocio. Hoy experimento la gracia de ofrecer a la Iglesia esta Encíclica sobre la Eucaristía, en el Jueves Santo de *mi vigésimo quinto año de ministerio petrino*. Lo hago con el corazón henchido de gratitud. Desde hace más de medio siglo, cada día, a partir de aquel 2 de noviembre de 1946 en que celebré mi primera Misa en la cripta de San Leonardo

---

<sup>383</sup>. Cf. San Juan XIX, 26-27

<sup>384</sup>. Cf. **Nota de los Autores:** San Lucas I, 47-48

<sup>385</sup>. Cf. *Ibíd.* 55

<sup>386</sup>. Cf. *Ibíd.* 52

de la catedral de Wawel en Cracovia, mis ojos se han fijado en la hostia y el cáliz en los que, en cierto modo, el tiempo y el espacio se han “concentrado” y se ha representado de manera viviente el drama del Gólgota, desvelando su misteriosa “contemporaneidad”. Cada día, mi fe ha podido reconocer en el pan y en el vino consagrados al divino Caminante que un día se puso al lado de los discípulos de Emaús para abrirles los ojos a la luz y el corazón a la esperanza<sup>387</sup>.

Dejadme, mis queridos hermanos y hermanas que, con íntima emoción, en vuestra compañía y para confortar vuestra fe, os dé testimonio de fe en la Santísima Eucaristía. *Ave, verum corpus natum de María Virgine, vere passum, immolatum, in cruce pro homine!*” Aquí está el tesoro de la Iglesia, el corazón del mundo, la prenda del fin al que todo hombre, aunque sea inconscientemente, aspira. Misterio grande, que ciertamente nos supera y pone a dura prueba la capacidad de nuestra mente de ir más allá de las apariencias. Aquí fallan nuestros sentidos –*visus, tactus, gustus in te fallitur*, se dice en el himno *Adoro te devote*–, pero nos basta sólo la fe, enraizada en las palabras de Cristo y que los Apóstoles nos han transmitido. Dejadme que, como Pedro al final del discurso eucarístico en el Evangelio de Juan, yo lo repita a Cristo, en nombre de toda la Iglesia y en nombre de todos vosotros: “Señor, ¿a donde quién vamos a ir? Tú tienes las palabras de vida eterna”<sup>388</sup>.

60. En el alba de este tercer milenio todos nosotros, hijos de la Iglesia, estamos llamados a caminar en la vida cristiana con un renovado impulso. Como he escrito en la Carta apostólica *Novo millennio ineunte*, no se trata de “inventar un nuevo programa. El programa ya existe. Es el de siempre, recogido por el Evangelio y la Tradición viva. Se centra, en definitiva, en Cristo mismo, al que hay que conocer, amar e imitar, para vivir en la vida trinitaria y transformar con él la historia hasta su perfeccionamiento en la Jerusalén celeste”<sup>389</sup>. La realización de este programa de un nuevo vigor de la vida cristiana pasa por la Eucaristía.

Todo compromiso de santidad, toda acción orientada a realizar la misión de la Iglesia, toda puesta en práctica de planes pastorales, ha de sacar del Misterio eucarístico la fuerza necesaria y se ha de ordenar a él como a su culmen. En la Eucaristía tenemos a Jesús, tenemos su sacrificio redentor, tenemos su resurrección, tenemos el don del Espíritu Santo, tenemos la adoración, la obediencia y el amor del Padre. Si descuidáramos la Eucaristía, ¿cómo podríamos remediar nuestra indigencia?

61. El Misterio eucarístico –sacrificio, presencia, banquete– *no consiente reducciones ni instrumentalizaciones*; debe ser vivido en su integridad, sea durante la celebración, sea en el íntimo coloquio con Jesús apenas recibido en la comunión, sea durante la adoración eucarística fuera de la Misa. Entonces es cuando se construye firmemente la Iglesia y se expresa realmente lo que es: una, santa, católica y apostólica; pueblo, templo y familia de Dios; cuerpo y esposa de Cristo, animada por el Espíritu Santo; sacramento universal de salvación y comunión jerárquicamente estructurada. (Continúa)

---

<sup>387</sup>. Cf. *Ibíd.* XXIV, 13-35

<sup>388</sup>. San Juan VI, 68

<sup>389</sup>. Núm. 29: AAS 93 (2001), 285

*Bone pastor, panis vere,  
Iesu, nostri miserere...*

“Buen pastor, pan verdadero,  
o Jesús, piedad de nosotros:  
nútrenos y defiéndenos,  
llévanos a los bienes eternos  
en la tierra de los vivos.

Tú que todo lo sabes y puedes,  
que nos alimentas en la tierra,  
conduce a tus hermanos  
a la mesa del cielo  
a la alegría de tus santos”.

*Roma, junto a San Pedro, 17 de abril, Jueves Santo, del año 2003,  
vigésimo quinto de mi Pontificado y Año del Rosario.*

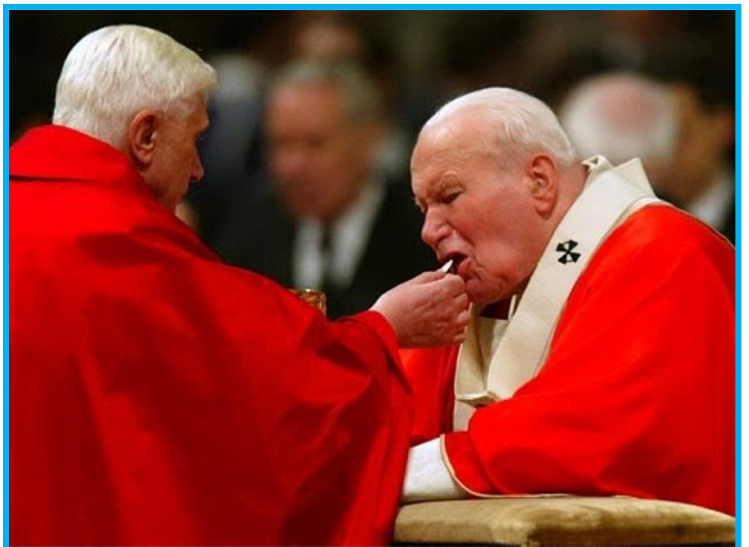
Ioannes Paulus PP. II<sup>395</sup>

## **II. III. 2. ¿Por qué la Comunión se debe recibir en la boca, de rodillas y con la patena?**

Postura litúrgica de institución divina:

a) El santo Concilio de Trento en la sesión VII, canon 13 declara: “Si alguno dijere que los ritos recibidos y aprobados por la Santa Iglesia Católica que suelen usarse en la solemne administración de los siete sacramentos, pueden despreciarse o ser omitidos por el ministro a su arbitrio sin pecado, o mudados en otros por obra de cualquier pastor de las iglesias, sea anatema”.

b) Dice así el Concilio Ecuménico Vaticano I: “La revelación divina se contiene en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que recibidas de los apóstoles de boca de Cristo, o por los mismos apóstoles bajo la inspiración del Espíritu Santo, transmitidas como de mano en mano, han llegado hasta nosotros. Estos libros del antiguo, y también del nuevo testamento, íntegros en todas sus partes, tal como se contienen en la antigua edición de la sagrada biblia versión vulgata latina, han de



**“Pues ante Mí se doblará toda rodilla”.  
Isaías XLV, 23**

---

<sup>395</sup>. Cf. Ver: bibliografía. Sitios de referencia. Carta encíclica *Ecclesia de Eucharistia* de San Juan Pablo II. Pág. 719

ser recibidos como sagrados y canónicos..., no solamente porque contengan la revelación sin error; sino porque escritos por inspiración del Espíritu Santo, tienen a Dios por autor, y como tales han sido transmitidos a la misma Iglesia”<sup>396</sup>.



**Todo católico debe recibir la santa comunión, si es posible, de rodillas, en la boca, con la patena, y de manos del sacerdote o del diácono ordenado**

conforme al modelo del Tabernáculo y también según el modelo de todos sus utensilios, lo haréis”<sup>399</sup>.

e) Por boca del profeta Isaías, el mismo Dios se reserva para su liturgia una forma concreta de expresión corporal: “Por Mí mismo lo juro; de mi boca sale justicia, y (*mi*) palabra no será revocada, pues ante Mí se doblará toda rodilla”<sup>400</sup>. Por eso el profeta David nos exhorta: “Venid, adoremos e inclinémonos; caigamos de rodillas ante Yahvé que nos creó”<sup>401</sup>; y el Apóstol San Pablo exhortaba, ya en su época a los romanos, a no recibir de mano de los innovadores el cuerpo y la sangre del Señor de pie, en la mano y sin la patena, porque las partículas de la hostia caían en el suelo y eran pisoteadas, diciéndoles: “¿De cuánto más severo castigo pensáis que será juzgado digno el que pisotea al Hijo de Dios, y considera como inmunda la sangre del pacto con que fue santificado, y ultraja al Espíritu de la gracia?”<sup>402</sup>. Y nos lo confirma: “Por esto doblo mis rodillas ante el Padre, de quien toma su nombre toda paternidad en el

c) Afirma el Concilio Ecuménico Vaticano II: “Que nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia, a la liturgia”<sup>397</sup>. Por eso mismo el Concilio manda: “Los mismos signos visibles que usa la sagrada liturgia, han sido escogidos por Cristo mismo o por la Iglesia misma para significar realidades invisibles”<sup>398</sup>.

d) Efectivamente, en el antiguo testamento el mismo Dios dicta a su pueblo el contenido litúrgico: objetos, ornamentos, ofrendas, óleos, lugares, medidas, disposición de elementos, significado, forma de actuación, las palabras utilizadas en la bendición: “Conforme a todo lo que te voy a mostrar,

<sup>396</sup>. Concilio Vaticano I. Sesión III. Can. 2

<sup>397</sup>. Concilio Vaticano II. Sagrada Liturgia. Cans. 1, 22-32

<sup>398</sup>. *Ibíd.* 33

<sup>399</sup>. Exodo XXV, 9; cf. Levítico VI, 27; San Lucas XXII, 19

<sup>400</sup>. Isaías XLV, 23; cf. Romanos XIV, 11

<sup>401</sup>. Salmo XCV, 6

<sup>402</sup>. Hebreos X, 29

cielo y en la tierra”; “no hay salvación en ningún otro”; “y toda lengua confiese que Jesucristo es Señor, para gloria de Dios Padre”<sup>403</sup>. Y al decir nombre no se refiere al conjunto de sus letras, sino a su significado: a la persona de Cristo, al Hijo de Dios, presente en la sagrada eucaristía.

Es la misma doctrina que enseña San Juan Crisóstomo (Siglo IV), llamado “doctor de la eucaristía”: “A este cuerpo, aún recostado en el pesebre, lo adoraron los reyes magos..., imitemos al menos a los extranjeros, nosotros los ciudadanos del cielo: entonces, prosternándose lo adoraron”<sup>404</sup>. Y en otra homilía, al exponer las condiciones para acercarse a la sagrada comunión dice: “Arrodillémonos, confesando nuestros pecados”<sup>405</sup>.

Los Santos nos enseñan a comulgar de rodillas:

Queremos mencionar especialmente a: el Santo Cura de Ars (1786-1859): propuesto por el Papa San Juan Pablo II como modelo de sacerdote y nombrado santo patrón de todos los sacerdotes por el Papa Benedicto XVI, nos enseña a comulgar con toda unción: “Para acercarnos a la sagrada comunión, os levantaréis con gran modestia, indicando así que vais a hacer algo grande; os arrodillareis y, en presencia de Jesús sacramentado, pondréis todo vuestro esfuerzo en avivar la fe..., vuestra mente y vuestro corazón deben estar sumidos en el Señor, cuidad de no volver la cabeza a uno y a otro lado..., después que halláis tenido la inmensa dicha de comulgar, os levantaréis con modestia, volveréis a vuestro sitio y os pondréis de rodillas; ante todo, deberéis conversar unos momentos con Jesucristo, al que tenéis la dicha de albergar en vuestro corazón donde, durante un cuarto de hora, está en cuerpo y alma como en su vida mortal”<sup>406</sup>



**Nuestra Señora del Santísimo Sacramento:  
¡Rogad por la Santa Iglesia de Dios!**

---

<sup>403</sup>. Efesios III, 14-15; Hechos de los Apóstoles IV, 12; Filipenses II, 11

<sup>404</sup>. San Juan Crisóstomo. *Hom. XXIV. Sobre la I Epístola a los Corintios*. Núm. 5; cf. San Mateo II, 11

<sup>405</sup>. San Juan Crisóstomo. *Hom. In Nativitate*. Núm.7

<sup>406</sup>. Santo Cura de Ars. Sermón sobre la Comunión; cf. De Rodillas. Una Relevancia Indiscutible de una Postura Litúrgica. Varios autores. Ed. Librería Espiritual. Quito, Ecuador. 1991. Págs. 10-12; 21-23; 30-32; **Catecismo de la Iglesia Católica. Núm. 1378**

## II. IV. Del Sacramento de la Penitencia

Con cuidado y frecuencia débase explicar a los cristianos la doctrina de la penitencia. Así como es a todos manifiesta la fragilidad y debilidad de la naturaleza humana, y sin dificultad lo observa cada uno en sí mismo, de la misma manera nadie puede ignorar qué necesario es el sacramento de la penitencia. Y, a la verdad, con mucho más cuidado debe tratarse de este sacramento que acerca del bautismo, porque este sólo se administra una sólo vez y no puede reiterarse; y, respecto a la penitencia, tantas veces se da lugar a ella y tantas se impone la necesidad de repetirla, cuantas ocurriere pecar después del bautismo: “Si uno de tus hermanos llega a pecar, repréndelo; y si se arrepiente, perdónalo. Y si peca siete veces en un día contra ti, y siete veces vuelve a ti y te dice: me arrepiento, tú le perdonarás”; “Entonces Pedro le dijo: Señor, ¿cuántas veces pecará mi hermano contra mí y le perdonaré? ¿Hasta siete veces? Jesús le dijo: no te digo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete”<sup>407</sup>.

Y así lo declaró el Concilio de Trento, que el sacramento para salvarse a los que han pecado después del bautismo, como el bautismo lo es para los que aún no están bautizados<sup>408</sup>; y aquella frase vulgar de San Jerónimo que dice: “La penitencia es la segunda tabla”<sup>409</sup>, ha sido muy bien aceptada por todos los maestros de la sagrada teología. Pues así como en un naufragio queda para salvar la vida el único recurso de poder, si acaso, asirse de alguna tabla de la desecha nave.

Igualmente, después de haber uno perdido la inocencia bautismal, sino recurre a la tabla de la penitencia, debe, sin duda alguna, desconfiarse de su salvación.



**El confesionario**

---

<sup>407</sup>. San Lucas XVII, 4; San Mateo XVIII, 22

<sup>408</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión VI. *De Justif.* Cap. XIV; sesión XIV. *De Penit.* Cap. II

<sup>409</sup>. Hier. *In Isaías.* III, 8

Porque, en primer lugar, teniendo presente la común fragilidad, deben desear muy de veras poder andar por los caminos del Señor, ayudados de su divina gracia, sin caídas ni accidentes.

Y, si alguna vez cayeren, volviendo entonces la vista a la suma bondad de Dios, que, como buen pastor, está habituado a vendar y curar las heridas de sus ovejas: “Y si llega a encontrarla, en verdad, os digo, tiene más gozo por ella que por las otras noventa y nueve, que no se descarriaron”<sup>410</sup>, comprenderán que nunca por tiempo alguno debe diferirse este medicamento tan saludable de la penitencia.

¿De cómo hay varios significados de la palabra penitencia? Su nombre: entrando, pues en materia, conviene ante todo explicar el diverso valor y significado de este nombre<sup>411</sup>, para que nadie incurra en error por la ambigüedad de la palabra. Unos entienden la penitencia por satisfacción; otros, alejándose muchísimo de la doctrina de la fe católica, suponiendo que la penitencia nada tiene que ver con la vida pasada, dicen que no es otra cosa sino una nueva vida. Debe enseñarse, pues, que son varios los significados de este nombre. Y en primer lugar se aplica el nombre de penitencia a aquellos sujetos a quienes desagrada algo que antes les agradara, sin detenerse a pensar si era bueno o era malo. En este sentido hacen penitencia todos aquellos cuya tristeza es según el mundo, no según Dios, y esta penitencia no produce la salvación, sino la muerte eterna<sup>412</sup>. Otra clase de penitencia es, cuando uno por haber cometido un pecado que antes le agradaba, concibe dolor, no por Dios, sino por sí mismo<sup>413</sup>. La tercera clase es cuando no sólo nos dolemos, con profundo sentimiento del mal, por cuanto damos algún signo exterior de causa del pecado cometido, o también este dolor, sino cuando sentimos esta tristeza solamente por causa de Dios<sup>414</sup>. Y es indudable que a todas estas clases de penitencia que se han indicado, conviene propiamente la palabra penitencia. Porque cuando leemos las sagradas letras que Dios se arrepintió, es evidente que esto se dice metafóricamente. Pues la sagrada escritura usa este modo de hablar, conforme con las costumbres humanas, cuando dice que Dios se determinó a mudar alguna cosa; lo cual claro es que lo hace al modo de los hombres, los cuales, si se arrepienten de algo, procuran con gran actividad corregirlo<sup>415</sup>. Y en este sentido está escrito que le pesó haber creado al hombre<sup>416</sup> y en otro lugar, de haber hecho rey a Saúl<sup>417</sup>.

¿Qué diferencia hay entre las varias significaciones de la palabra penitencia? Mas es conveniente notar que existe diferencia grande en estas significaciones de la voz penitencia. Pues la primera debe tenerse por viciosa; la segunda es un afecto del corazón humano conmovido y perturbado; y de la tercera decimos que unas veces es virtud y otras sacramento; esta última significación es la propia de este tratado. (Continúa)

---

<sup>410</sup>. San Mateo XVIII, 12-14; cf. San Juan X, 14-15

<sup>411</sup>. Cf. Ambr. Lib. II. *De Penit.* Cap. IX

<sup>412</sup>. Cf. II Corintios VII, 9-10

<sup>413</sup>. Cf. San Mateo XXVII, 3

<sup>414</sup>. Cf. Joel II, 3

<sup>415</sup>. Cf. Salmo CVI, 45; Jeremías XXVI, 3

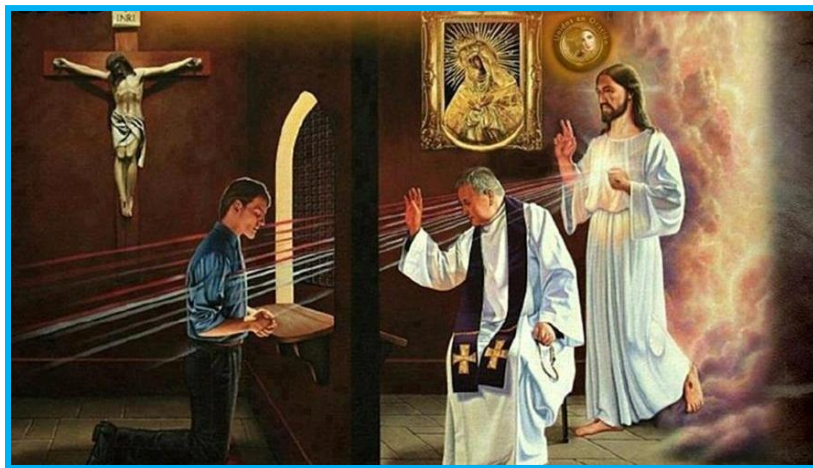
<sup>416</sup>. Cf. Génesis VI, 6

<sup>417</sup>. Cf. I Libro de Samuel (I Reyes) XV, 10-11

estos términos: “La penitencia obliga al pecador a sufrirlo todo con gusto; en su corazón hay contrición, la confesión en su boca, y en sus obras la perfecta humildad o la fructuosa satisfacción”<sup>449</sup>.

¿Qué es propiamente contrición en este sacramento? De este modo la definen los padres en el Concilio de Trento: “Contrición es un dolor del alma y detestación del pecado cometido, con propósito de no pecar en adelante”<sup>450</sup>. Y poco después añádase acerca de los efectos de la contrición: “Así, últimamente, se va preparando para la remisión de los pecados, si viene acompañado de la confianza en la divina misericordia y de la resolución de hacer lo demás que se requiere para recibir bien este sacramento”<sup>451</sup>. Comprenderán, pues, los fieles, por esta definición, que los efectos de la contrición no consisten tan sólo en dejar de pecar o en tener el propósito de adoptar un género nuevo de vida, o en tenerle ya adoptado, sino principalmente en tener odio y en expiar la mala vida pasada. Y esto se confirma muy bien con los lamentos de los santos padres, que vemos siempre con tanta frecuencia en las sagradas escrituras: “Me hallo extenuado de tanto gemir, cada noche inundo en llanto mi almohada, y riego con mis lágrimas el lecho”<sup>452</sup>. “Apartaos de mí todos los que obráis iniquidad; pues Yahvé ha oído la voz de mi llanto”<sup>453</sup>; e igualmente dice otro: “Lavaos, purificaos; quitad de ante mis ojos la maldad de vuestras obras; cesad de obrar mal”<sup>454</sup>. Es indudable que estas y otras exclamaciones semejantes fueron efecto de un odio grande a la vida mala pasada y de la detestación de los pecados.

¿Cómo se llega a la contrición perfecta? Será también muy eficaz para reanimar el espíritu de los fieles, que los párrocos enseñen algún modo de dónde puedan todos acostumbrarse a actos de contrición. A este efecto, se les debe aconsejar que<sup>455</sup>, examinando con frecuencia sus conciencias, vean si guardan lo que está mandado por Dios y por las leyes de la Iglesia. Y si uno se reconoce ser reo de algún pecado, acúcese enseguida a sí mismo, y con humildad pida a Dios perdón, y suplique se le dé tiempo para confesarse y para satisfacer; y, sobre todo, pida ser ayudado con el socorro de la divina gracia, para no caer en adelante en los mismos pecados, que le pesa muy de veras haber de nuevo cometido. Deben, además, trabajar los párrocos por excitar en todos los fieles, sumo aborrecimiento contra el pecado, ya por ser muy



**La absolución sacramental**

<sup>449</sup>. Chrys. *Hom. IX. De Penit*

<sup>450</sup>. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Penit.* Cap. IV. Can. 5

<sup>451</sup>. *Ibíd.* Sesión VI. Caps. VI-XIV. *De Justif*

<sup>452</sup>. Salmo VI, 7

<sup>453</sup>. *Ibíd.* 9

<sup>454</sup>. Isaías I, 16

<sup>455</sup>. Cf. Chrys. *Hom. II. In Psalm IV*



grande, su fealdad y su bajeza, ya también por causarnos gravísimos males y perjuicios. Porque<sup>456</sup> nos priva del amor de Dios, de quien recibimos grandísimos bienes, y podíamos esperarlos y conseguirlos mucho mayores y nos condena a la muerte eterna para ser atormentados perpetuamente con las más terribles penas.

¿Cuál es la excelencia de la confesión, y qué necesaria ha sido su institución para la salud espiritual de los cristianos? Confesión: hasta aquí se ha tratado de la contrición; pasemos ahora a la confesión, que es la parte segunda de la penitencia.

Y qué gran cuidado y celo deben tener los párrocos en explicarla, lo comprenderán su dificultad por el hecho de estar persuadidos todos los hombres verdaderamente piadosos de que se debe atribuir en gran parte a la confesión cuanta moralidad, piedad y religión se conserva al presente en la Iglesia por la bondad infinita de Dios; y por eso nadie debe extrañarse que el enemigo del género humano, siendo su propósito destruir radicalmente la fe católica, haya procurado con todas sus fuerzas combatir este como baluarte de las virtudes cristianas por medio de los ministros y satélites de la impiedad.

Débase, por consiguiente, enseñar, en primer lugar, que la institución de la confesión nos fue sobremanera útil y muy necesaria. Pues aunque concedamos que por la contrición se perdonan los pecados, ¿quién no sabe que esta debe ser tan grande, tan ardiente y eficaz, que la viveza del dolor pueda igualarse y compararse con la gravedad de los pecados? Y como muy pocos llegarían a este grado, resultaba también que poquísimos habían de esperar por este medio el perdón de sus pecados. Por cuya razón fue necesario que nuestro Dios clementísimo proveyese a la salud espiritual de todos por otro medio más fácil, lo cual, a la verdad, hizo por modo adquirible<sup>457</sup> al entregar a la Iglesia las llaves del reino de los cielos.

Definición y objeto de la confesión sacramental: explicada ya la utilidad de la confesión, deberán exponer los párrocos, cuáles son su naturaleza y propiedades. La definen diciendo que es la acusación de los pecados<sup>458</sup>, la cual es parte de la esencia del sacramento, hecha con el fin de conseguir el perdón de ellos por virtud de las llaves y justamente se llama acusación, toda vez que no deben referirse los pecados, como haciendo ver nuestra maldad, según hacen los “que se alegran haciendo el mal, y se deleitan en las peores perversidades”<sup>459</sup>; ni tampoco se han de decir como si contásemos a oyentes ociosos un suceso con objeto de deleitar; sino que se han de enumerar con espíritu de recriminación de modo tal, que deseemos vengarlos hasta en nosotros mismos. Y confesamos los pecados, con objeto de alcanzar su perdón, porque este juicio es muy distinto de los juicios civiles en materia criminal, en los cuales a la confesión del delito está señalada la pena y el castigo, y no la absolución de la culpa y el perdón del culpable; y seguramente en el mismo sentido, aunque con diferentes palabras, se ve que definieron la confesión los santos padres, como, por ejemplo, San Agustín, cuando dice: “Confesión es aquella por la que se descubre el mal oculto

---

<sup>456</sup>. Cf. Salmo LI, 7; Sabiduría XIV, 9; Eclesiástico XII, 6-7

<sup>457</sup>. Cf. San Mateo XVI, 19; XVIII, 18; San Juan XX, 23

<sup>458</sup>. Cf. Alex de Ales. IV. Q. LXXVII. *Membr.* III

<sup>459</sup>. Proverbios II, 14; Cf. Chrys. *Hom.* XX. *In Genes*

con esperanza de perdón”<sup>460</sup>; y San Gregorio: “Confesión es la detestación de los pecados”<sup>461</sup>; cuyas dos definiciones, por contenerse en la que antes se ha dado, podrán fácilmente referirse a ella.

¿Por qué y cuándo instituyó Cristo la confesión? Ahora, pues, y esto ha de importar más que todo, enseñarán los párrocos y le propondrán a los fieles, sin duda alguna, que Cristo Nuestro Señor<sup>462</sup>, que hizo todas las cosas bien y sólo por causa de nuestra salvación eterna, instituyó<sup>463</sup> este sacramento por su infinita bondad y misericordia. Porque, estando congregados los apóstoles en un lugar, después de la resurrección, sopló sobre ellos diciéndoles: “Recibid el Espíritu Santo: a quienes perdonareis los pecados, les quedan perdonados; y a quienes se los retuviereis, quedan retenidos”<sup>464</sup>.

¿En qué otros lugares de la sagrada escritura se prueba que Jesucristo instituyó la confesión? Y parece que significó esto mismo el Señor cuando dio a los apóstoles la comisión de desatar a Lázaro<sup>465</sup> después de haberlo resucitado, de las ligaduras con que estaba envuelto. Porque San Agustín explica del siguiente modo este pasaje: “Los sacerdotes pueden hacer ahora, dice, mucho más bien; pueden hacer mayor gracia a los que se confiesan, a los cuales perdonan sus pecados; porque el Señor entregó a sus discípulos para que les desligasen a Lázaro, a quien acababa de resucitar, dando a entender que se había concedido a los sacerdotes la potestad de absolver”<sup>466</sup>. Y a esto se refiere también el hecho de mandar<sup>467</sup> a los que en el camino se curaron de la lepra, que se presentasen a los sacerdotes y que se sometiesen al juicio de estos.

¿Cómo se deduce de las palabras del Señor que necesariamente debe hacerse la confesión al sacerdote, y que son los jueces los sucesores de los apóstoles? Habiendo, pues, el Señor dado a los sacerdotes la potestad de retener y de perdonar los pecados, es evidente que por este hecho<sup>468</sup> fueron los mismos constituidos jueces, y no siendo posible como advirtió sabiamente el santo Concilio de Trento<sup>469</sup>, formar verdadero juicio de una cosa cualquiera, ni observarse una regla justa para castigar los pecados, sin haberse conocido y examinado bien la causa, síguese de aquí que en la confesión sacramental deben manifestarse con distinción todos los pecados al sacerdote. Por lo tanto, enseñarán esto los párrocos, lo cual está mandado por el santo Concilio de Trento, y constantemente lo viene enseñando la Santa Iglesia Católica. Pues si leemos atentamente los santos padres, con frecuencia hallaremos testimonios clarísimos que prueban que este sacramento fue instituido por Cristo y que debe aceptarse como evangélica la ley de la confesión sacramental, que aquellos denominan con voces griegas *exomologesis* y *exagoreusis*. Y si deseamos

---

<sup>460</sup>. Aug. *Serm.* VIII. *De Verbo Dom*

<sup>461</sup>. Greg. Magn. *Inl Reg.* Lib. I. Cap. II. Núm. 33

<sup>462</sup>. Cf. San Marcos VII, 37

<sup>463</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Sacr. Penit.* Cap. V. Can. 6

<sup>464</sup>. San Juan XX, 22-23

<sup>465</sup>. Cf. *Ibíd.* XI, 44

<sup>466</sup>. Aug. Lib. II. *De Vera et Alfa Penit.* Cap. X; lib. VIII. *De Serm. Dom*

<sup>467</sup>. Cf. San Lucas XVII, 14-15

<sup>468</sup>. Cf. Aug. Lib. XX. *De Civit. Dei.* Cap. IX

<sup>469</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV: *De Sacr. Penit.* Cap. V. Can. 7

también figuras del antiguo testamento, parece indudable referirse a la confesión de los pecados las varias clases de sacrificios<sup>470</sup> que celebraban los sacerdotes para expiar los pecados de diversa especie.

Fuera de la confesión no pueden recobrar la salud espiritual los que son reos de pecados mortales: esto sentado, nadie se figure que la confesión fue ciertamente instituida por Nuestro Señor Jesucristo, pero de manera tal instituida por Cristo Nuestro Señor y que no dispusiera ser su uso necesario<sup>471</sup>. Porque deben los fieles tener por cierto que el que se halla cargado con el peso de algún pecado grave, debe ser el sacramento de la penitencia la delibranza, lo cual, en verdad, vemos que claramente lo dio a entender nuestro salvador con una hermosísima metáfora, cuando llamó llave del reino de los cielos a la potestad de administrar este sacramento: “A ti te daré las llaves del reino de los cielos”<sup>472</sup>. Porque así como nadie puede entrar en su local sino por medio de aquel a quien se ha hecho cargo de las llaves, así entendemos que nadie entra en el cielo si no abren sus puertas los sacerdotes, a cuya fidelidad ha encomendado el Señor Jesús las llaves.

¿Cuántas veces deben los cristianos gozar de este beneficio? Pero si consideramos lo que requiere el negocio de nuestra salvación, ciertamente en los casos de haber peligro de muerte o de ir a ocuparse en un asunto, cuyo ministerio no está bien en un hombre manchado con pecados, como por ejemplo, cuando administramos o recibimos los sacramentos, entonces no debe omitirse la confesión. Y esto mismo debe absolutamente hacerse, cuando tememos se nos olvide algún pecado grave que hayamos cometido. Porque ni nos es posible confesar los pecados de que no nos acordamos, ni alcanzaremos del Señor el perdón de los pecados, si no los borra el sacramento de la penitencia por medio de la confesión.

En la confesión deben decirse detalladamente todos los pecados: y enseñen esto en primer lugar los párrocos, que la confesión debe procurarse que sea íntegra y completa<sup>473</sup>. Los pecados mortales, como ya hemos dicho, deben enumerarse uno por uno, aunque estén muy ocultos y sean de la especie de los que se prohíben en los dos últimos preceptos del decálogo. Porque sucede no pocas veces que estos dañan más gravemente al alma que los que suelen cometer los hombres sin rebozo y públicamente. Pues así está definido por el santo Concilio de Trento, y ha sido siempre enseñado por la Santa Iglesia Católica, como se prueba por los testimonios de los santos padres. Así se expresa San Ambrosio: “Nadie puede justificarse del pecado sin haberse antes confesado”<sup>474</sup>. Y San Jerónimo confirma esto mismo claramente exponiendo un capítulo del Eclesiastés y diciendo: “si a uno le mordiere ocultamente la maligna serpiente, y sin advertirlo nadie, le inficionase con el veneno del pecado; si se callare y no hiciere penitencia, ni quisiera descubrir su llaga a su hermano o a su director espiritual, este que tiene facultad para curar, no podrá servirle de nada”;

---

<sup>470</sup>. Cf. Levítico IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI; Números XV

<sup>471</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Penit.* Cap. V. Can 7

<sup>472</sup>. San Mateo XVI, 19

<sup>473</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Penit.* Cap. V. Can. 7

<sup>474</sup>. Ambr. Lib. I. *De Parad.* Cap. XIV. Núm. 71

asimismo San Cipriano nos enseña esto claramente en el tratado sobre los lapsos, del siguiente modo: “Aunque no se haya manchado con algún pecado de sacrificio a los dioses del paganismo, o de libelo, toda vez, sin embargo, que pensaron en ello, al confesarse de esto mismo ante los sacerdotes de Dios con dolor y humildad, hacen declaración de su conciencia, manifiestan el dolor de su corazón y piden medicina saludable para sus heridas, por más que sean pequeñas y leves”<sup>475</sup>. Finalmente, esta es la voz pública, y el común sentir de todos los doctores de la Iglesia.

¿Cuándo uno se confiesa, deben decirse las circunstancias de los pecados? Debe ponerse en la confesión el mismo sumo cuidado y solicitud que solemos poner en los asuntos más graves, y fijar en ella el mayor interés, de manera que curemos las llagas del alma, y arranquemos las raíces del pecado. Mas no debe hacerse la confesión diciendo únicamente los pecados mortales, sino también todas las cualidades, que acompañan a cada pecado, y que aumentan o disminuyen mucho su malicia<sup>476</sup>. Hay, en efecto, algunas circunstancias tan graves, que sólo por ellas se constituye la razón de pecado mortal<sup>477</sup>; y, por tanto, hay obligación de confesar siempre todas estas. Si uno, por ejemplo, mata a un hombre, debe especificarse si este era clérigo o seglar; y del mismo modo, si cohabitó con una mujer, precisa manifestar si era soltera o casada, parienta o consagrada a Dios mediante algún voto.

¿Debe reiterarse la confesión en la que se calla voluntariamente alguna cosa grave? Y es tan necesario para la confesión, según se ha dicho antes, que sea íntegra y completa, que, si alguno a propósito, omite algo de lo que debe manifestarse, y se confiesa sólo de lo demás, este no solamente no saca ningún bien de tal confesión, sino que, además, se hace reo de un nuevo pecado<sup>478</sup>. Ni dicha narración de pecados se ha de llamar confesión, en la que haya razón de sacramento; antes, por el contrario, debe el penitente repetir aquella confesión y declararse a sí mismo reo del pecado por haber profanado la santidad del sacramento con una falsa confesión.

La confesión debe ser natural, sencilla y clara: se ha de cuidar también que la confesión sea natural, sencilla y clara, no dispuesta artificiosamente, como hacen algunos, que parece exponen una historia de su vida en vez de confesar sus pecados. Porque debe ser tal la confesión, que nos presente ante el sacerdote tal cual nos conocemos a nosotros mismos, y que exponga las cosas ciertas como ciertas y las dudosas como dudosas.

La confesión debe ser discreta y vergonzosa: son también muy dignos de elogio los que muestran discreción y modestia en la exposición de los hechos. Pues no se debe hablar largamente, sino que se expondrá con pocas palabras, acompañadas de modestia, cuando sea pertinente a la especie y cualidades de cada pecado. (Continúa)

---

<sup>475</sup>. Cipr. Lib. II. *De Lapsis Circa Finem*

<sup>476</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Penit.* Cap. V. Can. 7

<sup>477</sup>. Cf. Alex de Ales. IV. Q. LXXVII. *Membr.* III

<sup>478</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Penit.* Cap. V

## II. V. Del Sacramento de la Extremaunción

¿Por qué deben los párrocos tratar muchas veces ante el pueblo sobre este sacramento de la extremaunción? Y como nos enseñan los divinos oráculos de las santas escrituras esto: “En todas tus acciones, acuérdate de tus postrimerías, y nunca jamás pecarás”<sup>493</sup>, tácitamente se advierte a los párrocos que no deben nunca desperdiciar ocasión alguna de animar a los fieles a que se ocupen con frecuencia en la meditación de la muerte. Y no pudiendo menos de llevar consigo el sacramento de la extremaunción el recuerdo de aquel último día, compréndase sin dificultad la obligación de tratar de él muchísimas veces, no tan sólo por ser muy conveniente descubrir y explicar los misterios de las verdades que conducen siempre a nuestra



**Dichosísimo San José que tuvo la gracia de morir en los brazos del Señor Jesús y de María Santísima**

salvación, sino también porque los fieles, recordando que todos debemos morir necesariamente: “Por tanto, como por un sólo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte”<sup>494</sup>, reprimirán los malos apetitos; de donde resultará que, lejos de sentir afligirse con la representación de la muerte, darán, por el contrario, constantemente gracias a Dios, porque, así como nos franqueó la entrada a la verdadera vida por el sacramento del bautismo, así también instituyó el de la extremaunción, para que, al salir de esta vida mortal, tengamos más expedito el camino del cielo.

¿Por qué este sacramento se denomina extremaunción? Su nombre: a fin de exponer lo que es más necesario para su inteligencia, por el mismo orden exactamente que se ha guardado en los demás sacramentos, se enseñará en primer término que este sacramento se ha llamado precisamente extremaunción, porque esta debe administrarse la última de entre todas las unciones que encomendó a su Iglesia el Señor, nuestro salvador. Por cuya razón llamaron nuestros antepasados a esta misma unción sacramento de unción de los

<sup>493</sup>. Eclesiástico VII, 40

<sup>494</sup>. Romanos V, 12; cf. Hebreos IX, 27

enfermos, y sacramento de moribundos, con cuyos nombres pueden fácilmente acordarse los fieles de aquel último suceso de nuestra vida.

¿Cómo conviene a la extremaunción la razón propia de sacramento? Razón de sacramento: explíquese, ante todo, que a la extremaunción conviene la razón propia de sacramento<sup>495</sup>. Y esto podrá evidenciarse perfectamente, si consideramos las palabras con que promulgó la ley de este sacramento el Apóstol San Santiago: “¿Está alguno enfermo entre vosotros? Haga venir a los presbíteros de la Iglesia y oren sobre él ungiéndole con óleo en nombre del Señor; y la oración de fe salvará al enfermo, y lo levantará el Señor; y si hubiere cometido pecados, le serán perdonados”<sup>496</sup>. Y el evangelista San Marcos le describe también<sup>497</sup>. Porque, al afirmar el Apóstol San Santiago que se perdonan los pecados, manifiesta por eso mismo, la virtud y la esencia del sacramento. Y que esta fue siempre la doctrina constante de la Santa Iglesia Católica sobre la extremaunción, no sólo lo afirman otros muchos concilios, sino que el Concilio de Trento<sup>498</sup> lo declaró de tal modo, que fulminó anatema contra todos los que osasen enseñar o creer de distinta manera. Igualmente, el Papa Inocencio I<sup>499</sup> recomienda muy especialmente a los fieles este sacramento.

¿Cuál es la materia de la extremaunción? Materia: su elemento o materia, según está decretado por los concilios, sobre todo por el Concilio de Trento<sup>500</sup>, es el aceite consagrado por el obispo, esto es, el jugo sacado, no de cualquiera sustancia espesa y crasa, sino únicamente de las aceitunas. Y con gran propiedad significa esta materia el efecto, que se produce interiormente en el alma por virtud del sacramento; porque, así como el aceite sirve mucho para aplacar los dolores del cuerpo, así también la virtud de este sacramento disminuye la tristeza y el dolor del alma. El aceite, además, restituye la salud, causa dulce sensación, y sirve como de alimento a la luz; y, por otra parte, es muy a propósito para reparar las fuerzas del cuerpo fatigado. Todo lo cual da a entender los efectos, que se producen en el enfermo, por virtud divina, cuando se administra este sacramento. Y baste esto acerca de la materia.

¿Con qué forma se administra este sacramento? Forma: la forma de este sacramento son las palabras y la solemne oración, que el sacerdote recita en cada una de las unciones, diciendo: “por esta santa unción, te perdone Dios todo cuanto, has pecado por el mal uso de los ojos, o de las narices, o del tacto”. Y el Apóstol San Santiago indica ser esta la verdadera forma de este sacramento, cuando dice: “Y la oración de fe salvará al enfermo, y lo levantará el Señor”<sup>501</sup>. Puede de esto deducirse que la forma se pronunciará por modo de oración, aunque no designó el Apóstol San Santiago, conque palabras, debía especialmente expresarse. Pero esta ha llegado hasta nosotros por la fiel tradición de los santos padres, de tal suerte que todas las Iglesias conservan la clase de

---

<sup>495</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XIV. *De Sacr. Extr. Unct.* Cap. I. Can. 2

<sup>496</sup>. San Santiago V, 14-15

<sup>497</sup>. Cf. San Marcos VI, 13

<sup>498</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión. XIV. *De Sacr. Extr. Unct.* Cap. I. Can. 3

<sup>499</sup>. Cf. Inn. *Epist.* I. Cap. VIII

<sup>500</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión. XIV. *De Sacr. Extr. Unct.* Cap I

<sup>501</sup>. San Santiago V, 15

forma que usa la Iglesia Católica romana, madre y maestra de todas; pues si bien algunos mudan ciertas palabras, diciendo: *Remittat o parcat en vez de Indulgeat tibi Deus*, y a veces también: *Sanet quidquid commisisti (te cure cuanto pecaste)*; sin embargo, toda vez que no se hace variación en el significado, es evidente que por todos se guarda religiosamente una misma forma.

¿Quién es el que instituyó este sacramento? Su institución: habiéndose ya demostrado que la extremaunción debe contarse verdadera y propiamente en el número de los sacramentos, es también consiguiente que su institución<sup>502</sup> proceda de Cristo Nuestro Señor, la cual fue después expuesta y promulgada a los fieles por el Apóstol San Santiago<sup>503</sup>. Si bien parece que el mismo salvador dio alguna prueba de esta unción cuando envió a sus discípulos, de dos en dos, delante de sí; pues de ellos escribió esto el evangelista San Marcos: “Partieron, pues, y predicaron el arrepentimiento. Expulsaban también a muchos demonios, y ungián con óleo a muchos enfermos y los sanaban”<sup>504</sup>; esta unción debe creerse sin duda alguna que no fue inventada por los apóstoles, sino mandada por Nuestro Señor Jesucristo<sup>505</sup>, y dotada, no de una virtud natural, sino misteriosa, y que, además, bien fue instituida para sanar las almas que para curar los cuerpos. Y esto la afirman San Dionisio, San Ambrosio<sup>506</sup>, San Juan Crisóstomo y San Gregorio el grande, de tal modo, que de ninguna manera se ha de dudar de la necesidad de creer, con sumo respeto, que este es uno de los siete sacramentos de la Santa Iglesia Católica.

¿A quiénes se debe dar la Extremaunción? Sujeto: se enseñará también a los fieles que, aunque este sacramento es para todos, se exceptúan, sin embargo, ciertas clases de personas, a las cuales no se debe administrar.

Exceptuase, en primer lugar, los que gozan de buena y perfecta salud<sup>507</sup>, pues el mismo Apóstol San Santiago indica que a estos no debe dárseles la extremaunción, cuando dice: “¿Está enfermo alguno de vosotros?”<sup>508</sup> Y lo demuestra la razón, puesto que fue instituido para servir de medicina, no solamente para el alma, sino también para el cuerpo. Luego, necesitando de curación sólo los que están enfermos, por esta razón débase administrar este sacramento solamente también a los que se vea que están enfermos tan gravemente, que haya temor de estar próximo para ellos el último día de su vida. En esto, sin embargo, pecan gravísimamente los que suelen creer momento oportuno para dar la unción al enfermo aquel en que, perdida ya toda esperanza de vida, comienza a perder la inteligencia y la sensación. Porque es clarísimo que, para recibir la riquísima gracia del sacramento, sirve muchísimo que el enfermo sea ungido con el sagrado óleo, cuando se hallan en él aún sanas su inteligencia y sensibilidad, y es capaz de mostrar su fe y sus sentimientos piadosos. Por lo tanto, harán saber los párrocos que los fieles, deben recibir esta celeste medicina, en verdad siempre muy saludable por su virtud propia, en aquel

---

<sup>502</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae. In Supplementum.* Q. XXIX. Art. 3

<sup>503</sup>. Cf. San Santiago V, 14-15

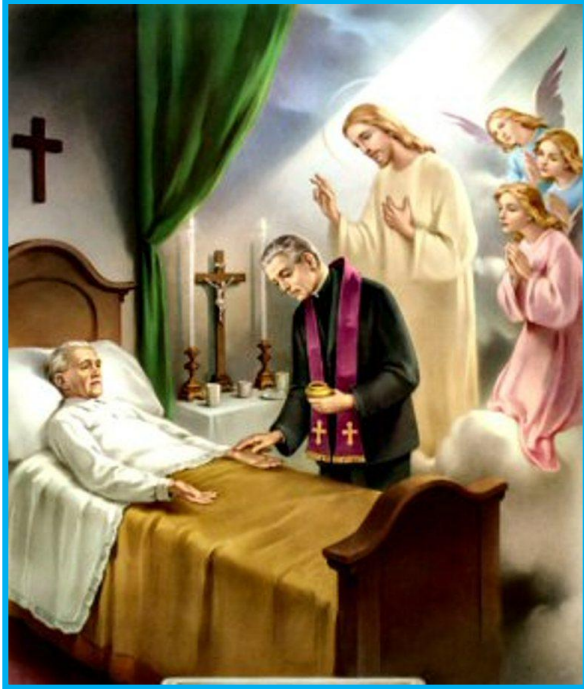
<sup>504</sup>. San Marcos VI, 12-13

<sup>505</sup>. Cf. Bernar. *In Vita Malach*

<sup>506</sup>. Cf. Ambr. *De Extr. Unct.* I, 8. Núm. 36

<sup>507</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae. In Supplementum.* Q. XXXII. Art 2

<sup>508</sup>. San Santiago V, 14



**La extremaunción**

tiempo principalmente en el que comprendan ha de ser más provechosa por la piedad y la religión de los que han de ser curados.

¿Qué partes deben ungiarse en este sacramento? Mas no hay necesidad de ungiar todas las partes del cuerpo, sino aquellas únicamente que la naturaleza dio al hombre como órganos de sus sentidos: los ojos, por los pecados de la vista; las orejas, por los del oído; las narices, por los del olfato; la boca, por los del gusto o de las conversaciones; las manos, por los del tacto; el cual, si bien está difundido por igual en todo el cuerpo, se manifiesta, sin embargo, por modo especial en aquella parte.

¿Con qué respeto y disposición debe recibirse este sacramento? Disposiciones: y habiéndose de procurar con sumo cuidado que ninguna cosa impida la gracia del sacramento, y como nada se le oponga más que la conciencia de cualquier pecado mortal, se ha de guardar la costumbre constante de la Santa Iglesia Católica, de que, antes de la extremaunción, se administren los sacramentos de la penitencia y eucaristía. Después se esforzarán los párrocos en persuadir al enfermo a que se ofrezca al sacerdote, para ser ungido, con aquella fe con que antiguamente solían ofrecerse ellos mismos, los que habían de ser sanados por los apóstoles. Primeramente, es necesario buscar la salud del alma, y después la del cuerpo, con la condición de que haya de ser conducente para la felicidad eterna.

¿De qué ministro se ha de recibir este sacramento? Ministro: ahora bien, el mismo Apóstol San Santiago que promulgó la ley divina, nos indica quién es el ministro de la extremaunción, al decir: “Llame a los presbíteros”<sup>509</sup>; con cuyo nombre no designa a los que son de edad avanzada, como cuerdamente dice<sup>510</sup> el Concilio de Trento, o a los que ocupan lugar distinguido en la sociedad, sino a los sacerdotes legítimamente ordenados por los mismos obispos mediante la imposición de las manos. Luego al sacerdote se le ha encomendado la administración de este sacramento. Mas, por disposición de la Iglesia, no es lícito a cualquier sacerdote administrarle, sino al cura propio que tenga jurisdicción, o a otro a quien aquel concediere la facultad de ejercer este ministerio.

¿Qué ventajas redundan al hombre del uso de este sacramento? Utilidades: débase también explicar con verdadero celo los frutos que recibimos por medio de este sacramento<sup>511</sup>, para que, si ninguna otra cosa pudiera atraer a

<sup>509</sup>. Ibíd; cf. Código de Derecho Canónico. Can. 1003

<sup>510</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión. XIV. *De Sacr. Extr. Unct.* Cap. III. Can. 4

<sup>511</sup>. Cf. Código de Derecho Canónico. Cán. 1004-1007



los fieles a su recepción, se dejen al menos mover por su utilidad; siendo tal la condición humana, que apreciamos casi todas las cosas por nuestro interés.

Enseñarán, pues, los párrocos que por este sacramento se comunica la gracia que perdona los pecados, y sobre todo los más leves y veniales, según comúnmente se llaman, porque los mortales se perdonan por el sacramento de la penitencia. Porque este sacramento no fue instituido en primer término para perdonar los pecados mortales, pues esto únicamente lo producen por virtud propia el bautismo y la penitencia.

El segundo efecto de la sagrada unción consiste en librar el alma de la debilidad y flaqueza que contrajo con los pecados, y de todas las demás reliquias de estos. Y debemos considerar tiempo muy oportuno para esta curación, cuando nos vemos abatidos por una grave enfermedad y es inminente el peligro de la muerte. Porque es propio de la humana naturaleza no temer nada de este mundo tanto como la muerte; y aumenta muchísimo este temor la memoria de las culpas pasadas, sobre todo cuando nos estrecha la gravísima acusación de nuestra conciencia; pues, según está escrito: “Compadecerán llenos de espanto por el remordimiento de sus pecados, y sus iniquidades se levantarán contra ellos”<sup>512</sup>.

Además, les aflige muchísimo la idea y el pensamiento de que muy luego habrán de comparecer<sup>513</sup> ante el tribunal de Dios, que pronunciará sobre nosotros sentencia justísima, según lo que hayamos merecido. Empero, sucede con frecuencia que, atemorizados los fieles con tan terrible pensamiento, se sienten atormentados de mil maneras. Y nada es tan eficaz para una muerte tranquila como desechar la tristeza, esperar con espíritu alegre la venida del Señor y estar dispuestos a dar con gusto cuenta del depósito: “La cual nos ha instruido para que renunciando a la impiedad y a los deseos mundanos vivamos sobria, justa y piadosamente en este siglo actual, aguardando la dichosa esperanza y la aparición de la gloria del gran Dios y Salvador nuestro Jesucristo; el cual se entregó por nosotros a fin de redimirnos de toda iniquidad y purificar para sí un pueblo peculiar suyo”<sup>514</sup>, cuando le plazca reclamárnosle. Así, pues, el sacramento de la extremaunción hace que se vean libre las almas de los fieles de esta inquietud, y que rebose su corazón en santo y piadoso gozo.

¿De qué modo atentan contra nosotros los demonios a la hora de la muerte? Además de lo dicho, conseguiremos también por este sacramento otro efecto, que puede con razón considerarse el mayor de todos. Porque, si bien el enemigo del género humano nunca cesa de estar maquinando sobre nuestra muerte y condenación<sup>515</sup>, durante la presente vida; sin embargo, en ningún tiempo pone en juego todas sus fuerzas con mayor empeño, para perdernos enteramente, y para arrancarnos, si posible es, la esperanza en la divina misericordia, que cuando debe estar próximo el día último de la vida. Por esto, se dan a los fieles en este sacramento armas y valor para poder impugnar la fuerza y las acometidas del enemigo, y rechazarle con bríos<sup>516</sup>. Porque con la confianza en la divina bondad se reanima y alienta el espíritu del enfermo, y, sostenido en ella, sufre más serenamente todas las molestias de la enfermedad, e inutiliza con

---

<sup>512</sup>. Sabiduría IV, 20

<sup>513</sup>. Cf. Romanos XIV, 10

<sup>514</sup>. Tito II, 12-15

<sup>515</sup>. Cf. I Timoteo IV, 1-2

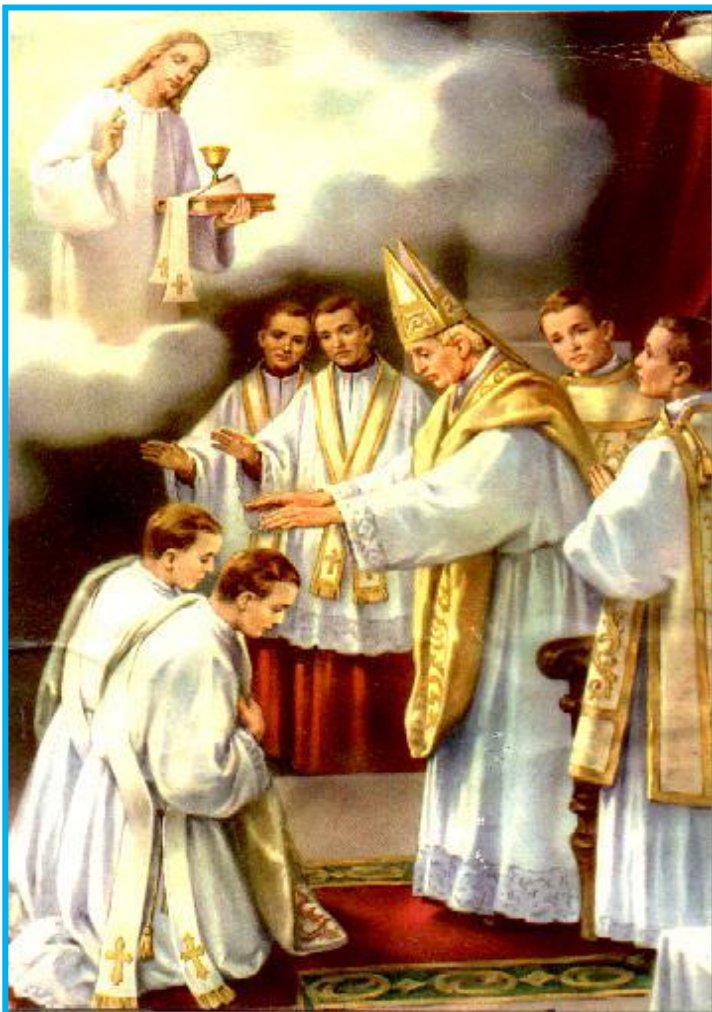
<sup>516</sup>. Cf. I San Pedro V, 8-9

más facilidad las arterias y astucias del mismo demonio, que anda acechando a su calcañar<sup>517</sup>.

¿Cómo puede provenir de este sacramento la salud del cuerpo? Por último, produce también la salud del cuerpo, pero esto si conviene; y si pocos enfermos la consiguen en esta ocasión, esto debe creerse en verdad que sucede, no por ineficacia del sacramento, sino, por el contrario, porque la mayor parte de los que son ungidos por el óleo sagrado, o de aquellos por quienes es administrado, tienen una fe deficiente. Pues afirma el Apóstol San Mateo que hizo muy pocos milagros entre los suyos a causa de su incredulidad<sup>518</sup>.

Porque como quiera que sucedan las cosas, en lo que se refiere a la salud del cuerpo, según la disposición y el beneplácito divino, deben los fieles tener firme esperanza de conseguir mediante este sagrado óleo, la salud del alma, y de que habrán de recibir, si les tocara dejar esta vida, el fruto de aquella riquísima sentencia en la cual se dijo: “Escribe: ¡bienaventurados desde ahora los muertos que mueren en el Señor!”<sup>519</sup>

## II. VI. Del Sacramento del Orden



La ordenación sacerdotal

¿Por qué deben los párrocos explicar al pueblo, con especial solicitud, la doctrina del sacramento del orden? Si se considera con cuidado la naturaleza y condición de los demás sacramentos, se comprenderá, desde luego, que dependen todos ellos del sacramento del orden, de suerte tal, que sin este no pueden los unos hacerse ni administrarse de ninguna manera, y los otros, es claro, que carecen de la ceremonia solemne y de cierto rito y culto religioso si faltare este sacramento.

Por lo que es necesario que los párrocos, al exponer la doctrina verdadera de los sacramentos, juzguen que deben también tratar con tanto más cuidado acerca del sacramento del orden.

<sup>517</sup>. Cf. Génesis III, 15

<sup>518</sup>. Cf. San Mateo XIII, 58

<sup>519</sup>. Apocalipsis VII, 14-15; cf. Catecismo de la Iglesia Católica. Núms. 1499-1532

En la tierra no hay dignidad alguna al orden sacerdotal: enseñarán, pues, en primer lugar a los fieles, qué grande es la nobleza, y superioridad de esta institución<sup>520</sup>, si consideramos su grado supremo, esto es el sacerdocio. Porque, siendo los obispos y los sacerdotes como mensajeros y ciertos órganos de Dios, que en nombre suyo enseñan a los hombres la divina ley y el modo de ordenar la vida, y representan en la tierra la persona del mismo Dios, es evidente ser tan grande su ministerio que no se puede imaginar ninguno más elevado. Son llamados algunas veces ángeles: “Porque él es mensajero de Yahvé de los ejércitos”<sup>521</sup>, y también dioses<sup>522</sup>, por tener en este mundo la virtud y el poder del Dios inmortal.

Y aunque en todo tiempo han gozado de la mayor dignidad, sin embargo, los sacerdotes del nuevo testamento exceden muchísimo en honor al de todos los demás; porque la potestad que se les ha conferido, así de consagrar y ofrecer el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, como el perdón a los pecados, excede también a la razón y a la inteligencia humana: mucho menos puede hallarse en la tierra algo igual o semejante a ella.



**El sacerdote por su ordenación sacerdotal es el ministro del Santo Sacrificio de la Misa**

¿Quiénes pueden considerarse llamados por Dios al sacerdocio y a los ministerios eclesiásticos? En segundo lugar, así como nuestro salvador fue enviado por el Padre<sup>523</sup>, y los apóstoles y los discípulos lo fueron por Cristo Nuestro Señor<sup>524</sup> por todo el mundo, del mismo modo todos los días son enviados sacerdotes, dotados de igual potestad que aquellos: “A fin de perfeccionar a los santos para la obra del ministerio, para la edificación del

---

<sup>520</sup>. Cf. Ambr. Lib. V. *Ep.* XXXII; Chrys. *Hom.* LX. *Ad Póp. Antioch*

<sup>521</sup>. Malaquías II, 7; cf. Código de Derecho Canónico. Can. 1008

<sup>522</sup>. Cf. San Juan X, 34

<sup>523</sup>. Cf. *Ibíd.* III, 16-17; V, 23-24

<sup>524</sup>. Cf. San Mateo XXVIII, 19; San Marcos XVI, 15; San Juan. XX, 21

cuerpo de Cristo”<sup>525</sup>. A nadie, pues los que osadamente se introducen la carga de este oficio tan elevado<sup>526</sup>, sino tan sólo a los que sean capaces de llevarla con una vida sana, con ciencia, con fe y con prudencia, y así: “Y nadie se tome este honor, sino el que es llamado por Dios, como lo fue Aaron”<sup>527</sup>. Y dicese que Dios llama a los que son llamados por los ministros legítimos de la Iglesia; pues los que osadamente se introducen e intrusan a sí mismos en este ministerio, debe decirse que el Señor se refirió a ellos cuando dijo: “Yo no enviaba a esos profetas, ellos (*de suyo*) corrían; Yo no les hablaba, y sin embargo profetizaban”<sup>528</sup>; y nada en verdad puede haber más infeliz ni desgraciado, nada más perjudicial para la Santa Iglesia de Dios, que esta clase de hombres.

¿Quiénes deben de creerse que se acercan mal a las órdenes sagradas y entran a la Iglesia por otra parte? E importando muchísimo, al emprender cualquier negocio, el fin que cada uno se propone, (porque, elegido un buen fin, todo resulta felizmente); acerca de esto débese advertir ante todo a los que desean ordenarse, que no se propongan ningún fin indigno de tan sublime cargo; y se ha de tratar este punto con tanta mayor solicitud, cuanto más gravemente suelen pecar acerca de esto los fieles en los actuales tiempos. Porque unos abrazan este género de vida con objeto de adquirir cuanto necesitan para comer y vestir, de tal suerte, que parece que ninguna otra cosa buscan en el sacerdocio fuera del interés material, como de ordinario buscan los demás hombres en cualquier clase de oficio mezquino.

Pues aunque, según frase del Apóstol San Pablo<sup>529</sup> la naturaleza y la ley de Dios mandan que quienes sirven al altar, del altar viven, con todo<sup>530</sup>. Subir al altar por comodidad y por interés, es el mayor sacrilegio. A otros los mueve a ir al orden sacerdotal el deseo de honores y la bendición. Y algunos quieren ordenarse por abundar en riquezas: y en prueba de esto es que, si no se les da un beneficio eclesiástico lucrativo, no piensan en ningún orden sagrado. Estos son, ciertamente, aquellos a quien nuestro salvador llama: “mercenarios”<sup>531</sup>, y de quienes decía el profeta Ezequiel<sup>532</sup> que se apacientan a sí mismos y no sus rebaños, cuya vileza e iniquidad no sólo desacredita horrorosamente al orden sacerdotal, tanto que nada más vil y despreciable, en verdad, puede considerar el pueblo cristiano, sino que hace, además, que ellos mismos no saquen del sacerdocio ninguna otra cosa que lo que Judas de su dignidad en el apostolado, la cual a él le produjo la eterna condenación. Por el contrario, dicese con razón que entran en la Iglesia por la puerta<sup>533</sup> los que, llamados verdaderamente por Dios, ejercen los cargos eclesiásticos tan sólo por servir a la honra del mismo Dios.

¿Cuánto debe sobresalir y exceder a las demás clases del pueblo los que se consagraron a la Santa Iglesia Católica por medio de las órdenes

---

<sup>525</sup>. Efesios IV, 12

<sup>526</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXIII. *De Sacr. Ord.* Cap. III. Can. 7

<sup>527</sup>. Hebreos V, 4; cf. II Paralipómenos (II Libro de las Crónicas) XXVI, 16-18; Código de Derecho Canónico. Cans. 1026-1032

<sup>528</sup>. Jeremías XXIII, 21

<sup>529</sup>. Cf. I Corintios IX, 9-11

<sup>530</sup>. Cf. I Timoteo III, 13

<sup>531</sup>. Cf. San Juan X, 12-13

<sup>532</sup>. Cf. Ezequiel XXXIV, 2-10

<sup>533</sup>. Cf. San Juan X, 1-6

sagradas? Sin embargo, no debe esto entenderse, como si no se hubiese impuesto a todos<sup>534</sup> igualmente una misma ley. Porque todos los hombres han sido creados para amar a Dios, lo cual deben hacer: “de todo corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas”<sup>535</sup>, principalmente los fieles que han recibido la gracia del bautismo. Mas los que desean recibir el sacramento del orden, es preciso se propongan, no sólo buscar la gloria de Dios en todas las cosas, lo cual es bien claro que es común a todos, pero principalmente a los cristianos, sino también servirle con santidad y justicia, ocupados en algún cargo de la Iglesia.

¿De cuántas maneras es la potestad eclesiástica? Potestad de orden: es esta de dos clases: de orden y de jurisdicción. La potestad de orden tiene por fin el verdadero cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo en la sagrada eucaristía; y la potestad de jurisdicción se ejerce toda ella en el cuerpo místico de Cristo. A esta, pues, corresponde regir y gobernar al pueblo cristiano y dirigirle a la celestial y eterna bienaventuranza.

¿Hasta donde se extiende la potestad de orden? La potestad de orden no sólo contiene la virtud y facultad de consagrar la eucaristía<sup>536</sup> sino que también prepara las almas de los fieles y las hace idóneas para recibirla, y comprende todas las demás cosas, que en algún modo pueden hacer referencia a la eucaristía. De esto pueden aducirse muchos testimonios de las sagradas letras, pero son muy elocuentes y graves los que se leen en San Juan y San Mateo, pues dice el Señor: “Como mi Padre me envió, así Yo os envío. Y dicho esto, sopló sobre ellos, y les dijo: recibid el Espíritu Santo; a quienes perdonareis los pecados, les quedan perdonados; y a quienes se los retuviereis quedan retenidos”; “A ti te daré la llave del reino de los cielos: lo que atares sobre la tierra, estará atado en los cielos; lo que desatares sobre la tierra, estará desatado en los cielos”<sup>537</sup>, y así empeñó su palabra. (Continúa)



**La última cena: institución de los apóstoles como sacerdotes de la nueva alianza de parte de Nuestro Señor Jesucristo**

<sup>534</sup>. Cf. Oseas IV, 4-10

<sup>535</sup>. Cf. Deuteronomio VI, 4-9; X, 12-13; San Mateo XXII, 37; San Lucas X, 27

<sup>536</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae. In supplementum. Q. XXXIV. Art. 1*

<sup>537</sup>. San Juan XX, 21-23; San Mateo XVI, 19



**El sacerdote por su ordenación sacerdotal actúa *In persona Christi* durante la celebración del Santo Sacrificio de la Misa**

corazón contrito [y humillado]]<sup>553</sup>. Fácilmente se puede comprender que todos estos testimonios hacen referencia al sacerdocio interno.

Demuéstrese bien haber además del sacerdocio interno, otro externo: mas el sacerdocio externo<sup>554</sup> no pertenece a todos los fieles, sino aquellos determinados hombres, que fueron ordenados y consagrados a Dios por la legítima imposición de las manos, y con solemnes ceremonias de la Iglesia, están dedicados a un ministerio especial y sagrado.

Estas dos clases de sacerdocio se puede también observar en la ley antigua. Porque poco se ha visto que el rey David hizo referencia al interno; y el externo nadie puede ignorar los innumerables preceptos que dio el

Señor a Moisés y a Aarón<sup>555</sup>. Dedicó, además, toda la tribu de Leví al servicio del templo, y prohibió por una ley que ninguna de las tribus restantes osase introducirse en aquel ministerio<sup>556</sup>. Por lo que el rey Ozías, herido de lepra por el Señor por haber usurpado funciones sacerdotales, fue castigado severamente por su soberbia y sacrilegio<sup>557</sup>.

Por consiguiente, siendo fácil demostrar que existe en la ley evangélica, estas mismas dos clases de sacerdocio, se enseñará a los fieles que aquí se trata de sacerdocio externo, que está vinculado en determinados hombres. Porque únicamente es el que corresponde al sacramento del orden.

¿Cuáles son los ministerios propios de los sacerdotes? Así, pues, es atribución propia del sacerdote ofrecer a Dios el Santo Sacrificio de la Misa y administrar los sacramentos de la Iglesia, como se deduce claramente de los ritos de su ordenación. Porque el obispo, cuando va a ordenar a uno de sacerdote, primero impone sobre él las manos, juntamente con todos los sacerdotes que están presentes, después, echando la estola por los hombros, la ajusta delante del pecho en forma de cruz: con lo que se da a entender que el sacerdote es revestido de la fortaleza de lo alto<sup>558</sup> para que pueda llevar siempre la cruz de Cristo Nuestro Señor y el yugo suave de la divina ley<sup>559</sup>, y enseñarla, no sólo con

<sup>553</sup>. Salmo LI, 19

<sup>554</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión. XXIII. *De Sacr. Ord.* Cap. I. Can. 1; Código de Derecho Canónico. Can. 1008

<sup>555</sup>. Cf. Éxodo XXVIII; XXIX; XXX, XXXI

<sup>556</sup>. Cf. Números III, 10

<sup>557</sup>. Cf. II Paralipómenos (II Libro de las Crónicas) XXVI, 19

<sup>558</sup>. Cf. San Lucas XXIV, 49

<sup>559</sup>. Cf. San Mateo XI, 30

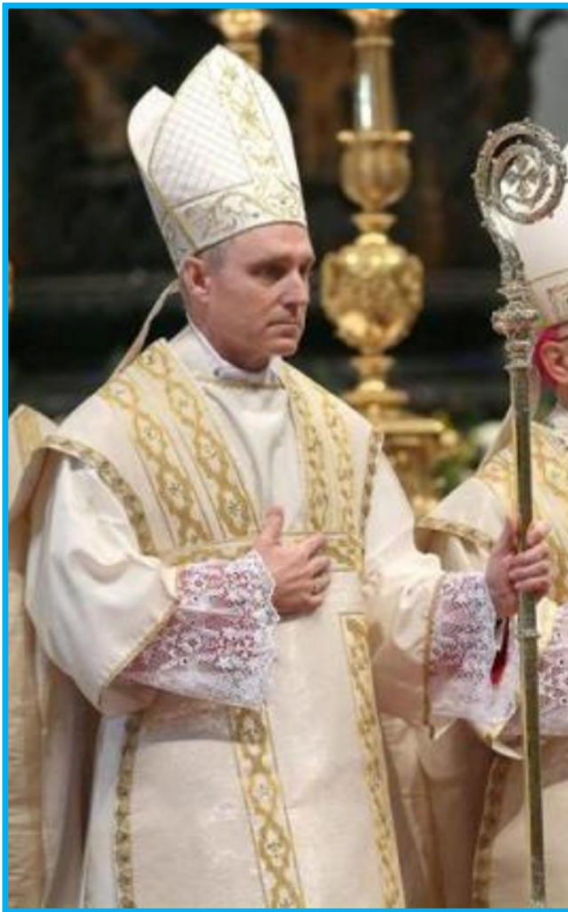
palabras, sino también con el ejemplo de una vida santamente empleada. Unge luego sus manos con el sagrado óleo, y después le entrega un cáliz con vino y una patena con hostia, diciéndole: *recibe la potestad de ofrecer el santo sacrificio a Dios y de celebrar la Santa Misa, tanto por los vivos como por los difuntos*. Con cuyas ceremonias y palabras es constituido mensajero y mediador entre Dios y los hombres y esa debe considerarse la misión principal del sacerdote.

Y dicho esto, por último, poniendo por segunda vez las manos sobre su cabeza sopla sobre él y le dice: “Recibid el Espíritu Santo: a quienes perdonareis los pecados, les quedan perdonados; y a quienes se los retuviereis, quedan retenidos”<sup>560</sup>; y le comunica así aquella divina potestad de retener y perdonar pecados, que el Señor dio a sus apóstoles.

Tales son los ministerios propios y principales del orden sacerdotal, que si bien es uno sólo, tiene, no obstante varios grados de dignidad y potestad.

Aunque es uno el orden sacerdotal, no es, sin embargo, uno sólo el grado de los sacerdotes: el primer grado es el de los que simplemente se llaman sacerdotes, cuyos ministerios se han explicado anteriormente.

El segundo es el de los obispos<sup>561</sup>, los cuales están puestos al frente de los respectivos obispados para regir, no sólo a los demás ministros de la Iglesia, sino también al pueblo fiel, y mirar por su salvación con exquisito celo y cuidado.



**El obispo**

Conforme a esto, llamense muchas veces en las sagradas letras: pastores de ovejas, cuyo cargo y ministerio trazó el Apóstol San Pablo, según leemos en los “Hechos de los Apóstoles”<sup>562</sup>, en el sermón que dirigió a los de Efeso.

Del mismo modo el Apóstol San Pedro, príncipe de los apóstoles, enseñó una regla divina del ministerio episcopal<sup>563</sup>, a la cual, si procuran los obispos conformar sus obras, es indudable que serán buenos pastores y considerados como tales.

El romano pontífice es el superior de todos los obispos y esto por derecho divino: además de todos estos, la Santa Iglesia Católica ha venerado siempre al sumo pontífice de Roma, a quien en el Concilio de Efeso, llama San Cirilo de Alejandría: arzobispo, padre y patriarca de todo el orbe. Porque estando sentado en la cátedra de San

---

<sup>560</sup>. San Juan XX, 23

<sup>561</sup>. Cf. Código de Derecho Canónico. Can. 1016

<sup>562</sup>. Cf. Hechos de los apóstoles XX, 28

<sup>563</sup>. Cf. I San Pedro V, 1-4

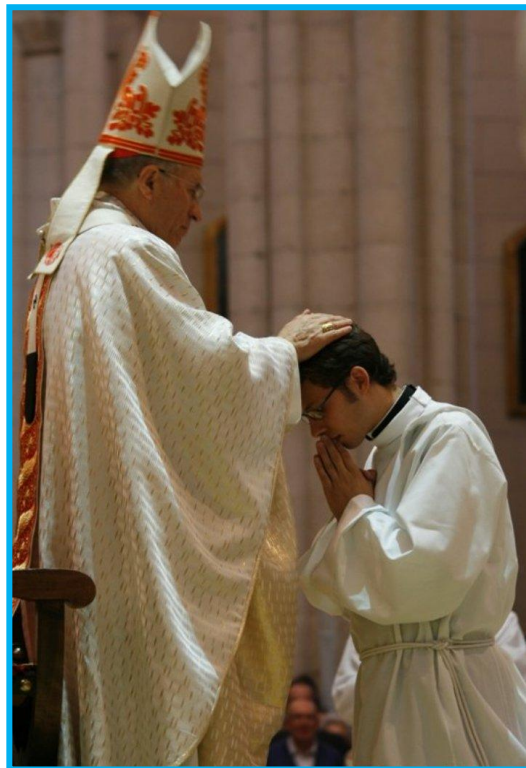


**Papa Francisco**

Pedro, príncipe de los apóstoles, la cual es evidente que ocupó el Apóstol San Pedro hasta el fin de su vida, reconoce en él la Iglesia el sumo grado de dignidad y la supremacía de jurisdicción, dada no por disposiciones conciliares ni por ley ninguna humana, sino por el mismo Dios<sup>564</sup>. Por consiguiente, siendo padre y maestro de todos los fieles y obispos y de los demás prelados, cualquiera que sea la dignidad y jurisdicción que tengan, rige a la Iglesia universal, como sucesor de Apóstol San Pedro y verdadero y legítimo vicario de Cristo, Señor Nuestro: “Habiendo, pues, almorzado, Jesús dijo a Simón Pedro: Simón, hijo de Juan, ¿me amas tú más que estos? Le respondió: sí, Señor, Tú sabes que yo te quiero. Él le dijo: apacienta mis corderos”<sup>565</sup>.

¿Cuáles son los efectos principales de este sacramento? Efectos: expuesto ya lo que antecede, resta por enseñar los párrocos cuales son los efectos de este sacramento. Y es bien notorio que, a pesar de tener por fin principal el sacramento del orden, según se ha dicho antes, para la utilidad y el embellecimiento de la Iglesia; esto no obstante, produce también en el alma de quien es ordenado, la gracia de la santificación, por medio de la cual se hace idóneo y hábil para ejercer bien su ministerio y administrar los sacramentos a la manera que por la gracia del bautismo se hacen también todos hábiles para recibir los demás sacramentos.

Es evidente que por este sacramento se confiere también otra gracia, esto es, la potestad especial que se refiere al santísimo sacramento de la eucaristía, plena y perfecta al sacerdote, como que sólo él puede consagrar el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo; y respecto a los demás ministros de las órdenes inferiores, mayor o menor, según que cada uno por su ministerio se aproxima más o menos al sacramento del altar. Y esta potestad se llama también carácter espiritual, porque los ordenados *In sacristan* se distinguen de los demás fieles



**Imposición de manos**

<sup>564</sup>. Cf. Greg. Lib. VII. *Ep.* LXIII-LXIV

<sup>565</sup>. San Juan XXI, 15-17; cf. San Mateo XVI, 15-19; Efesios II, 20; ver: lista cronológica de los Papas. Págs. 118-219



por cierta señal interior impresa en el alma<sup>566</sup>, y están consagrados al culto divino. A esta potestad parece que se refirió el Apóstol San Pablo cuando dijo a Timoteo: “No descuides el carisma que hay en ti y que te fue dado en virtud de profecía, mediante la imposición de las manos de los presbíteros”<sup>567</sup>; y en otra parte: “Por esto te exhorto a que reavives el carisma de Dios que por medio de la imposición de mis manos está en ti”<sup>568</sup>

## II. VII. Del Sacramento del Matrimonio

¿Por qué deben los párrocos atender cuidadosamente a que el pueblo cristiano conozca bien la naturaleza y la santidad de este santo sacramento del matrimonio? Debiendo de proponerse los párrocos la vida feliz y perfecta del pueblo cristiano, convendría muchísimo que deseasen lo que el Apóstol San Pablo escribía a los de Corinto que él deseaba, en estos términos: “Quisiera que todos los hombres fuesen así como yo, mas cada uno tiene de Dios su propio don, quien de una manera, y quien de otra”<sup>569</sup>, esto es, que todos siguieran la virtud de la continencia; porque nada más feliz puede acontecer en esta vida a los fieles que el que el alma, sin preocuparse en ningún cuidado del mundo, y sosegado y extinguido todo apetito de la carne, esté satisfecha únicamente con los actos de piedad y la contemplación de las cosas del cielo. Mas como, según afirma el mismo Apóstol San Pablo: “Vosotros sois, pues, cuerpo de Cristo y miembros (*cada uno*) en parte”<sup>570</sup>; y el matrimonio está dotado de grandes y divinos bienes, de tal suerte que está incluido verdadera y propiamente entre los demás sacramentos de la Santa Iglesia Católica; y<sup>571</sup> el Señor honró con su presencia la solemnidad de las bodas, resulta muy claro que debe enseñarse la doctrina de este sacramento; mucho más pudiendo notarse que así el Apóstol San Pablo<sup>572</sup> como el príncipe de los apóstoles<sup>573</sup> dejaron escrito oportunamente en varios lugares cuanto se refiere no sólo a la dignidad, sino también a los deberes del sacramento del matrimonio.



La unión conyugal

<sup>566</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión. XXIII. *De Sacr. Ord.* Cap. III. Can. 5

<sup>567</sup>. I Timoteo IV, 14

<sup>568</sup>. II Timoteo I, 6; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Núms. 1536-1600

<sup>569</sup>. I Corintios VII, 7

<sup>570</sup>. *Ibíd.* XII, 27

<sup>571</sup>. Cf. San Juan II, 1-2

<sup>572</sup>. Cf. Romanos VII, 2; Efesios V, 22-24; Colosenses III, 15

<sup>573</sup>. Cf. I San Pedro III, 1-7

¿Por qué esta santa cópula se expresa con los nombres de matrimonio, unión conyugal y nupcias? Nombre: primeramente, pues, se explicará el origen y la definición de matrimonio; porque, ostentando muchas veces los vicios con apariencia de virtud, es conveniente evitar que los fieles, engañados por un concepto erróneo del matrimonio, manchen sus almas con torpezas y perversas liviandades; y, para explicar todo esto, debe comenzarse por el significado del nombre.

Llamese matrimonio, porque<sup>574</sup> la mujer debe casarse principalmente para ser madre, o por ser propio de la madre concebir, dar a luz y criar a los hijos, es decir, cumplir la función de ser madre, que es su definición etimológica. Se llama también unión conyugal, del verbo latino *conjúngere*, porque la mujer legítima se enlaza con su marido como con un yugo. Asimismo se llama nupcias, porque como dice San Ambrosio, las doncellas por causa del pudor se cubrían con un velo, con lo que parece significarse también que deben obedecer y estar sujetas a su marido.

¿Qué es el matrimonio? Definición: defínase del siguiente modo, según el común sentir de los teólogos: matrimonio es la unión marital de un hombre y una mujer, entre personas legítimas, y constituyendo una sociedad indisoluble.

Y para comprender las partes de esta definición, se enseñará que, si bien en el matrimonio perfecto se hallan todas estas cosas, a saber: consentimiento interno, contrato externo expresado verbalmente, la obligación y el vínculo que nacen de este contrato, y la unión carnal de los cónyuges, por la que se consume el matrimonio, ninguna de estas cosas, sin embargo, contiene propiamente, la esencia y la razón del matrimonio, sino la obligación y el vínculo, que se significa con la palabra unión.

Añádase marital, porque los demás géneros de contratos, por los que se obligan hombres y mujeres a ayudarse mutuamente, por interés material o por cualquiera otro fin. Son completamente extraños a la esencia del sacramento del matrimonio.

Sigue después, entre personas legítimas: porque los que están absolutamente excluidos por las leyes<sup>575</sup> de la unión conyugal, estos no pueden contraer matrimonio, y no es válido aunque le celebren; por ejemplo: los que son parientes dentro del tercer grado, y el joven antes de los dieciséis años, y la doncella antes de los catorce, cuya edad es la fijada por las leyes, estos no son aptos para contraer legítima unión matrimonial.

Y lo que se dice en último lugar: constituyendo una sociedad indisoluble, indica la existencia del vínculo indisoluble con que quedan sujetos el varón y la mujer, y que sólo se anula con la muerte.

¿En donde se halla la razón principal del matrimonio? Dedujese de lo dicho que la esencia y razón del matrimonio consiste en el vínculo. Pues aunque otras definiciones de varones distinguidos parece que atribuyen esto al consentimiento, como cuando dicen que matrimonio es el consentimiento del varón y de la mujer, esto debe entenderse en el sentido de que el consentimiento es la causa eficiente del matrimonio, según lo enseñaron los padres en el

---

<sup>574</sup>. Cf. Aug. Lib. XIX. *Contra Faustum*

<sup>575</sup>. Cf. Concilio de Florencia. *In Ep. Eug. IV. Ad Armenios*; Código de Derecho Canónico. Can. 1067

Concilio de Florencia, toda vez que la obligación y el vínculo no pueden constituirse sino en virtud del consentimiento y del contrato.

¿Quién instituyó el matrimonio? Institución: en cuanto es un deber de la naturaleza. El matrimonio como un deber natural: se enseñará, pues, a los fieles en primer lugar que el matrimonio fue instituido por Dios. Porque léese en el Génesis: “Y creó Dios al hombre a imagen suya; a imagen de Dios los creó; varón y mujer los creó. Los bendijo Dios; y les dijo Dios: sed fecundos y multiplicaos”<sup>576</sup>. “Entonces dijo Yahvé Dios: no es bueno que el hombre esté sólo: le haré una ayuda semejante a él”<sup>577</sup>; y poco después: “Mas para el hombre no encontró ayuda semejante a él. Entonces hizo Yahvé Dios caer un profundo sueño sobre el hombre, el cual se durmió; y le quitó una de sus costillas y cerró con carne el lugar de la misma. De la costilla que Yahvé Dios había tomado del hombre, formó una mujer y la condujo ante el hombre. Y dijo el hombre: esta vez sí es hueso de mis huesos y carne de mi carne; esta será llamada varona, porque del varón ha sido tomada. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se adherirá a su mujer, y vendrán a ser una sóla carne”<sup>578</sup>. Todo lo cual demuestra que el matrimonio fue instituido por Dios, según lo declaró el mismo Señor según San Mateo en las sagradas escrituras.

No puede disolverse el matrimonio, considerado como un deber natural y mucho menos como sacramento: no solamente instituyó Dios el Matrimonio, sino que, como declara<sup>579</sup> el santo Concilio de Trento, le puso, además, un lazo perpetuo e indisoluble, puesto que lo dijo el salvador: “Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán los dos una sóla carne. De modo que ya no son dos, sino una carne. ¡Pues bien! ¡Lo que Dios juntó, el hombre no lo separe!”<sup>580</sup>. Pues por más que es propio del matrimonio, en cuanto es deber natural, no poder disolverse, sucede esto aún en mayor grado en cuanto es sacramento. Por cuya razón adquiere también suma perfección en todo lo que es propio de él por ley natural; repugna, en fin, al cargo de educar a los hijos y a los demás bienes del matrimonio que sea disoluble su vínculo.

No se ha impuesto a todos los hombres la obligación de contraerle: estas palabras del Señor: “creced y multiplicaos”<sup>581</sup>, tienen por objeto declarar por que causa se instituyó el sacramento del matrimonio, pero no el imponer obligación a todos y cada uno de los hombres. Pues ahora, propagado ya el género humano, no tan sólo ley alguna obliga a nadie a casarse, sino que, por el contrario<sup>582</sup>, se recomienda con sumo cuidado la virginidad, y en las sagradas letras se aconseja a todos, por ser más excelente que el estado matrimonial, y por tener en sí mayor perfección y santidad. Así, en efecto, nos lo enseñó Nuestro Señor Jesucristo: “el que pueda ser capaz de eso, séalo”<sup>583</sup>; y el Apóstol San

---

<sup>576</sup>. Génesis I, 27-28

<sup>577</sup>. *Ibíd.* II, 18

<sup>578</sup>. *Ibíd.* 20-24; cf. San Mateo XIX, 4-6

<sup>579</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXIV. *De Sacram. Matr.* Cans. 5-7

<sup>580</sup>. San Mateo XIX, 4-6

<sup>581</sup>. Cf. Génesis I, 28

<sup>582</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXIV. *De Sacram. Matr.* Cap. IX. Can. 1

<sup>583</sup>. Cf. San Mateo XIX, 10-12

Pablo añade: “Respecto de las vírgenes, no tengo precepto del Señor; pero doy mi parecer, como quien ha alcanzado la misericordia del Señor para ser fiel”<sup>584</sup>.

¿Por qué deben casarse el hombre y la mujer? Pero conviene explicar por que razones deben casarse el hombre y la mujer. Es la primera esta misma unión de los dos sexos apetecida por natural instinto, formada en la esperanza de socorrerse mutuamente, para poder ayudarse el uno con el auxilio del otro, llevar más suavemente las molestias de la vida, y sufrir las debilidades de la vejez. La segunda es el deseo de tener hijos, no tanto por dejar herederos de sus honores y riquezas, cuanto por criarlos fieles a la fe y a la religión verdadera. Y se ve bien claro por las sagradas letras que esto es lo que se proponían principalmente aquellos venerables patriarcas cuando se casaban. Y así, al enseñarle el arcángel Rafael a Tobías, de qué modo podría rechazar las acometidas del demonio, le dijo: “Óyeme, y te enseñaré cuáles son aquellos sobre quienes tiene potestad el demonio. Son los que abrazan con tal disposición el matrimonio, que apartan de sí y de su mente a Dios, dejándose llevar de su pasión, como el caballo y el mulo que no tienen entendimiento; esos son sobre quienes tiene poder el demonio”<sup>585</sup>. Después añadió: “Pasada la tercera noche, recibirás la doncella con temor del Señor, llevado más bien del deseo de tener hijos que de la pasión, para que consigas en tus hijos la bendición reservada al linaje de Abraham”<sup>586</sup>.

¿Por qué se instituyó el matrimonio después del primer pecado? La tercera razón es la que se agregó a las anteriores después de la caída de nuestros primeros padres<sup>587</sup>, cuando, por haber perdido la inocencia con que fue creado el hombre, las pasiones comenzaron a rebelarse contra la recta razón; es a saber: para que, quienes se ha persuadido de su flaqueza y no quiera resistir las acometidas de la sensualidad, recurra al auxilio del matrimonio para evitar los pecados deshonestos. A cerca de esto, se expresa así el Apóstol San Pablo: “Mas para evitar la fornicación, tenga cada uno su mujer, y cada una su marido”<sup>588</sup>; y pasados dos versículos, después de haber dicho que algunas veces deben abstenerse del uso del matrimonio por causa de la oración, añade: “Y después volved a cohabitar, no sea que os tienta Satanás por medio de vuestra incontinencia”<sup>589</sup>.

¿Por qué elevó Jesucristo el matrimonio a la dignidad de sacramento? El matrimonio como sacramento: mas, en cuanto es sacramento, convendrá explicar que es su condición más excelente y se refiere a un fin absolutamente más elevado. Porque así como el matrimonio, en cuanto es unión natural<sup>590</sup>, fue instituido desde el principio para propagar el género humano, así también se le dio después la dignidad de sacramento, para que se engendrara y educara el pueblo en el culto y la religión del verdadero Dios y salvador nuestro, Jesucristo. Pues queriendo Cristo Nuestro Señor dar una señal cierta de la estrechísima

---

<sup>584</sup>. I Corintios VII, 25

<sup>585</sup>. Tobías VI, 16-17; cf. Salmo XXXII, 9

<sup>586</sup>. *Ibid.* VI, 22

<sup>587</sup>. Cf. Aug. Lib. XIV. *De Civ. Dei*. Caps. XV-XVII

<sup>588</sup>. I Corintios VII, 2

<sup>589</sup>. *Ibid.* 5

<sup>590</sup>. Cf. Sanct. Thom. *Summa Theologiae. In Supplementum*. Q. XLII. Art. 3; Código de Derecho Canónico. Can. 1055

unión que hay entre Él y la Iglesia y de su inmenso amor para con nosotros, significó la divinidad de tan gran misterio principalmente por medio de esta santa unión del hombre y de la mujer.

Que el matrimonio es verdadero sacramento de la ley evangélica: por otra parte, la Iglesia, apoyada en la autoridad del Apóstol San Pablo, ha tenido siempre por cosa cierta y fuera de duda que el matrimonio es sacramento, pues así escribe a los de Efeso: “Así también los varones deben amar a sus mujeres como a su propio cuerpo. El que ama a su mujer, a sí mismo se ama. Porque nadie jamás tuvo odio a su propia carne, sino que la sustenta y regala, como también Cristo a la Iglesia, puesto que somos miembros de su cuerpo, formados de su carne y de sus huesos. A causa de esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se adherirá a su mujer, y los dos serán una sóla carne. Este misterio es grande; mas yo lo digo en orden a Cristo y a la Iglesia”<sup>591</sup>. Así, pues, estas palabras: este es gran sacramento, nadie debe de dudar que necesariamente se refieren al matrimonio; porque, a la verdad, la unión del varón y de la mujer, que Dios instituyó, es un sacramento, esto es, un signo sagrado del vínculo santísimo con que Cristo, Señor Nuestro, está unido con su esposa, la Iglesia<sup>592</sup>.

Ni en la ley natural después del pecado, ni en la ley de Moisés, conservó el matrimonio la dignidad de su origen, que la tuvo de Dios: añádase a lo dicho, que ya se considere la ley natural después del pecado, ya la ley de Moisés, notamos a simple vista que el matrimonio había decaído de la grandeza y honestidad de su primer origen. Porque estando vigente la ley natural<sup>593</sup>, vemos que hubo muchos de entre los antiguos patriarcas que tuvieron a un mismo tiempo varias mujeres. Y después, en la ley de Moisés<sup>594</sup>, haciendo una escritura de repudio se permitía, habiendo algún motivo, divorciarse de su mujer; cuyas dos cosas<sup>595</sup> fueron abolidas por la ley evangélica y restablecido el matrimonio a su primitivo estado. Y respecto a que la poligamia repugna a la naturaleza del matrimonio (bien que no se debe acusar a algunos de los antiguos patriarcas, puesto que no tomaron varias mujeres sin la divina complacencia), Cristo Nuestro Señor nos lo enseñó por estas palabras: “Él respondió y dijo: ¿no habéis leído que el Creador, desde el principio, varón y mujer los hizo? Y dijo: por esto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sóla carne. De modo que ya no son dos, sino una sóla carne. ¡Pues bien! ¡Lo que Dios juntó, el hombre no lo separe!”<sup>596</sup>. Por cuyas palabras declaró que de tal modo instituyó Dios el matrimonio, que se circunscribiese a la unión solamente de dos, no de más. Y esto lo enseñó también muy claramente en otro lugar, diciendo: “Cualquiera que repudia a su mujer y se casase con otra, comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio”<sup>597</sup>. Porque si fuese lícito al hombre tener muchas mujeres, parece que no habría absolutamente razón alguna para acusarle de reo de (continúa)

---

<sup>591</sup>. Efesios V, 28-32

<sup>592</sup>. Cf. Colosenses I, 18

<sup>593</sup>. Cf. Génesis IV, 19; XXII, 20; XXIX, 22-23

<sup>594</sup>. Cf. Deuteronomio XXIV, 1

<sup>595</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXIV. *De Sacr. Matr.* Can. 2

<sup>596</sup>. San Mateo XIX, 4-6; cf. San Marcos X, 6-10

<sup>597</sup>. San Lucas XVI, 18

¿Cuáles son los bienes que reciben los esposos de este sacramento? También se enseñará a los fieles que son tres los bienes del matrimonio<sup>603</sup>: la prole, la fe y el sacramento, con cuya compensación se suavizan las molestias que indica el Apóstol San Pablo por estas palabras: “Estos tales (*los casados*) sufrirán en la carne las tribulaciones”<sup>604</sup>, y se consigue que revista honestidad el comercio carnal, que es justamente reprobable fuera del matrimonio. Es, en efecto, el primer bien la prole, esto es, los hijos que se tienen de la mujer propia y legítima. Y en tanto grado estimó este bien el Apóstol San Pablo, que llegó a decir: “Sin embargo, se salvará (*la mujer*) engendrando hijos”<sup>605</sup>. Y esto se ha de entender, no sólo de la generación, sino también de la educación y la enseñanza con que se instruyen los hijos acerca de la religión: por eso añade enseguida el Apóstol San Pablo: “Y vosotros, padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino educadlos en la disciplina y amonestación del Señor”<sup>606</sup>. Lo mismo indican también los ejemplos elocuentísimos de esta instrucción que nos dan en las sagradas páginas, Tobías<sup>607</sup>, Job<sup>608</sup> y otros venerables patriarcas. En el cuarto precepto se explicará más extensamente cuáles son los deberes de los padres y de los hijos.



### El vínculo matrimonial

¿Que ser sacramento es considerado como uno de los bienes del matrimonio? El tercer bien se llama sacramento, esto es, el vínculo matrimonial, que jamás puede disolverse. Porque, según dice el Apóstol San Pablo, el Señor mandó: “Que la mujer no se separe de su marido; y que aun cuando se separare, permanezca sin casarse, o se reconcilie con su marido; y que el marido no despida a su mujer”<sup>609</sup>. Porque si el matrimonio, en cuanto es sacramento, denota la unión de Cristo con la Iglesia, forzoso es que, así como Cristo nunca está separado de la Iglesia, del mismo modo la esposa no puede separarse de su marido, por lo que hace el vínculo matrimonial.

¿Cuáles son los principales deberes del marido? Mas, para que esta santa sociedad se conserve mejor sin discusiones, convendrá enseñar los deberes del marido y de la mujer, según los especifican los Apóstoles San Pablo<sup>610</sup> y San Pedro<sup>611</sup>, columnas de la Iglesia. Por consiguiente, es deber del marido tratar a su mujer con agrado y dignidad. Y acerca de esto conviene tener presente que Adán

<sup>603</sup>. Cf. Aug. Lib. V. *Contra Julian*. Cap. V; *De Gen. Ad Litt.* Lib. IX. Cap. VII

<sup>604</sup>. I Corintios VII, 28

<sup>605</sup>. I Timoteo II, 14-15

<sup>606</sup>. Efesios VI, 4

<sup>607</sup>. Cf. Tobías IV, 23

<sup>608</sup>. Cf. Job I, 5

<sup>609</sup>. I Corintios VII, 10-11

<sup>610</sup>. Cf. Efesios V, 28

<sup>611</sup>. Cf. I San Pedro III, 7

llamó a Eva su compañera, diciendo: “La mujer, que me diste por compañera”<sup>612</sup>. Por esta razón han dicho algunos santos padres<sup>613</sup> que fue esta formada, no de los pies, sino del costado de su marido; como tampoco fue formada de la cabeza, para que comprendiese que no era superior al marido, sino, por el contrario, que está sujeta a él. Es otro deber del marido estar siempre ocupado en el ejercicio de alguna profesión honesta, ya para proveer lo que es necesario al sostenimiento de la familia, ya para que no se afemine con la completa ociosidad, de donde proceden casi todos los vicios; debe también gobernar rectamente su casa, corregir las costumbres de todos y hacer que cada uno cumpla con su deber.

¿En qué consisten los deberes de la mujer? Son a su vez deberes de la mujer los que enumera el Apóstol San Pedro, cuando dice: “De igual manera, vosotras, mujeres, sed sumisas a vuestros maridos, para que si algunos no obedecen a la predicación sean ganados sin palabra por la conducta de sus mujeres, al observar vuestra vida casta y llena de reverencia. Que vuestro adorno no sea de afuera: el rizarse los cabellos, ornarse de joyas de oro o ataviarse de vestidos, sino el (*adorno*) interior del corazón, que consiste en la incorrupción de un espíritu manso y suave, precioso a los ojos de Dios. Porque así también se ataviaban antiguamente las santa mujeres que esperaban en Dios, viviendo sumisas a sus maridos; como, por ejemplo Sara era obediente a Abrahán y le llamaba Señor. De ella sois hijas vosotras si obráis el bien sin temer ninguna amenaza”<sup>614</sup>. Será también su ocupación principal educar a los hijos en las prácticas de la religión, y cuidar diligentemente de las cosas domésticas. Estense con gusto en casa, si la obligación no las obliga a salir, y esto nunca se proponen a hacerlo sin licencia de su marido. Además, y en esto se funda muy especialmente la unión conyugal, tengan siempre presente que, después de Dios, a nadie han de amar ni estimar más que a su marido, a quien también deben agradar y obedecer con la mayor prontitud en todas las cosas que no contradicen a la piedad cristiana.

¿Cómo deben estar dispuestos los que van a contraer matrimonio? De lo dicho puede deducirse con qué disposición habrán de estar los fieles cuando contraen matrimonio. Porque no deben pensar que emprenden un negocio humano, sino divino, en el cual enseñan claramente los ejemplos de los patriarcas de la ley antigua que se debe poner singular pureza de intención y devoción extraordinaria; cuyos matrimonios, a pesar de no tener la dignidad de sacramento, juzgaron, sin embargo, que siempre debían celebrarse con el mayor respeto y santidad.

¿Debe requerirse el consentimiento de los padres para la licitud del matrimonio? Entre otras cosas, debe de exhortarse muy especialmente a los hijos de la familia<sup>615</sup> a que tributen tal respeto a sus padres y a aquellas personas bajo cuyo cargo y tutela se hallan, que no contraigan matrimonio sin saberlo ellos, mucho menos contra su voluntad y oponiéndose. Porque en el antiguo

---

<sup>612</sup>. Génesis III, 12

<sup>613</sup>. Cf. Aug. Lib. XXII. *De Civit. Dei*. Cap. X

<sup>614</sup>. I San Pedro III, 1-6; cf. Génesis XVIII, 12

<sup>615</sup>. Cf. Concilio de Trento. Sesión XXIV. *De Sacr. Matr.* Can. 1; Código de Derecho Canónico. Cán. 1095-1107

testamento<sup>616</sup> se puede observar que los hijos eran siempre puestos en el estado matrimonial por sus padres. Y parece que el Apóstol San Pablo indica también por las siguientes palabras que acerca de esto se debe condescender con su voluntad en cuanto sea posible: “Quien, pues, case a su doncella, hará bien; mas el que no la casa, hará mejor<sup>617</sup>”.

¿Qué debe aconsejarse acerca del uso del matrimonio? Resta la parte última sobre lo que se refiere al uso matrimonial; y los párrocos tratarán de ello con tal cuidado que no salga de su boca palabra alguna que parezca ser indigna de los oídos de los fieles, o que pueda ofender a las almas piadosas o excitar la risa. Porque, así como: “las palabras de Yahvé son palabras sinceras”<sup>618</sup>, del mismo modo también es sumamente necesario que el maestro del pueblo cristiano use de tal lenguaje, que manifieste cierta especial gravedad y pureza de conceptos. Por tanto, dos cosas principalmente se inculcarán a las almas cristianas: primera, que no deben hacer uso del matrimonio por deleite o sensualidad, sino que usarán de él según los fines que, como antes dijimos, fueron prescriptos por Dios. Porque conviene acordarse de lo que advierte el



**“Y dijo: por eso dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sóla carne”.**

**San Mateo XIX, 4; Génesis II, 24**

---

<sup>616</sup>. Cf. Génesis XXIV, 28-53; XXIX, 9-14

<sup>617</sup>. I Corintios VII, 38; cf. Tobías VII, 14

<sup>618</sup>. Salmo XII, 7



Apóstol San Pablo: “Que los que tienen mujeres vivan como si no las tuviesen”<sup>619</sup>; como asimismo de lo que dijo San Jerónimo: “El varón prudente debe amar a su esposa no apasionadamente; moderará los deseos de voluptuosidad, y no se entregará sin reflexión al acto carnal. Y no hay cosa más vergonzosa que el amar a la mujer propia como a una adúltera”<sup>620</sup>.

¿Deben los cónyuges abstenerse alguna vez del uso matrimonial? Y como quiera que hemos de alcanzar de Dios todos los bienes por medio de santas oraciones, la segunda cosa que debe enseñarse a los fieles es que se abstengan algunas veces del uso matrimonial para orar y pedir a Dios: y sepan, especialmente, que deben observar esto, por lo menos, tres días antes de recibir la sagrada eucaristía; y con más frecuencia cuando se hacen los ayunos solemnes de cuaresma, como cuerda y santamente lo enseñaron nuestros santos padres. Pues de esta manera experimentarán que los bienes del matrimonio van cada día enriqueciéndose con la abundancia de la divina gracia; y practicando obras de piedad, no sólo pasarán esta vida tranquila y agradablemente, sino que, además, descansarán en medio de la verdadera y firme paz: “Porque el amor de Dios ha sido derramado en nuestros corazones mediante el Espíritu Santo que nos ha sido dado”<sup>621</sup>, y alcanzarán por la bondad de Dios la eterna vida.

¿Se debe contraer también el matrimonio civil? Se debe también contraer el matrimonio civil, porque, si bien que él no es un sacramento, sirve, sin embargo, para garantizar a los contrayentes y a sus hijos los efectos civiles de la sociedad conyugal; y por esto, en regla general, la autoridad eclesiástica no permite el matrimonio religioso hasta cuando se han cumplido las formalidades prescritas por la autoridad civil<sup>622</sup>



**“Los bendijo Dios; y les dijo: sed fecundos y multiplicaos y henchid la tierra y sometedla”.**  
**Génesis I, 28; IX, 1**

---

<sup>619</sup>. I Corintios VII, 29

<sup>620</sup>. Hier. Lib. I. *Contra Jovin.* XLIX

<sup>621</sup>. Romanos V, 5

<sup>622</sup>. Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Núms. 1601-1666; ver: bibliografía. Vídeos de referencia. *Matrimonium nostrum*. Pág. 720